



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

24 de octubre de 1988

Núm. 83-7

INFORME DE LA PONENCIA

121/000084 De demarcación y de planta judicial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia relativo al proyecto de Ley de demarcación y de planta judicial (número de expediente 121/000084).

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Comisión de Justicia e Interior

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el proyecto de Ley de demarcación y de planta judicial, integrada por los Diputados don Carlos López Riaño, don Alvaro Cuesta Martínez y don Carlos Navarrete Merino (S), don Sinforiano Rebolledo Macías y don César Huidobro Díez (CP), don León Buil Giral (CDS), don José María Trías de Bes i Serra (MC), don Joseba de Zubía Atxaerandio (V), don Iñigo Caverio Lataille (A. DC), don José María Pardo Montero (A. PL), don Nicolás Sartorius Alvarez (A. IU-EC) y don Juan María Bandrés Molet (Mx.), ha estudiado con todo detenimiento dicho proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento elevan a la Comisión el siguiente

INFORME

ENMIENDAS DE TOTALIDAD

Fueron rechazadas todas las presentadas por el Pleno de la Cámara en sesión de 29 de septiembre de 1988.

ENMIENDAS A LA EXPOSICION DE MOTIVOS

Se refieren a la Exposición de Motivos las enmiendas números 36 a 41 (G. P. Minoría Catalana), 82 (G. P. CDS), 194 (A. DC) y 256 a 258 (G. P. Coalición Popular).

La mayoría de la Ponencia estima que no deben aceptarse.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Con objeto de no recargar el Informe en extensión, se expondrá el parecer de la Ponencia en relación con las enmiendas agrupándolas por títulos. Este parecer se ha formado, en todos los casos, por mayoría, aunque no se aluda simplemente a la Ponencia para evitar reiteraciones.

TITULO I

Trata de la demarcación judicial y comprende los ar-

títulos 1 a 10, que han sido objeto de las enmiendas números 259 a 264 (G. P. Coalición Popular), 10 y 17 (señor Fraile Poujade), 422 y 423 (señores Huidobro y Aparicio), 430 a 432 (señor Sánchez Usero), 218 (G. P. Socialista), 145, 146 y 191 (señor Pardo Montero), 141 (señor Zarazaga Burillo), 196 y 197 (señor Tamames Gómez), 68 (G. P. Minoría Catalana), 157 y 158 (A. DC), 205 (A. IU-EC), 131 a 133 (señor Bernárdez Alvarez), 110 (señor Bandrés Molet), 192 (señor Mardones Sevilla), 83 (G. P. CDS), 450 y 451 (G. P. Vasco) y 18 (señor Azcárraga Rodero).

La Ponencia entiende que debe aceptarse la número 218 y rechazarse las demás.

TITULO II

Se refiere a la planta judicial y contiene los artículos 11 a 27, respecto de los cuales se han presentado las siguientes enmiendas:

- Números 159 a 163 (A. DC).
- Números 265 a 273 (G. P. Coalición Popular).
- Número 4 (señor Medrano y Blasco).
- Números 44 a 51, 69 y 70 (G. P. Minoría Catalana).
- Números 452 a 467 (G. P. Vasco).
- Números 84 a 87 (G. P. CDS).
- Números 134 y 135 (señor Bernárdez Alvarez).
- Números 111 y 112 (señor Bandrés Molet).
- Número 416 (señor Cárceles Nieto).
- Números 206 y 207 (A. IU-EC).
- Números 198 y 199 (señor Tamames Gómez).
- Número 19 (señor Azcárraga Rodero).

La Ponencia propone que se acepten las números 159 y 266, y se rechacen las demás.

TITULO III

Abarca los artículos 28 a 52 y se titula «de las disposiciones orgánicas para la efectividad de la planta judicial».

Las enmiendas presentadas a dichos artículos han sido las que llevan los números:

- 274 a 291 (G. P. Coalición Popular).
- 164 a 167 (A. DC).
- 200 a 202 (señor Tamames Gómez).
- 468 a 507 (G. P. Vasco).
- 52 a 59, 71, 72, 78 a 81, 176 y 177 (G. P. Minoría Catalana).
- 208 a 215 (A. IU-EC).
- 88 a 97 (G. P. CDS).
- 29 a 32 (señor Ollero Tassara).
- 417 a 419 (señor Cárceles Nieto).
- 114 a 116 (señor Bandrés Molet).
- 147 a 150 (señor Pardo Montero).

La Ponencia cree que deben aceptarse las números 286

(en parte), 90 a 93, 484, 487, 490, 494, 219, 288 y 498, y que deben rechazarse las demás.

TITULO IV

Se refiere a las disposiciones de orden procesal para la efectividad de la planta judicial, y comprende los artículos 53 a 61, que han sido objeto de las enmiendas números:

- 292 a 297 (G. P. Coalición Popular).
- 220 y 221 (G. P. Socialista).
- 20 y 21 (señor Azcárraga Rodero).
- 73 a 77 y 60 (G. P. Minoría Catalana).
- 508 a 517 (G. P. Vasco).
- 98 y 99 (G. P. CDS).
- 9 (señor Ollero Tassara).
- 203 (señor Tamames Gómez).

La Ponencia entiende que deben estimarse las números 220 y 221, y desestimarse la demás.

TITULO V

A los artículos 62 a 64, dedicados a las medidas económico financieras para la implantación y sostenimiento de la planta judicial, se han presentado las enmiendas números 61 y 62 (G. P. Minoría Catalana), 117 y 118 (señor Bandrés Molet), 168 a 170 (A. DC), 204 (señor Tamames Gómez) y 518 a 520 (G. P. Vasco).

La Ponencia considera que no deben aceptarse, y tampoco las enmiendas números 42 (G. P. Minoría Catalana) y 531 y 533 (G. P. Vasco), que proponen la adición de un nuevo artículo, que sería el 65.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Han sido objeto de las siguientes enmiendas:

- Número 143 (señor Zarazaga Burillo).
- Números 119 a 121 (señor Bandrés Molet).
- Número 171 (A. DC).
- Número 101 (G. P. CDS).
- Números 33 y 34 (señor Ollero Tassara).
- Números 216 y 217 (A. IU-EC).
- Número 420 (señor Cárceles Nieto).
- Número 446 (señor Sánchez Usero).
- Número 43 (G. P. Minoría Catalana).
- Número 521 (G. P. Vasco).

Retirada la enmienda número 101, la Ponencia propone aceptar la 171 y un texto transaccional con la 34, así como el rechazo de las demás.

DISPOSICIONES ADICIONALES Y FINAL

Proponen su introducción las enmiendas números 22 y 23 (señor Azcárraga Rodero), 528 a 530 y 532 (G. P. Vasco), 100 (G. P. CDS), 122 (señor Bandrés Molet), 151 (señor Pardo Montero) y 298 (G. P. Coalición Popular), además de la 173 (A. DC), que se han retirado.

La Ponencia considera que no es conveniente la introducción de esas disposiciones.

ANEXO I

Además de la enmienda número 24 (señor Azcárraga Rodero), que se refiere al conjunto de los anexos, afectan a este Anexo I (relación de términos municipales agrupados por partidos judiciales) las enmiendas números:

- 1 (señor Pérez Dobón).
- 123 a 126 (señor Bandrés Molet).
- 222 a 242 (G. P. Socialista).
- 302, 305 a 308, 312, 317, 318, 321, 322, 324, 325, 327 a 334, 338 a 349, 352 a 354, 356 a 358, 363 a 372, 376 a 383, 385 a 391, 393 a 395 y 401 a 404 (G. P. Coalición Popular).
- 433 a 435 (señor Sánchez Usero).
- 7 (señor Ollero Tassara).
- 102 a 104, 105 a 107 y 109 (G. P. CDS).
- 139, 140, 142 y 144 (señor Zarazaga Burillo).
- 421 (señor Sisó Cruellas).
- 35 (señor Bravo de Laguna).
- 11 a 16 (señor Fraile Poujade).
- 427 y 428 (señor Ramírez González).
- 63 y 178 a 190 (G. P. Minoría Catalana).
- 25 (señor López Guerrero).
- 136 (señor Bernárdez Alvarez).
- 152 a 154 (señor Pardo Montero).
- 447 (señor Marques de Magallanes).
- 406 y 407 (señor Cárcelos Nieto).
- 195 (señora Salarrullana de Verda).

La Ponencia cree que deben admitirse las enmiendas números 222 a 242, 371 y 372, y con textos transaccionales, las enmiendas números 14, 376, 381 y 382, lo que daría en parte satisfacción a las propuestas contenidas en las enmiendas números 123, 312, 35, 317, 25, 154 y 136.

ANEXO II

Se refiere a este anexo (Planta del Tribunal Supremo) la enmienda número 172 (A. DC), que la Ponencia estima que no debe admitirse.

ANEXO III

Regula la planta de la Audiencia Nacional, y ha sido ob-

jeto de las enmiendas números 24 (señor Azcárraga Rodero), ya informada, y 299 (G. P. Coalición Popular), que la Ponencia considera que tampoco debe aceptarse.

ANEXO IV

Concerniente a los Tribunales Superiores de Justicia, ha sido objeto de las siguientes enmiendas:

- Número 6 (señores Ollero, Pérez Dobón y Pérez Miyares).
- Números 300, 310 y 311 (G. P. Coalición Popular).
- Número 424 (señores Huidobro y Aparicio).
- Números 408 y 409 (señor Cárcelos Nieto).
- Número 3 (señor Medrano y Blasco).
- Número 436 (señor Sánchez Usero).

La Ponencia cree que no debe admitirse ninguna.

ANEXO V

Regula la planta de las Audiencias Provinciales, a la que se han formulado las enmiendas números 313, 359 y 400 (G. P. Coalición Popular), 193 (señor Mardones Sevilla), 66 (G. P. Minoría Catalana), 27 (señor López Guerrero), 105 (G. P. CDS), 449 (señor Marques de Magallanes), 410 y 411 (señor Cárcelos Nieto), 127 (señor Bandrés Molet) y 438 (señor Sánchez Usero).

Todas son informadas desfavorablemente por la Ponencia.

ANEXO VI

Contiene la planta de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, refiriéndose a él las enmiendas números:

- 2 (señor Pérez Dobón).
- 128 y 129 (señor Bandrés Molet).
- 243 a 250 (G. P. Socialista).
- 302, 309, 314, 319, 320, 323, 326, 335, 336, 360, 350, 351, 355, 373, 374, 375, 384, 392, 396, 397, 405 y 412 (G. P. Coalición Popular).
- 8 (señor Ollero Tassara).
- 425 y 426 (señora Villalobos Talero).
- 439, 440 y 443 (señor Sánchez Usero).
- 102 a 104, 106 y 108 (G. P. CDS).
- 35 (señor Bravo de Laguna).
- 429 (señor Ramírez González).
- 64 y 65 (G. P. Minoría Catalana).
- 155 y 156 (señor Pardo Montero).
- 448 (señor Marques de Magallanes).

- 5 (señor Medrano y Blasco).
- 522 (G. P. Vasco).

La Ponencia propone que se admitan las enmiendas números 243 a 250 y que se introduzcan, asimismo, las modificaciones derivadas de las enmiendas que se acepten al Anexo I.

ANEXO VII

Referente a la planta de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ha sido objeto de las enmiendas números 301, 303, 304, 315 y 361 (G. P. Coalición Popular), 441 (señor Sánchez Usero), 28 (señor López Guerrero) y 413 y 414 (señor Cárceles Nieto), que la Ponencia no considera aceptables.

ANEXO VIII

Determina la planta de los Juzgados de lo Social, habiéndose formulado las enmiendas números:

- 301, 316, 337, 362, 398 y 399 (G. P. Coalición Popular).
- 442 y 444 (señor Sánchez Usero).
- 251 a 255 (G. P. Socialista).
- 67 (G. P. Minoría Catalana).
- 26 (señor López Guerrero).
- 137 (señor Bernárdez Alvarez).
- 415 (señor Cárceles Nieto).
- 523 y 524 (G. P. Vasco).

La Ponencia cree que deben aceptarse las enmiendas números 251 a 255 y 26, lo que daría en parte satisfacción a las propuestas contenidas en las enmiendas números 316, 137 y 523.

ANEXOS IX Y X

Concernientes a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y de Menores, respectivamente, han sido objeto de las enmiendas 301 (G. P. Coalición Popular), 130 (señor Bandrés Molet), 445 (señor Sánchez Usero) y 525 y 526 (G. P. Vasco). La Ponencia entiende que no procede aceptarlas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 1988.—**Carlos López Riaño, Alvaro Cuesta Martínez, Carlos Navarrete Merino, Sinforiano Rebolledo Macías, César Huidobro Díez, León Buil Giral, José M.ª Trías de Bes, Joseba Zubía Atxaerandio, Iñigo Caverio Lataillade, Jose M.ª Pardo Montero, Nicolás Sartorius Alvarez y Juan M.ª Bandrés Molet.**

A N E X O

PROYECTO DE LEY DE DEMARCACION Y DE PLANTA JUDICIAL

Preámbulo

I

La Ley Orgánica 6/1985, de 1.º de julio, del Poder Judicial, constituye el pilar normativo sobre el que se apoya el cumplimiento de los fines constitucionalmente atribuidos al Poder Judicial en el Estado Social y democrático de Derecho.

La Ley Orgánica ha atribuido contenido cabal a los principios de independencia, plenitud y unidad de la jurisdicción, garantía e imperio de la ley; ha hecho efectivo, asimismo, el gobierno autónomo del Poder Judicial, destacando el carácter de órgano constitucional del Consejo General del Poder Judicial y ha configurado, sobre unas bases nuevas y sentadas para el logro de la tutela jurisdiccional eficaz, el estatuto de los Jueces y Magistrados y el de los Secretarios judiciales y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

La Ley Orgánica del Poder Judicial, sin embargo, contiene otro conjunto de mandatos cuyo denominador común radica en la necesidad de un desarrollo normativo, organizativo y financiero complejo, por suponer la creación de Tribunales y de Juzgados de nueva planta, el crecimiento notable de los ya existentes y, en algunas ocasiones, el cambio de su naturaleza, de su competencia, o de la circunscripción a la que se extiende su jurisdicción.

Con la presente Ley, dentro de los principios y de las finalidades expuestas, se da cumplimiento, por ende, al mandato de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que se refiere a la regulación legislativa de la demarcación y planta judicial. La reforma de la regulación legislativa del proceso en los diversos órdenes jurisdiccionales, paralelamente emprendida en idéntico contexto de desarrollo de la Ley Orgánica, constituye el complemento indispensable de aquélla.

La demarcación se ha elaborado teniendo en cuenta las propuestas de las Comunidades Autónomas y el Proyecto de Ley ha sido sometido a informe del Consejo General del Poder Judicial, cumpliendo con ello, en ambos casos, las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Las observaciones formuladas han tenido un alto valor y han acrecentado notablemente el conocimiento de los datos y circunstancias necesarios para una adecuada decisión.

II

El Estado social y democrático de Derecho, en la búsqueda de un contenido efectivo y real en los derechos de

los ciudadanos, insiste en la nota de efectividad de la protección judicial de los derechos, que llega a plasmarse como derecho fundamental específico en el artículo 24 de la Constitución.

El adecuado desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial ha de hacer frente, por lo tanto, en primer término, al enorme déficit acumulado durante decenios por una organización judicial estructurada más en función de la presencia que de la eficacia; distribuida con criterios geográficos imperfectos y desequilibrados e infradotada en cuanto al número de sus titulares y sus órganos decisorios, con la consiguiente insuficiencia de los medios personales y económicos puestos a su servicio e inadecuación de las normas de procedimiento por las que se rige.

En segundo término, al déficit histórico de la justicia se añade el mayor grado de exigencia social de buen funcionamiento que frente a ella, y en contraste con la pasividad tradicional, conlleva la proclamación del sistema constitucional del Estado social y democrático de Derecho. A mayor abundamiento, fenómenos tales como la judicialización del Estado y de la vida social, la mayor conciencia ciudadana de los derechos y de la garantía de su contenido real, la desaparición de vínculos sociales y políticos restrictivos de la libertad individual y del derecho de defensa de las personas, el control democrático de los defectos de funcionamiento de todas las instituciones públicas, la mayor conflictividad social derivada de la creciente complejidad demográfica y de los episodios de crisis económica, y la culminación del Estado de Derecho mediante el reconocimiento del valor normativo de la Constitución, han provocado en los últimos años un considerable incremento de la litigiosidad.

Este incremento afecta especialmente a los órdenes jurisdiccionales más influidos por la conflictividad socio-económica y la garantía de los derechos del ciudadano frente al poder público, el penal y el contencioso administrativo, sin que sean de despreñar los incrementos de asuntos civiles y sociales.

III

Aun cuando la definitiva actualización de la infraestructura del Poder Judicial, en función de las necesidades de la sociedad actual, exige su programación normativa a través de la presente Ley, los poderes públicos han iniciado ya en el último lustro una decidida actuación de incremento de sus dotaciones, adelantando así las bases de la transformación cuantitativa y cualitativa que ha de alcanzar con esta Ley su pleno desarrollo.

Los créditos presupuestarios estrictamente dedicados a la Administración de Justicia se duplican desde el año 1982 al 1987, y sólo en el período 1987-1988 se produce un incremento cercano a una tercera parte.

Ello ha permitido desarrollar una intensa labor de gestión, en la línea de atender a las previsiones iniciales de la normativa proyectada, que ha cristalizado en la efectiva puesta en funcionamiento, durante el quinquenio ex-

presado, de más de trescientos órganos judiciales, con los medios instrumentales personales y materiales a su servicio, lo que representa un acelerado ritmo de implantación de más de un órgano judicial cada semana, de promedio. Sólo por lo que se refiere a los órganos unipersonales, en el orden jurisdiccional social se ha puesto en funcionamiento, en este período, un número de Magistraturas de Trabajo que representa una cuarta parte del total de los órganos de esta clase existentes hoy en España. En los órdenes jurisdiccionales civil y penal, la puesta en funcionamiento de un elevado número de Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción ha permitido pasar de una relación en 1980 de 73.010 habitantes por Juzgado, la más desfavorable desde 1877, en que era de 34.434 habitantes por Juzgado, a una proporción de 55.726 habitantes por Juzgado en 1985, lo que no sólo supone recuperar el nivel correspondiente a dos décadas atrás, sino, lo que es aún más notable, invertir decididamente el constante e ininterrumpido proceso histórico de deterioro en la relación, que en 1988 alcanzará a 50.958 habitantes por Juzgado.

IV

La nueva división territorial de lo judicial no plantea especiales problemas en las esferas autonómica, provincial y municipal, por lo que la presente Ley, en punto a la demarcación, se limita a ratificar el ámbito territorial de la jurisdicción de los distintos órganos de alcance autonómico, provincial y municipal, que resulta de las correspondientes circunscripciones determinadas ya a efectos político-administrativos.

Por el contrario, es objeto primordial de la presente Ley realizar una redefinición de los partidos judiciales en cuanto divisiones territoriales judiciales básicas en las que se inscribe el primer escalón de órganos judiciales servidos por Jueces de Carrera, el de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, respetando la competencia de las Comunidades Autónomas para fijar la capitalidad.

La nota de efectividad con que el artículo 24 de la Constitución consagra el derecho a la tutela por los Jueces y Tribunales de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos ha exigido tener presente, en primer lugar, la garantía de fácil acceso de aquéllos a los Juzgados y, en segundo lugar, la necesidad de evitar una dispersión excesiva de medios personales y materiales que quebrantaría los principios de racionalidad y economía por los que se rige toda organización eficaz. Se parte, por consiguiente, de una tendencia a la concentración en la medida necesaria para conseguir tales fines, y siguiendo, con ello, la tendencia general en la comarcalización de los servicios, lo que contribuirá a la debida coordinación entre ellos y a su mejor aprovechamiento por los ciudadanos.

Como modelo general de partido se ha manejado el de una circunscripción general de configuración circular, de un mínimo deseable de 50.000 habitantes y de una superficie media de 700 a 1.000 Km², es decir, a partir de unos

15 Km. de radio, por considerarse una distancia media fácilmente superable en principio con los actuales medios de comunicación. La cifra de los habitantes viene dada por el hecho de que el número ideal de habitantes en proporción a cada Juzgado se estima en 25.000. Esta proporción no ha sido alcanzada nunca en nuestra historia. Se considera asimismo conveniente que los partidos judiciales, en la medida de lo posible, estén dotados de un número mínimo de dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con el fin de facilitar las sustituciones y la división de trabajo entre dos Jueces, especialmente en el orden penal, y de permitir un aprovechamiento de los servicios racional desde el punto de vista económico y con una organización de la oficina judicial óptima para la comodidad de los profesionales y de los ciudadanos.

Los referidos parámetros, aparte de su modulación en función de los volúmenes de litigiosidad, las comunicaciones, y las características orográficas y comarcales, han sufrido alteraciones especialmente significativas en virtud de las peculiaridades de la población de cada zona. Así, la superficie de los partidos se reduce considerablemente en lugares de acumulación urbana, de condensación industrial y de carácter turístico, por la presencia en estos últimos de una población difícilmente registrable, de carácter estacional o permanente. Ello no obstante, el nivel poblacional de estos partidos suele mantenerse muy alto. Por el contrario, las zonas en que la densidad demográfica es muy baja, bien como consecuencia del fenómeno de la despoblación, bien por tratarse de zonas difícilmente habitables, determinan un considerable aumento de la superficie del partido, sin alcanzar siempre el número de población deseable en término medio.

La demarcación establecida en la presente Ley no puede consistir en una transposición en partidos de los actuales distritos judiciales, puesto que la propia Ley Orgánica del Poder Judicial ordena que no se mantengan los Juzgados de Distrito cuando por el escaso volumen de trabajo resulte procedente su conversión en Juzgados de paz (Disposición Transitoria Tercera). Ello no obstante, y a pesar de que el examen de la situación existente en el momento en que se promulga la Ley Orgánica del Poder Judicial pone de relieve que la implantación de la justicia de Distrito no tiene el mismo grado de penetración en todas las zonas del territorio nacional, se ha procurado mantener como partidos aquellos distritos que, aun por debajo del módulo medio, reúnen condiciones especiales, teniendo en cuenta especialmente los que generan un volumen importante de litigiosidad o se hallan radicados en municipios de elevada población, siempre que su proximidad a la cabeza de otro partido o las dificultades de configuración de éste no aconsejen lo contrario. La demarcación aprobada prescinde, en consecuencia, de todos aquellos intereses que no sean coherentes con el principio de eficacia de la justicia, único norte de esta Ley, y se atiende rigurosamente, mediante la fijación de parámetros objetivos, a los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En definitiva, se crean ochenta y cuatro nuevos partidos judiciales, que vienen a añadirse a los trescientos die-

cisiete actualmente existentes. El total de partidos judiciales es de 401, cifra que supone una disminución de sólo un 5 por 100 con respecto al número de partidos de la demarcación histórica existente a la promulgación de la Ley de 1870 (cuatrocientos veintidós), justificable por la mayor facilidad de comunicaciones, lo que revela un elevado grado de equilibrio de la división territorial lograda, aun cuando, como se verá, los aumentos demográficos repercuten de forma muy notable en el aumento del número de órganos de cada circunscripción y en el conjunto, con respecto a aquella planta histórica.

V

La presente Ley, al configurar de modo completo la planta diseñada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, articula los distintos órdenes jurisdiccionales de manera equilibrada, haciendo plena realidad el principio de unidad jurisdiccional. Al mismo tiempo, supone la reafirmación del carácter expansivo del orden jurisdiccional civil, del principio de garantía de los derechos fundamentales en el orden penal, de la voluntad del poder ejecutivo de hacer posible un efectivo control jurisdiccional de su actuación administrativa en el orden contencioso-administrativo y la de llevar a cabo, en el orden social, una eficaz tutela de las pretensiones planteadas en este sector del Derecho. Todos los órdenes jurisdiccionales, con las modulaciones que para cada uno de ellos impone su peculiar cometido dentro del marco genérico del ejercicio de la potestad jurisdiccional, quedan organizados con una estructura semejante, basada en una primera instancia o grado funcional ante un órgano unipersonal, una segunda instancia o grado funcional ante un órgano colegiado y un recurso de casación cuya función primordial es la de unificación en la interposición de la Ley y la salvaguarda del principio de legalidad.

VI

El Tribunal Supremo, órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales, constituye el órgano de relevancia constitucional que culmina la organización del Poder Judicial, por lo que no es de extrañar que esta Ley le dedique atención especial.

En la determinación de la planta del Tribunal Supremo se reequilibra levemente la composición de las distintas Salas, en beneficio sobre todo de lo penal, pero se mantiene un número total de Magistrados similar al actual. Se estima, en efecto, que la prohibición constitucional de las ulteriores instancias extraterritoriales supone el atribuir decididamente al Tribunal Supremo, como órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, con jurisdicción en toda España, la condición de un Tribunal con funciones específicamente casacionales, salvo las pocas ex-

cepciones previstas en la Ley Orgánica por motivos especiales, justificados en cada caso.

El recurso de casación es un recurso especial y, por ende, limitado, que no puede convertirse en una segunda o tercera instancia. La regulación procesal del mismo, adecuadamente realizada, permitirá que, sin convertir al Tribunal Supremo, a través de un artificial y desproporcionado incremento de sus titulares, en un órgano de difícil funcionalidad, asuma plenamente, mediante la adecuada selección objetiva de las materias a que dedica su atención, su labor de unificar la interpretación del ordenamiento jurídico efectuada por todos los Juzgados y Tribunales, con el carácter de supremo garante del principio de legalidad y de la unidad de acción del Poder Judicial en su conjunto. La importancia de esta función para el cumplimiento del principio de igualdad y del papel constitucional del Poder Judicial no puede pasar inadvertida.

VII

Se destaca, asimismo, dentro de los órganos colegiados, la inmediata constitución de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional llamada a mantener, en línea con el carácter exclusivamente estatal de la legislación aplicable, la interpretación uniforme en todo el territorio del Estado en materias tan dignas de atención como los conflictos y los convenios colectivos de ámbito superior al estrictamente autonómico. Las Salas de lo Penal y de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional se dotan, asimismo, del número de Magistrados suficiente para desarrollar la competencia que les corresponde.

La regulación de los Tribunales Superiores de Justicia se ha efectuado de tal manera que su rápida puesta en funcionamiento sea compatible con el respeto a la facultad de las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, reconocida en la Ley Orgánica del Poder Judicial, de intervenir en la designación de algunos de sus Magistrados. Esta facultad ha sido objeto de la interpretación más favorable a la amplitud de su aplicación, entre las diversas posibles. Se ha puesto especial atención en la competencia de casación atribuida a los Tribunales Superiores de Justicia, como órganos que culminan la organización judicial en la Comunidad Autónoma. La integridad de dicha competencia ha sido garantizada mediante una norma de efectos transitorios, en tanto se aprueben las correspondientes leyes procesales.

Particular consideración merecen, en este mismo capítulo, las Audiencias Provinciales, a las que se dota de un número de Magistrados suficiente para hacer frente a los asuntos penales y civiles que les corresponde asumir tras la Ley Orgánica. Con ello se sientan las bases para la implantación del Jurado, institución que se desenvuelve en el ámbito de estos Tribunales, y se contribuye a acelerar la justicia penal. Coadyuvarán a este fin otras medidas legislativas emprendidas paralelamente para lograr el ajuste competencial de las cargas de trabajo de los diferentes

órganos, que contribuirán a descargar a las Audiencias de un número excesivo de apelaciones que amenazaría con desequilibrar su regular funcionamiento.

VIII

En materia de órganos unipersonales, la Ley lleva a efecto la conversión de los Juzgados de Distrito en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Primera Instancia, o de Instrucción, en el plazo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se trata de una medida, ya solicitada por el Consejo General del Poder Judicial en el año 1985, que se plasma en la Ley Orgánica del Poder Judicial y que afecta a Juzgados históricamente vinculados a un Cuerpo suprimido en aplicación del principio constitucional de unidad de la Carrera Judicial, a la que corresponden unos únicos sistemas de acceso. Esta medida evitará que estén conociendo en materias iguales, sin una adecuada articulación funcional en instancias, Jueces técnicos distintos sin más justificación que la distinta importancia teórica del asunto, y reinstaurará la unidad de la primera instancia técnica, reintegrando a la misma el papel expansivo y conjunto sin el cual es difícil de construir una primera instancia civil y un primer escalón funcional en materia penal articulados con el suficiente grado de coherencia interna. Bien es cierto que esta conversión, por su novedad, puede suponer dificultades de adaptación, que se evitarán con las medidas procesales paralelamente iniciadas, especialmente para garantizar el carácter exclusivamente jurisdiccional de las funciones que corresponde desempeñar a los órganos de primera instancia.

En la planta de los Juzgados de Instrucción, se dedica una especial atención a las funciones que han de corresponderles en materia de instrucción y de primera instancia en la futura configuración del proceso penal. Los Juzgados de lo Social, por otra parte, se configuran en número suficiente para atender el volumen de trabajo previsible, a partir de un examen crítico de los datos estadísticos de que se dispone.

En los restantes órdenes jurisdiccionales, se presta particular atención a sectores o actividades sociales que constituyen, hoy, zonas materialmente exentas o que no son atendidas con la suficiente intensidad y grado de especialización por la jurisdicción. Tal es el principio que se observa en la implantación efectuada en cuanto a Juzgados de lo Contencioso-Administrativo (que constituirán una eficaz primera instancia en asuntos para los que funcionalmente puede resultar ventajoso este sistema o que hoy es excesivamente gravoso llevar a las Salas, como ocurre con algunas materias económico-administrativas), de Vigilancia Penitenciaria y de Menores. Con respecto a estos últimos, se ha diseñado una planta que ofrece las máximas oportunidades para especializar la función de reforma con respecto a la función de protección del menor, haciendo posible, desde el ángulo de la organización judicial, la efectividad de la reforma de la legislación del me-

nor, de la que esta Ley constituye complemento necesario.

Es de destacar, finalmente, el elevado grado de proximidad de la planta diseñada con la propuesta por el Consejo General del Poder Judicial en su informe.

Los Juzgados de Paz se conciben por la Ley Orgánica del Poder Judicial como órganos incardinados en el ámbito del municipio, cuyos titulares son elegidos por el Pleno del Ayuntamiento. De ahí que no se haya renunciado a la tradicional colaboración de los municipios en el mantenimiento de los medios personales y materiales de dichos órganos, estableciendo el soporte económico del Estado o, en su caso, de las Comunidades Autónomas, directamente o por medio de subvenciones.

IX

El número de Jueces y Magistrados en destinos estrictamente jurisdiccionales pasa a ser, en la presente Ley de 3.551, lo que significa el establecimiento de una proposición de un miembro de la Carrera Judicial por cada 10.837 habitantes, que es similar, no obstante sus variaciones, a las proporciones que se observan en otros países de la Comunidad Europea. La relación entre los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y los habitantes, de 1 por 19.609 habitantes, responde a una media que debe considerarse muy satisfactoria y nunca alcanzada en nuestra historia. Teniendo en cuenta que el número de Jueces y Magistrados en activo pertenecientes a la Carrera Judicial se sitúa en torno a los 2.000, es menester un gran esfuerzo para obtener el máximo de rendimiento posible de los sistemas de selección durante los años de programación de la nueva planta. Para lograr esta finalidad se ha reestructurado el Centro de Estudios Judiciales, se ha reformado profundamente el sistema de oposición y se ha dado efectividad a los criterios de selección de Jueces y Magistrados mediante concurso entre juristas.

X

La planta establecida es objeto de las adecuadas previsiones temporales para su ejecución. La efectiva constitución de los distintos órganos se articula escalonadamente, teniendo en cuenta las posibilidades reales de implantación y atribuyendo al Gobierno la preparación de los programas económico-financieros necesarios.

Como plazo máximo de programación, dentro del cual necesariamente han de alcanzarse en toda su integridad las previsiones de la Ley en materia de planta, se fija el período 1989-1992. Se trata de un plazo cierto y, aún escaso en su extensión, suficiente para, mediante un importante esfuerzo de carácter organizativo y financiero, articular, dentro de ese estrecho margen de tiempo, las medidas necesarias para llevar al terreno de la realidad la profunda actualización que esta Ley supone en las estructuras de la Administración de Justicia, dada su inaplaza-

ble necesidad. Para garantizar el cumplimiento del expresado plazo se prevén con carácter gradual las medidas de tipo orgánico y financiero necesarias para evitar quiebras en los procesos de implantación y se establecen las garantías pertinentes para asegurar la cobertura presupuestaria mediante el adecuado plan de financiación. Durante cada ejercicio se irán efectuando las creaciones de órganos necesarias para lograr el deseable equilibrio en el desarrollo de la programación, sin esperar a la última etapa y continuando la línea seguida en años anteriores.

La demarcación y la planta así establecidas, con criterios plenamente suficientes para garantizar su permanencia durante un largo período de tiempo, es susceptible, no obstante, de medidas de adaptación y perfeccionamiento. Independientemente de las revisiones generales periódicas de la planta y de la demarcación que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, se regula y desarrolla la facultad del Gobierno para crear Secciones, Juzgados o plazas de Magistrados por encima de las previsiones de la planta establecida, con modificación de ésta. Esta medida ha de permitir en todo caso la permanente actualización cuantitativa del diseño orgánico establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial a las nuevas necesidades que puedan surgir.

TÍTULO I

DE LA DEMARCACION JUDICIAL

CAPÍTULO I

Circunscripción territorial de los Organos Judiciales

Artículo 1

El Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y los Juzgados Centrales de Instrucción tienen jurisdicción en toda España.

Artículo 2

1. Los Tribunales Superiores de Justicia tienen jurisdicción en el ámbito territorial de su respectiva Comunidad Autónoma.

2. Tienen jurisdicción limitada a las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla las Salas de lo Contencioso-administrativo, y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que tienen su sede en Sevilla, y a las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, las que tienen su sede en Granada.

3. Tienen jurisdicción limitada a las provincias de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora las Salas de lo Contencioso-administrativo y de

lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León que tienen su sede en Valladolid, y a las provincias de Burgos y Soria, las que tienen su sede en Burgos.

4. Tienen jurisdicción limitada a la provincia de Las Palmas las Salas de lo Contencioso-administrativo y de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que tienen su sede en Las Palmas de Gran Canaria, y a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, las que tienen su sede en Santa Cruz de Tenerife.

5. A efectos de la demarcación judicial, las ciudades de Ceuta y Melilla quedan integradas en la circunscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Artículo 3

1. Las Audiencias Provinciales, los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, los Juzgados de lo Social, los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y los Juzgados de Menores tienen jurisdicción en el ámbito territorial de su respectiva provincia.

2. Sin embargo, tienen su jurisdicción limitada a un solo partido judicial, o a varios o, por el contrario, ampliada a varias provincias los Juzgados de los órdenes a que se refiere el párrafo anterior, en los casos previstos en los Anexos VII, VIII, IX y X de esta Ley.

3. A efectos de la demarcación judicial, las ciudades de Ceuta y Melilla quedan integradas en la circunscripción territorial de las Audiencias Provinciales de Cádiz y Málaga, respectivamente.

4. Los órganos judiciales que tienen su sede en Ceuta y Melilla tienen la jurisdicción limitada al respectivo partido judicial.

Artículo 4

1. Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción tienen jurisdicción en el ámbito territorial de su respectivo partido.

2. Los partidos judiciales tienen el ámbito territorial del municipio o municipios que los integran, conforme se establece en el Anexo I de esta Ley.

3. La modificación de los límites de los municipios actuales comporta la adaptación automática de la demarcación judicial a la nueva delimitación geográfica.

4. Las Comunidades Autónomas determinan, por Ley, la capitalidad de los partidos judiciales, que corresponde a un solo municipio.

5. Los partidos judiciales toman el nombre del municipio al que corresponde su capitalidad.

Artículo 5

Los Juzgados de Paz tienen jurisdicción en el término del respectivo municipio, del que toman su nombre.

CAPITULO II

Sede de los Organos Judiciales

Artículo 6

El Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y los Juzgados Centrales de Instrucción tienen su sede en la villa de Madrid.

Artículo 7

1. Los Tribunales Superiores de Justicia tienen su sede en la ciudad que indiquen sus respectivos Estatutos de Autonomía y, si no la indicaren, en la ciudad en que la tenga la Audiencia Territorial existente en el momento de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y, cuando no exista, en la capital de la Comunidad Autónoma.

2. Los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla-León y de Andalucía tienen su sede en alguna de las sedes de las Audiencias Territoriales existentes en el momento de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo establecido por la respectiva Comunidad Autónoma.

3. Las Salas de lo Contencioso-administrativo y de lo Social con jurisdicción limitada a una o varias provincias tienen su sede donde la establece el artículo 2 de esta Ley.

Artículo 8

1. Las Audiencias Provinciales y los Juzgados con jurisdicción provincial tienen su sede en la capital de la provincia.

2. Los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, los Juzgados de lo Social y los Juzgados de Menores con jurisdicción de extensión territorial inferior o superior a la de una provincia tienen la sede donde se establece en los Anexos VII, VIII y X, respectivamente, de esta Ley, dentro de la misma Comunidad Autónoma, y toman el nombre del municipio correspondiente.

3. La sede de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria se establece por el Gobierno, oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial.

Artículo 9

Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción tienen su sede en la capital del partido.

Artículo 10

1. La determinación del edificio o edificios sede de los órganos judiciales, y de aquel en que deban constituirse

cuando se desplacen fuera de su sede habitual, conforme prevé el artículo 269 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es competencia del Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma respectiva. Cuando se trate de Juzgados de Paz, la determinación del edificio se efectúa a propuesta del respectivo Ayuntamiento.

2. Todas las Salas y Secciones de cada órgano judicial se hallan en el municipio de su sede, salvo las excepciones previstas en esta Ley.

TITULO II

DE LA PLANTA JUDICIAL

CAPITULO I

Planta de los Tribunales y Juzgados

Artículo 11

La planta del Tribunal Supremo es la establecida en el Anexo II de esta Ley.

Artículo 12

1. La planta de la Audiencia Nacional es la establecida en el Anexo III de esta Ley.

2. El Presidente de la Sala de lo Penal y el Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo lo son también de su respectiva Sección Primera.

Artículo 13

1. La planta de los Tribunales Superiores de Justicia es la establecida en el Anexo IV de esta Ley.

2. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia lo es también de su Sala de lo Civil y Penal. De los demás Magistrados que la componen, uno de ellos, en el caso de ser dos, o dos de ellos, en el caso de ser cuatro, son nombrados a propuesta en terna de la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma, en la forma prevista por el artículo 330 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. El Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, puede ampliar hasta cinco el número de Magistrados de la Sala de lo Civil y Penal, en todos o en algunos de los Tribunales Superiores de Justicia que tienen asignada para dicha Sala una plantilla de tres Magistrados.

Artículo 14

1. La planta de las Audiencias Provinciales es la establecida en el Anexo V de esta Ley.

2. Las Secciones de las Audiencias Provinciales, cuando hay varias, se constituyen con tres Magistrados. Los que exceden del múltiplo de tres se integran en las Secciones existentes, a razón de uno por Sección, comenzando por la primera. La creación de nuevas plazas de Magistrado en una Audiencia Provincial da lugar, si procede, a la creación de una Sección completa con las plazas de nueva creación y las que resulten de la reducción a tres del número de Magistrados existente en otra u otras secciones. Para la designación de los Magistrados de la nueva Sección procedentes de las ya existentes se atiende a los que lo soliciten de entre los ya destinados en las demás Secciones de la misma sede con mejor puesto escalafonal y, no existiendo o siendo insuficiente el número de los solicitantes que reúnan los requisitos legales, al criterio de menor antigüedad en la categoría.

Artículo 15

1. La planta de los Juzgados Centrales de Instrucción, de los Juzgados de Primera Instancia, de los Juzgados de Instrucción y de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción es la establecida en el Anexo VI de esta Ley.

2. Son servidos por Magistrados los Juzgados que tienen su sede en una capital de provincia y los demás Juzgados para los que así lo establece el citado Anexo VI.

Artículo 16

La planta de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo es la establecida en el Anexo VII de esta Ley.

Artículo 17

La planta de los Juzgados de lo Social es la establecida en el Anexo VIII de esta Ley.

Artículo 18

1. La planta de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, en régimen de exclusividad de funciones, o compatibilizando con las del orden jurisdiccional penal, es la establecida en el Anexo IX de esta Ley.

2. Los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria son servidos por Magistrados. En el caso de artículo 94.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la categoría de sus titulares es la que corresponde a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en el partido de su sede.

Artículo 19

1. La planta de los Juzgados de Menores es la establecida en el Anexo X de esta Ley.
2. Los Juzgados de Menores son servidos por Jueces o Magistrados.
3. La provisión de los Juzgados de Menores se hace mediante concurso, que se resuelve a favor de quienes acrediten la especialización correspondiente en el Centro de Estudios Judiciales y tengan mejor puesto en el escalafón y, en su defecto, a favor de los Magistrados o Jueces con mejor puesto en el escalafón.

CAPITULO II

Modificación de la planta judicial

Artículo 20

1. El Gobierno podrá modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta Ley, mediante la creación de Secciones y Juzgados, sin alterar la demarcación judicial, y oídos preceptivamente la Comunidad Autónoma afectada y el Consejo General del Poder Judicial.
2. En la creación de Secciones y Juzgados se tendrá en cuenta, preferentemente, el volumen de litigiosidad de la circunscripción.
3. El Gobierno, conforme a los mismos requisitos, podrá acordar el aumento de plazas de Magistrados cuando no se estime necesario crear una Sección completa.
4. El Real Decreto de creación de Secciones, Juzgados o plazas de Magistrado dispondrá la modificación que proceda de los Anexos de esta Ley relativos a la planta judicial.
5. La fecha de puesta en funcionamiento e inicio de actividades de las Secciones y Juzgados de nueva creación será fijada por el Ministerio de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 21

1. El Gobierno, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, establecerá la separación entre Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción en aquellos partidos judiciales cuyo número de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción fuera de diez o más.
2. El Ministro de Justicia podrá establecer que los Juzgados de Primera Instancia y de Instrucción, o de Primera Instancia e Instrucción, sean servidos por Magistrados, siempre que tengan su sede en un municipio con más de ciento cincuenta mil habitantes de derecho y el volumen de cargas competenciales así lo exija.

3. En los casos previstos en el presente artículo se dispondrá la modificación que proceda de los Anexos de esta Ley relativos a la planta judicial.

CAPITULO III

Destinos de carácter técnico o con funciones exclusivas de Decanato y de Registro Civil

Artículo 22

En el consejo General del Poder Judicial prestarán servicio los miembros de la Carrera Judicial que se determinen en su plantilla, con independencia de los que integran la planta prevista en esta Ley.

Artículo 23

1. El Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo estará integrado por seis Magistrados, uno de los cuales desempeñará su jefatura.
2. Estos destinos se proveerán por el Consejo General del Poder Judicial mediante libre designación, con convocatoria pública y a propuesta vinculante del Presidente del Tribunal Supremo.
3. Podrán ser removidos libremente por el Presidente del Tribunal Supremo mediante orden de incorporación a destino jurisdiccional. La orden determinará la adscripción inmediata del Magistrado a las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de la Audiencia Nacional, la Audiencia Provincial de Madrid o a los Juzgados que tienen su sede en la villa de Madrid, según determine para cada caso el Consejo General del Poder Judicial. La primera vacante que se produzca en Madrid, en la categoría y turno del Magistrado afectado, se le adjudicará con carácter preferente fuera de concurso.
4. En el Gabinete Técnico de Información y Documentación prestarán servicio treinta y cinco Letrados al servicio del Tribunal Supremo, quienes desempeñarán funciones de documentación y asistencia técnica a los Magistrados del Tribunal. Serán adscritos a las diferentes Salas por acuerdo de la Sala de Gobierno.
5. Los Letrados al servicio del Tribunal Supremo serán nombrados, por un período de tres años prorrogables por otros tres, por el Consejo General del Poder Judicial, mediante convocatoria pública de concurso de méritos entre funcionarios de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia pertenecientes a cuerpos en los que hubieren ingresado en razón de su titulación como Licenciados en Derecho, resuelto a propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.
6. Los Letrados al servicio del Tribunal Supremo continuarán en servicio activo en sus respectivos Cuerpos, estarán sometidos al régimen estatutario de los Secretarios Judiciales, en cuanto fuera aplicable, y sus retribuciones

serán las correspondientes a un Secretario de Sala del Tribunal Supremo.

Artículo 24

La Jefatura del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial será cubierta por Magistrado del Tribunal Supremo o por quien sea promovido a dicha categoría. El Jefe del Servicio de Inspección, cuando cese en su cargo, quedará adscrito al Tribunal Supremo hasta que obtenga destino definitivo.

Artículo 25

En el Ministerio de Justicia, con la adscripción que determine su Reglamento Orgánico, existirán diez plazas servidas por Jueces o Magistrados. Se proveerán mediante concurso de méritos que convocará y resolverá el Ministerio de Justicia en la forma que se determine reglamentariamente.

Artículo 26

1. La liberación total del trabajo, en el orden jurisdiccional respectivo, que corresponde al titular del Decanato de los Juzgados, a que se refiere el artículo 166.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se efectuará en aquellos partidos judiciales que cuenten con cuarenta o más Juzgados de los diversos órdenes jurisdiccionales.

2. En las demás circunscripciones en que fuere necesario, el Decanato estará dotado de una oficina independiente para el ejercicio de las funciones que como tal le correspondan.

Artículo 27

1. En las poblaciones que cuenten con más de quinientos mil habitantes, y en aquellas otras en que se juzgue conveniente en atención al volumen de población y al alto número de actuaciones de esta naturaleza, se establecerán mediante Orden Ministerial plazas de Jueces o Magistrados encargados con exclusividad del Registro Civil, además de las previstas en el Anexo VI.

2. En las demás poblaciones en que existan varios Juzgados de Primera Instancia o de Primera Instancia e Instrucción, ejercerán las funciones de Registro Civil los Juzgados procedentes de la conversión prevista en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica del Poder Judicial que las vinieren ejerciendo en el momento de producirse la misma y, en su defecto, el Juzgado número 1. Por Orden Ministerial podrá disponerse que asuma las funciones de Registro Civil el Juzgado único que se determine.

TITULO III

DE LAS DISPOSICIONES ORGANICAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PLANTA JUDICIAL

CAPITULO I

Establecimiento de la planta del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional

Artículo 28

1. Las actuales Salas Tercera, Cuarta y Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se constituirán en Sala única de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de treinta días a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

2. El Consejo General del Poder Judicial designará al Magistrado del Tribunal Supremo a quien corresponderá la presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en lo sucesivo, entre los Presidentes de la Salas actualmente existentes.

Artículo 29

1. Los Magistrados actualmente destinados en las Salas de lo Civil y de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo continuarán prestando servicios en ellas.

2. La composición de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo se acomodará a la prevista en el Anexo II, a cuyo efecto, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, no se cubrirán y quedarán amortizadas las vacantes que se produzcan hasta que se alcance la nueva composición.

3. La composición de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se acomodará a la prevista en el Anexo II por el procedimiento previsto en el apartado anterior, si bien la amortización de vacantes se iniciará transcurridos tres años a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Artículo 30

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo General del Poder Judicial propondrá los nombramientos necesarios para completar las Salas de lo Penal y de lo Social del Tribunal Supremo.

Artículo 31

1. En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo General del Poder Judicial efectuará las adscripciones de Magistrados del Tribunal Central de Trabajo a la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, siguiendo el orden de preferencia establecido

en la Disposición Transitoria Decimoctava de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Efectuadas las adscripciones, el Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su publicación, fijará la fecha, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en que comenzará el ejercicio de su competencia.

2. El personal al servicio de la Administración de Justicia que presta servicio en el Tribunal Central de Trabajo será destinado a la Audiencia Nacional o al Tribunal Superior de Justicia de Madrid. La adscripción se determinará con arreglo a lo dispuesto reglamentariamente.

CAPITULO II

Constitución y establecimiento de la planta de los Tribunales Superiores de Justicia

Artículo 32

1. La constitución de los Tribunales Superiores de Justicia tendrá carácter preferente dentro de la programación a que se refiere el artículo 62 de esta Ley.

2. Dentro del plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas presentarán las ternas de juristas de reconocido prestigio con más de diez años de ejercicio profesional en la Comunidad Autónoma respectiva, para cubrir plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia. Recibida la terna en cualquier momento, el Consejo General del Poder Judicial procederá a proponer el nombramiento correspondiente.

3. En el mismo plazo de tres meses, háyase o no recibido la terna a que se refiere el apartado 2 de este artículo, el Consejo General del Poder Judicial propondrá los nombramientos de los restantes Magistrados de las Salas de lo Civil y Penal y de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia.

4. Una vez hayan sido nombrados los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial propondrá el nombramiento de los Presidentes de los expresados Tribunales y fijará la fecha, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en la que tendrá lugar la toma de posesión de los miembros del Tribunal y su constitución.

Artículo 33

1. La Sala de lo Civil y Penal y la de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia iniciarán el ejercicio de su competencia el día de la constitución del Tribunal.

2. Si no se hubiera efectuado aún el nombramiento de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal presentado en terna por la Asamblea legislativa de la Comunidad Auto-

nomía, se aplicarán el procedimiento previsto por la Ley para completar la Sala.

3. El ámbito territorial de la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia tendrá efectividad, para cada una de sus Salas, el día del inicio del ejercicio de su competencia.

Artículo 34

1. Los Magistrados destinados en las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales quedarán integrados en las Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia que tengan su sede donde la tuviesen aquéllas en el momento de la entrada en vigor de esta Ley.

2. Los Magistrados destinados en la Sala de lo Contencioso-administrativo que tienen su sede en Murcia quedarán integrados en la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de dicha Comunidad Autónoma.

3. El Consejo General del Poder Judicial propondrá los nombramientos de los Magistrados a que se refieren los apartados anteriores de este artículo en el plazo previsto en el artículo 32.3

4. La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia será presidida por el Magistrado que desempeñe la presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial. En caso de ser varios, por el Presidente de mayor antigüedad en la categoría de Magistrado.

5. El personal al servicio de la Administración de Justicia que preste servicios en las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales quedará destinado en el Tribunal Superior de Justicia y adscrito a la Sala de lo Contencioso-administrativo. Dicha adscripción podrá ser modificada con arreglo a lo dispuesto reglamentariamente.

Artículo 35

1. El Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, determinará la fecha en que serán efectivas las plazas que correspondan a cada una de las Salas del Tribunal Superior de Justicia, con arreglo a las previsiones de la planta, atendiendo a un criterio de preferencia según las cargas competenciales de cada órgano.

2. La composición plena de todas las Salas se alcanzará dentro del período de programación previsto en el artículo 62 de esta Ley.

Artículo 36

1. El Consejo General del Poder Judicial podrá limitar las propuestas iniciales de nombramiento de miembros de las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia al Presidente de la Sala y, si procediese, al Magistrado o a los Magistrados que se estimen necesarios

en cada Tribunal, sin perjuicio de completar progresivamente la planta, hasta alcanzar su composición plena.

2. Las propuestas a que se refiere el apartado anterior se efectuarán en el momento en que se estime conveniente, con sujeción a criterios de gradualidad, teniendo en cuenta las posibilidades de cobertura de las plazas correspondientes y las vacantes que puedan originarse en otros órganos.

3. Efectuados los nombramientos, el Consejo General del Poder Judicial determinará la fecha en que cada Sala iniciará el ejercicio de la competencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 37

En los supuestos previstos en los artículos anteriores, el plazo de cese en los órganos de procedencia y el plazo de toma de posesión de los Magistrados y de los miembros del personal que hayan de integrarse en las respectivas Salas, se computará con sujeción a lo que se determine en el acuerdo de nombramiento o destino.

Artículo 38

El Consejo General del Poder Judicial, una vez hayan iniciado el ejercicio de su competencia la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y las Salas de lo Social de todos los Tribunales Superiores de Justicia, y efectuadas las integraciones que prevé la Disposición Transitoria Decimotercera de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinará la fecha de supresión del Tribunal Central de Trabajo y finalización del ejercicio de su competencia y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». A partir de esta fecha, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma que establece la Disposición Transitoria ya citada, conocerá de los asuntos pendientes ante el Tribunal Central de Trabajo, con excepción de lo que corresponda a la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

CAPITULO III

Establecimiento de la planta de las Audiencias Provinciales

Artículo 39

1. La composición inicial de las Audiencias Provinciales será la actual. El Gobierno, oído el Consejo General del Poder Judicial, a tenor de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico, y atendiendo a criterios de preferencia según las mayores cargas competenciales, determinará la fecha de efectividad de las plazas correspondientes, hasta alcanzar la planta definitiva en el plazo de programación establecido en el artículo 62 de esta Ley.

2. Cuando la planta fijada en esta Ley comprendiera un número de Magistrados inferior al actualmente previsto para la Audiencia Provincial, se amortizarán las plazas correspondientes a partir de la entrada en vigor de esta Ley, a tenor de las vacantes que se fueran produciendo.

Artículo 40

1. Las Audiencias Provinciales radicadas en localidades donde actualmente existen Salas de lo Civil quedarán integradas, además de por los Magistrados que actualmente las componen, por los Magistrados de las Salas de lo Civil de las Audiencias Territoriales de la sede, distribuidos en las correspondientes Secciones a tenor de lo que determine, según criterio de posición escalafonal, el Consejo General del Poder Judicial, hasta completar la planta prevista en esta Ley. El resto de Magistrados de la Sala o Salas de lo Civil quedarán integrados en la propia Audiencia, en calidad de adscritos, con arreglo al orden de preferencia escalafonal.

2. Los Magistrados adscritos según lo establecido en el apartado anterior ocuparán automáticamente las primeras vacantes que se produzcan en la Audiencia Provincial.

3. El personal al servicio de la Administración de Justicia que preste servicios en las Salas de lo Civil de la Audiencia Territorial quedará destinado en la Audiencia Provincial. La adscripción se determinará con arreglo a lo dispuesto reglamentariamente.

CAPITULO IV

Establecimiento de la planta de los Juzgados

Artículo 41

1. El Gobierno, dentro de las disponibilidades presupuestarias correspondientes a cada ejercicio económico, teniendo en cuenta el desarrollo de los procesos de selección de miembros de la Carrera Judicial y atendiendo a criterios de preferencia según las mayores cargas competenciales, procederá de manera escalonada a la constitución, así como a la conversión y supresión de Juzgados necesaria para la plena efectividad de la planta prevista en esta Ley, con sujeción a los criterios que se establecen en este artículo y en los siguientes.

2. La constitución de los nuevos Juzgados previstos en esta Ley se realizará atendiendo, preferentemente, a las zonas de concentración urbana, industrial y turística.

3. La constitución de aquellos Juzgados cuya entrada en funcionamiento sea necesaria para la efectividad de los partidos de nueva creación se efectuará dentro del plazo previsto en el artículo 42 de esta Ley.

4. Los límites geográficos de los actuales partidos judiciales se mantendrán a la entrada en vigor de esta Ley.

5. El ámbito territorial de la jurisdicción de los distintos Juzgados, conforme a la demarcación establecida por esta Ley, tendrá efectividad en la fecha que se determine con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42.1.

6. La fecha de entrada en funcionamiento de dichos órganos se fijará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de esta Ley.

Artículo 42

1. En el plazo de un año a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ley, el Gobierno, oído el Consejo General del Poder Judicial, efectuará la conversión de los actuales Juzgados de Distrito en Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción, de Primera Instancia e Instrucción, o, en su caso, de Paz, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2. Cuando el Consejo General del Poder Judicial haga uso de la facultad prevista en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial con ocasión de la conversión de los Juzgados de Distrito en Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, la fecha de producción de efectos del acuerdo podrá ser la de conversión a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 43

1. En la fecha de entrada en vigor de esta Ley, dejarán de ejercer sus funciones las actuales Magistraturas de Trabajo y entrarán en funcionamiento los Juzgados de lo Social, con los correspondientes titulares y funcionarios adscritos a aquéllas.

2. El Gobierno dispondrá, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, la constitución de los Juzgados de lo Social que resulte necesaria, hasta completar la planta prevista en esta Ley en el plazo general de programación establecido en el artículo 62.

3. La fecha de entrada en funcionamiento se fijará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.5 de esta Ley.

Artículo 44

1. El Gobierno dispondrá, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, la constitución de los distintos Juzgados de lo Contencioso-administrativo previstos en esta Ley, dentro del plazo general de programación establecido en el artículo 62.

2. La fecha de entrada en funcionamiento se fijará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.5 de esta Ley.

Artículo 45

1. El Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, acordará la constitución y determinará la

sede de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria necesarios para alcanzar el número total fijado en esta Ley en el plazo general de programación establecido en el artículo 62.

2. La fecha de entrada en funcionamiento se fijará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.5 de esta Ley.

Artículo 46

1. El Gobierno acordará la constitución de los distintos Juzgados de Menores, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo general de programación establecido en el artículo 62.

2. La fecha de entrada en funcionamiento se fijará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.5 de esta Ley.

Artículo 47

La entrada en funcionamiento del Juzgado o Juzgados de Menores supondrá el cese de los actuales titulares del Tribunal Tutelar de Menores cuyo ámbito territorial se corresponda con el de aquél o aquéllos y la integración del resto del personal en el Juzgado o Juzgados constituidos.

Artículo 48

1. En la fecha de entrada en vigor de esta Ley, quedará suprimido y cesará en el ejercicio de su competencia el Tribunal de Apelación de los Tribunales Tutelares de Menores.

2. El personal que preste servicios en el Tribunal de Apelación será destinado a los órganos judiciales de Madrid que tengan competencia en materia de menores, en régimen de titularidad de la plaza o, en su defecto, de adscripción con ocupación automática de la primera vacante.

Artículo 49

1. Los Jueces de Paz percibirán una retribución a través del Ayuntamiento respectivo, con arreglo a los módulos que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en función del número de habitantes de derecho de la localidad.

2. La percepción a que se refiere el apartado anterior de este artículo será compatible con las percepciones ordinarias obtenidas por el interesado en el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles. En ningún caso supondrá reconocimiento de dependencia alguna con respecto al Ayuntamiento.

Artículo 50

1. La Secretaría de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de siete mil habitantes, y la de aquellos otros Juzgados de Paz en los que la carga de trabajo lo justifique, será desempeñada por un Oficial al servicio de la Administración de Justicia, conforme se determine en la plantilla del Cuerpo.

2. La Orden de plantilla determinará las agrupaciones a que se refiere el artículo 99.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. En los demás juzgados de Paz, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

4. Los Ayuntamientos, con sujeción al régimen local, podrán efectuar agrupaciones de Secretarías para que sean servidas por un solo funcionario.

Artículo 51

1. En los Juzgados de Paz prestará servicio personal dependiente del Ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa aplicable al ejercicio de su función.

2. No obstante, en los Juzgados de Paz de poblaciones de más de siete mil habitantes, y en aquellos otros Juzgados de Paz en los que la carga de trabajo lo justifique, prestarán servicio funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, con arreglo a las plazas que se prevean en la plantilla de dichos Cuerpos.

3. Las instalaciones y medios instrumentales del Juzgado de Paz, salvo cuando fuere conveniente su gestión total o parcial por el Ministerio de Justicia o la Comunidad Autónoma respectiva, estarán a cargo del Ayuntamiento respectivo.

Artículo 52

En los Presupuestos Generales del Estado se establecerá un crédito para subvencionar a los Ayuntamientos por la atención de los conceptos a que se refieren los dos artículos anteriores. La subvención se modulará en función del número de habitantes de derecho del municipio.

TITULO IV

DE LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PROCESAL
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PLANTA JUDICIAL.

Artículo 53

1. Los órganos judiciales se atenderán a las normas orgánicas, procesales y de funcionamiento establecidas en

la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las disposiciones actualmente en vigor, salvo las modificaciones de estas últimas que resultan de la presente Ley.

2. De no establecerse lo contrario, los órganos de nueva planta ajustarán su funcionamiento a las normas procesales vigentes aplicables a los órganos suprimidos de naturaleza similar.

3. La composición de las Secciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin más limitaciones que las que se infieren del artículo 12.2 y del artículo 14.2 de la presente Ley.

4. La iniciación del ejercicio de la competencia por los órganos de nueva planta o de nueva creación previstos en esta Ley no supondrá la asunción de los procedimientos en trámite ante otros órganos ya existentes, salvo en los casos de supresión de éstos y sin perjuicio de lo que pueda acordarse por vía de reparto.

Artículo 54

1. La competencia atribuida a las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia por el artículo 73.1.a de la Ley Orgánica del Poder Judicial se ejercitará con arreglo a las normas sobre el recurso de casación previstas en los artículos 1.686 y siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en lo que fueren aplicables, con las siguientes particularidades:

a) Cuando el recurso de casación se fundamente conjuntamente en infracción de normas de Derecho civil común y de Derecho civil foral o especial propio de la Comunidad, corresponderá entender de él a la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, excepto si se fundamenta en la infracción de un precepto constitucional, supuesto en que la competencia corresponderá a la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

b) Si se preparasen por la misma parte sendos recursos de casación contra una misma resolución ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo y ante la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, se tendrá el primero de ellos por desistido en cuanto se justifique esta circunstancia, con los efectos prevenidos en el artículo 410, párrafo 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) En el trámite previsto en el artículo 1.709 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Ministerio Fiscal, antes de pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia del recurso, si entendiera que corresponde conocer de él a la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en el caso de que se hubiese interpuesto ante la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, o a ésta, en el caso inverso, lo expondrá por escrito razonado, y la Sala, oídas las partes, resolverá por auto lo que corresponda, con remisión de las actuaciones y rollo de apelación, en el plazo de cinco días, y emplazamiento a las partes para que comparezcan ante la Sala que correspondiera, en el plazo de diez, sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en la regla siguiente.

d) Las dudas sobre competencia que pudieran suscitarse entre la atribuida al Tribunal Supremo y al Tribunal Superior de Justicia se resolverán aplicando lo que disponen los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 81 a 83 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose referido a la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia lo que el último de los citados preceptos dispone con respecto a las Audiencias.

e) Para la vista del recurso de casación deberán concurrir el Presidente de la Sala y dos Magistrados, o el Presidente y cuatro Magistrados, si ésta fuera su composición.

f) Si el Tribunal Supremo, en la decisión del recurso, estimase que no concurre la infracción de precepto constitucional invocada, si además se hubiese fundado en infracciones de normas de Derecho civil, foral o especial, remitirá las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia que corresponda, en el plazo de quince días, con emplazamiento de las partes por plazo de diez días.

2. Los recursos de revisión se resolverán por la Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia cuando la sentencia firme impugnada hubiese sido dictada por un Juzgado o Tribunal con sede en la Comunidad Autónoma cuyo Estatuto de Autonomía hubiese previsto tal atribución. La tramitación y resolución de los recursos se ajustarán a lo previsto en los artículos 1.796 y siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto fueren aplicables.

Artículo 55

Los Magistrados de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia completarán las demás Salas del Tribunal, con arreglo al turno que se establezca en aplicación del artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 56

1. Las Audiencias Provinciales de Albacete, Asturias, Avila, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cantabria, La Coruña, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Madrid, Murcia, Las Palmas, Navarra, La Rioja, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza asumirán plena competencia en el orden civil a partir del día de la entrada en vigor de la presente Ley.

2. Las restantes Audiencias Provinciales conservarán las atribuciones de orden civil que les corresponden en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. El Gobierno, a medida que lo permita la integración de la planta de cada Audiencia Provincial, a tenor de la efectividad de las plazas y cobertura de las mismas, dispondrá la fecha de asunción plena de la competencia de orden civil por es-

tas Audiencias Provinciales, dentro del plazo máximo de programación establecido en el artículo 62 de esta Ley, y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. En tanto no asuman la plenitud de su competencia en el orden civil las Audiencias Provinciales a que se refiere el párrafo anterior, la competencia no asumida será ejercida por la Audiencia Provincial radicada en la localidad donde a la entrada en vigor de esta Ley existía Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial.

Artículo 57

Las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia tendrán la competencia que, a la entrada en vigor de esta Ley, corresponde a las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales, en tanto no se pongan en funcionamiento los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

Artículo 58

1. No procederá el recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en los recursos de que conozcan las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia contra actos o disposiciones provenientes de los órganos de la Comunidad Autónoma, salvo si el escrito de interposición del recurso se fundase en la infracción de normas no emanadas de los órganos de aquélla.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa sobre el recurso de revisión.

3. Las dudas sobre competencia que pudieran suscitarse entre la atribuida al Tribunal Supremo y al Tribunal Superior de Justicia se resolverán de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 54.1.

Artículo 59

1. En tanto no se regulen los procesos especiales de impugnación de convenios colectivos y los procesos sobre conflictos colectivos a que se refiere el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional conocerá de los recursos de suplicación que se interpongan contra las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Social en tales materias, con arreglo a la legislación vigente, siempre que el ámbito territorial de aplicación del convenio colectivo o en el que hayan de surtir efecto la resolución del conflicto colectivo sea superior al de una Comunidad Autónoma.

2. Las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores

de Justicia entenderán de los recursos interpuestos contra resoluciones de los Juzgados de lo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de los que en el momento de la entrada en vigor de esta Ley conoce el Tribunal Central de Trabajo, salvo los previstos en el apartado anterior.

3. En tanto no hubiesen iniciado el ejercicio de su competencia las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia respectivos, el conocimiento de los recursos previstos en el apartado anterior seguirá correspondiendo al Tribunal Central de Trabajo.

4. Las cuestiones de competencia entre la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y el Tribunal Central de Trabajo o en las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia se resolverán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 60

Los Juzgados de lo Social conocerán de todos los asuntos atribuidos a las Magistraturas de Trabajo en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, en tanto no se promulgue la Ley reguladora del proceso laboral.

Artículo 61

1. Los Juzgados de Menores tendrán la competencia que reconoce a los Tribunales Tutelares de Menores la legislación vigente.

2. Los asuntos pendientes ante el Tribunal de Apelación de los Tribunales Tutelares de Menores, así como los recursos que se interpongan, serán resueltos por la Audiencia Provincial a la que corresponda por razón del territorio.

TÍTULO V

DE LAS MEDIDAS ECONOMICO-FINANCIERAS PARA LA IMPLANTACION Y SOSTENIMIENTO DE LA PLANTA JUDICIAL

Artículo 62

El Gobierno elaborará los programas necesarios para la aplicación efectiva de la nueva planta judicial, en el período comprendido entre 1989 y 1992. Corresponderá al Ministerio de Justicia su desarrollo y ejecución.

Artículo 63

Para la determinación de los créditos a que se refiere el artículo anterior, el Gobierno elaborará anualmente los

programas necesarios, de acuerdo con los criterios objetivos de prioridades a que se refieren los artículos 32, 39, 41, 43.2, 44, 45 y 46 de la presente Ley. El Ministerio de Justicia presentará, a tal efecto, memoria de las realizaciones llevadas a cabo.

Artículo 64

A los efectos prevenidos en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declaran de utilidad pública las obras de construcción, modificación y ampliación de edificios para sede de Juzgados, Tribunales y centros, organismos y servicios de la Administración de Justicia necesarias para la ejecución de la planta establecida en esta Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

En tanto las Comunidades Autónomas no determinen la capitalidad de los partidos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ésta se entenderá reconocida al municipio que la tuviese a la entrada en vigor de esta Ley; si existiesen varios, al municipio en que radicasen más Juzgados de Primera Instancia e Instrucción; en caso de igualdad, al de mayor población de derecho. En su defecto, al municipio o municipios en que radicasen Juzgados de Distrito, con iguales criterios de preferencia y, en último término, al de mayor población de derecho.

Segunda

Los dos Presidentes de las actuales Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo que no sean nombrados para la presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del mismo mantendrán, a título personal, los derechos económicos que correspondan a un Presidente de Sala del Tribunal Supremo y presidirán las Secciones que puedan constituirse.

Tercera

1. Los Presidentes de las actuales Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales a los que no correspondiere la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia presidirán, en su caso, las Secciones que pudieran constituirse y mantendrán los derechos económicos corres-

pondientes a un Presidente de Sala, mientras no obtuviesen otro destino.

2. Los Presidentes de las Salas de lo Civil de las Audiencias Territoriales presidirán, en su caso, las Secciones que pudieran constituirse y mantendrán los derechos económicos correspondientes a un Presidente de Sala, mientras no obtuviesen otro destino.

Cuarta

El actual Jefe del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo continuará desempeñando sus funciones. Cuando le corresponda cesar en ellas, pasará a ocupar la primera vacante que se produzca en el Tribunal Supremo correspondiente al turno por el que fue promovido a dicho Tribunal.

Quinta

En tanto no se produzca la constitución de los Juzgados de Menores, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Vigésima sexta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo General del Poder Judicial podrá proceder al nombramiento de miembros de la Carrera Judicial para las plazas correspondientes a los Tribunales Tutelares de Menores, que no se hallen ocupadas por Jueces pertenecientes a la Escala de Jueces Unipersonales de Menores, disponiendo el cese de sus actuales titulares.

Sexta

Los actuales Secretarios de Juzgados de Paz continuarán desempeñando sus funciones con sujeción al régimen actual hasta que se produzca el nombramiento de persona idónea.

Séptima

Los actuales Jueces de Paz continuarán ejerciendo sus funciones hasta la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz constituido de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Octava

Las percepciones a que se refiere el artículo 49 únicamente corresponderán a los Jueces de Paz nombrados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Novena

Los miembros de la Carrera Judicial a que se refiere la Disposición Transitoria Vigésima quinta de la Ley Orgá-

nica del Poder Judicial, podrán participar en el concurso de méritos a que se hace referencia en el artículo 25 de la presente Ley. Si no obtuviesen plaza en el referido concurso o no tomasen parte en el mismo, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la resolución deberán optar entre pasar al servicio activo en la Carrera Judicial, quedando adscritos al Tribunal Superior de Justicia o a la Audiencia Provincial de Madrid hasta que obtengan destino en propiedad, o pasar a la situación de excedencia voluntaria en la misma.

ANEXO I

RELACION DE TERMINOS MUNICIPALES AGRUPADOS POR PARTIDOS JUDICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA ALMERIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABLA.
1	2	ABRUCENA.
1	5	ALBOLODUY.
1	9	ALCUDIA DE MONTEAGUDO.
1	10	ALHABIA.
1	11	ALHAMA DE ALMERIA.
1	12	ALICUN.
1	13	ALMERIA.
1	14	ALMOCITA.
1	15	ALSODUX.
1	23	BEIRES.
1	24	BENAHADUX.
1	26	BENITAGLA.
1	27	BENIZALON.
1	28	BENTARIQUE.
1	30	CANJAYAR.
1	33	CASTRO DE FILABRES.
1	41	ENIX.
1	43	FELIX.
1	45	FIÑANA.
1	47	GADOR.
1	50	GERGAL.
1	51	HUECIJA.
1	52	HUERCAL DE ALMERIA.
1	54	ILLAR.
1	55	INSTINCION.
1	60	LUCAINENA DE LAS TORRES.
1	65	NACIMIENTO.
1	66	NIJAR.
1	67	OHANES.
1	68	OLULA DE CASTRO.
1	71	PADULES.
1	74	PECHINA
1	77	RAGOL.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	78	RIOJA.
1	80	SANTA CRUZ.
1	81	SANTA FE DE MONDUJAR.
1	82	SENES.
1	86	SORBAS.
1	88	TABERNAS.
1	90	TAHAL.
1	91	TERQUE.
1	901	TRES VILLAS (LAS).
1	94	TURRILAS.
1	95	ULEILA DEL CAMPO.
1	97	VELEFIQUE.
1	101	VIATOR.
1	102	VICAR.
2	3	ADRA.
2	7	ALCOLEA.
2	20	BAYARCAL.
2	25	BENINAR.
2	29	BERJA.
2	38	DALIAS.
2	39	DARRICAL.
2	46	FONDON.
2	57	LAUJAR DE ANDARAX.
2	73	PATERNA DEL RIO.
3	6	ALBOX.
3	17	ARBOLEAS.
3	31	CANTORIA.
3	34	COBDAR.
3	53	HUERCAL-OVERA.
3	903	MOJONERA (LA).
3	72	PARTALOA.
3	75	PULPI.
3	89	TABERNO.
3	103	ZURGENA.
4	16	ANTAS.
4	22	BEDAR.
4	32	CARBONERAS.
4	35	CUEVAS DE ALMANZORA.
4	48	GALLARDOS (LOS).
4	49	GARRUCHA.
4	59	LUBRIN.
4	64	MOJACAR.
4	93	TURRE.
4	100	VERA.
5	79	ROQUETAS DE MAR.
6	37	CHIRIVEL.
6	63	MARIA.
6	98	VELEZ BLANCO.
6	99	VELEZ RUBIO.
7	902	EL EJIDO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	903	MOJONERA (LA).
8	4	ALBANCHEZ.
8	8	ALCONTAR.
8	18	ARMUÑA DE ALMANZORA.
8	19	BACARES.
8	21	BAYARQUE.
8	36	CHERCOS.
8	44	FINES.
8	56	LAROYA.
8	58	LIJAR.
8	61	LUCAR.
8	62	MACAEL.
8	69	OLULA DEL RIO.
8	70	ORIA.
8	76	PURCHENA.
8	83	SERON.
8	84	SIERRO.
8	85	SOMONTIN.
8	87	SÚFLI.
8	92	TIJOLA.
8	96	URRACAL.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA CADIZ

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALCALA DE LOS GAZULES.
1	15	CHICLANA DE LA FRONTERA.
1	14	CONIL DE LA FRONTERA.
1	23	MEDINA-SIDONIA.
1	25	PATERNA DE RIVERA.
2	2	ALCALA DEL VALLE.
2	3	ALGAR.
2	5	ALGODONALES.
2	6	ARCOS DE LA FRONTERA.
2	9	BENAOCAZ.
2	10	BORNOS.
2	11	BOSQUE (EL).
2	17	ESPERA.
2	18	GASTOR (EL).
2	19	GRAZALEMA.
2	24	OLVERA.
2	26	PRADO DEL REY.
2	29	PUERTO SERRANO.
2	34	SETENIL.
2	36	TORRE-ALHAQUIME.
2	38	UBRIQUE.
2	40	VILLALUENGA DEL ROSARIO.
2	41	VILLAMARTIN.
2	42	ZAHARA DE LA SIERRA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	4	ALGECIRAS.
3	8	BARRIOS (LOS).
3	35	TARIFA.
4	12	CADIZ.
5	13	CASTELLAR DE LA FRONTERA.
5	21	JIMENA DE LA FRONTERA.
5	33	SAN ROQUÉ.
6	16	CHIPIONA.
6	32	SANLUCAR DE BARRAMEDA.
6	37	TREBUJENA.
7	20	JEREZ DE LA FRONTERA.
8	22	LINEA DE LA CONCEPCION (LA).
9	31	SAN FERNANDO.
10	27	PUERTO DE SANTA MARIA (EL).
11	30	ROTA.
12	991	CEUTA.
13	28	PUERTO REAL.
14	7	BARBATE DE FRANCO.
14	39	VEJER DE LA FRONTERA.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA CORDOBA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADAMUZ.
1	12	BUJALANCE.
1	14	CAÑETE DE LAS TORRES.
1	16	CARDEÑA.
1	18	CARPIO (EL).
1	43	MONTORO.
1	50	PEDRO ABAD.
1	66	VILLA DEL RIO.
1	67	VILLAFRANCA DE CORDOBA.
2	2	AGUILAR.
2	44	MONTURQUE.
2	45	MORILES.
3	6	AÑORA.
3	3	ALCARACEJOS.
3	20	CONQUISTA.
3	23	DOS-TORRES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	34	GUIJO.
3	51	PEDROCHE.
3	54	POZOBLANCO.
3	61	SANTA EUFEMIA.
3	62	TORRECAMPO.
3	69	VILLANUEVA DE CORDOBA.
3	70	VILLANUEVA DEL DUQUE.
3	72	VILLARALTO.
3	74	VISO (EL).
4	7	BAENA.
4	39	LUQUE.
4	63	VALENZUELA.
5	5	ALMODEVAR DEL RIO.
5	17	CARLOTA (LA).
5	30	FUENTE PALMERA.
5	33	GUADALCAZAR.
5	36	HORNACHUELOS.
5	49	PALMA DEL RIO.
5	53	POSADAS.
6	8	BELALCAZAR.
6	9	BELMEZ.
6	11	BLAZQUEZ.
6	26	ESPIEL.
6	28	FUENTE LA LANCHA.
6	29	FUENTE OBEJUNA.
6	32	GRANJUELA (LA).
6	35	HINOJOSA DEL DUQUE.
6	52	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.
6	64	VALSEQUILLO.
6	71	VILLANUEVA DEL REY.
7	10	BENAMEJI.
7	24	ENCINAS REALES.
7	37	IZNAJAR.
7	38	LUCENA.
7	48	PALENCIANA.
7	58	RUTE.
8	19	CASTRO DEL RIO.
8	21	CORDOBA.
8	25	ESPEJO.
8	47	OBEJO.
8	68	VILLAHARTA.
8	73	VILLAVICIOSA DE CORDOBA.
9	4	ALMEDINILLA.
9	15	CARCABUEY.
9	31	FUENTE-TOJAR.
9	55	PRIEGO DE CORDOBA.
10	13	CABRA.
10	22	DOÑA MENCIA.
10	46	NUEVA-CARTEYA.
10	75	ZUHEROS.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
11	27	FERNAN NUÑEZ.	2	97	HUENEJA.
11	40	MONTALBAN DE CORDOBA.	2	108	JEREZ DEL MARQUESADO.
11	41	MONTEMAYOR.	2	114	LACALAHORRA.
11	42	MONTILLA.	2	117	LANTEIRA.
11	57	RAMBLA (LA).	2	123	LUGROS.
11	59	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLES- TEROS.	2	128	MARCHAL.
11	60	SANTAELLA.	2	909	MORELABOR.
11	65	VICTORIA (LA).	2	152	PEDRO-MARTINEZ.
12	56	PUENTE-GENIL.	2	154	PEZA (LA).
COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA			2	161	POLICAR.
PROVINCIA GRANADA			2	167	PURULLENA.
PJ	CM	Nombre del Municipio	2	907	VALLE DE ZALABI.
1	1	AGRON.	2	187	VILLANUEVA DE LAS TORRES.
1	12	ALGARINEJO.	3	3	ALBOLOTE.
1	13	ALHAMA DE GRANADA.	3	7	ALBUÑUELAS.
1	20	ARENAS DEL REY.	3	11	ALFACAR.
1	34	CACIN.	3	21	ARMILLA.
1	100	HUETOR-TAJAR.	3	22	ATARFE.
1	102	ILLORA.	3	24	BEAS DE GRANADA.
1	107	JAYENA.	3	28	BENALUA DE LAS VILLAS.
1	122	LOJA.	3	36	CAJAR.
1	135	MONTEFRIO.	3	37	CALICASAS.
1	138	MORALEDA DE ZAFAYONA.	3	38	CAMPOTEJAR.
1	171	SALAR.	3	47	CENES DE LA VEGA.
1	174	SANTA CRUZ DEL COMERCIO.	3	61	CHIMENEAS.
1	185	VENTAS DE HUELMA.	3	62	CHURRIANA DE LA VEGA.
1	188	VILLANUEVA MESIA.	3	50	COGOLLOS VEGA.
1	192	ZAFARRAYA.	3	51	COLOMERA.
1	913	ZAGRA.	3	66	DEIFONTES.
2	2	ALAMEDILLA.	3	68	DILAR.
2	5	ALBUÑAN.	3	70	DUDAR.
2	10	ALDEIRE.	3	71	DURCAL.
2	15	ALICUN DE ORTEGA.	3	84	GOJAR.
2	18	ALQUIFE.	3	87	GRANADA.
2	25	BEAS DE GUADIX.	3	88	GUADAHORTUNA.
2	27	BENALUA DE GUADIX.	3	94	GUEJAR-SIERRA.
2	49	COGOLLOS DE GUADIX.	3	95	GUEVEJAR.
2	54	CORTES Y GRAENA.	3	99	HUETOR-SANTILLAN.
2	63	DARRO.	3	101	HUETOR-VEGA.
2	64	DEHESAS DE GUADIX.	3	105	IZNALLOZ.
2	67	DIEZMA.	3	111	JUN.
2	69	DOLAR.	3	119	LECRIN.
2	74	FERREIRA.	3	127	MARACENA.
2	76	FONELAS.	3	132	MOCLIN.
2	83	GOBERNADOR.	3	134	MONACHIL.
2	85	GOR.	3	136	MONTEJICAR.
2	86	GORAFE.	3	137	MONTILLANA.
2	89	GUADIX.	3	143	NIGUELAS.
2	96	HUELAGO.	3	144	NIVAR.
			3	145	OGLJARES.
			3	150	PADUL.
			3	153	PELIGROS.
			3	159	PIÑAR.
			3	157	PINOS-GENIL.
			3	158	PINOS-PUENTE.
			3	165	PULIANAS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	168	QUENTAR.
3	178	TORRE-CARDELA.
3	902	VALLE (EL).
3	908	VILLAMENA.
3	189	VIZNAR.
3	193	ZUBIA (LA).
4	4	ALBONDON.
4	6	ALBUÑOL.
4	17	ALMUÑECAR.
4	906	GUAJARES (LOS).
4	93	GUALCHOS.
4	103	ITRABO.
4	109	JETE.
4	120	LENTEJI.
4	124	LUJAR.
4	133	MOLVIZAR.
4	140	MOTRIL.
4	148	OTIVAR.
4	162	POLOPOS.
4	170	RUBITE.
4	173	SALOBREÑA.
4	177	SORVILAN.
4	184	VELEZ DE BENAUDALLA.
5	16	ALMEGIJAR.
5	30	BERCHULES.
5	32	BUBION.
5	33	BUSQUISTAR.
5	40	CAÑAR.
5	35	CADIAR.
5	42	CAPILEIRA.
5	43	CARATAUNAS.
5	44	CASTARAS.
5	112	JUVILES.
5	116	LANJARON.
5	904	ALPUJARRA DE LA SIERRA.
5	121	LOBRAS.
5	141	MURTAS.
5	903	NEVADA.
5	147	ORGIVA.
5	151	PAMPANEIRA.
5	910	PINAR (EL).
5	163	PORTUGOS.
5	176	SOPORTUJAR.
5	901	TAHA (LA).
5	179	TORVIZCON.
5	180	TREVELEZ.
5	181	TURON.
5	182	UGIJAR.
5	183	VALOR.
6	23	BAZA.
6	29	BENAMAUREL.
6	39	CANILES.
6	82	GALERA.
6	98	HUESCAR.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	146	ORCE.
6	164	PUEBLA DE DON FADRIQUE.
6	194	ZUJAR.
7	14	ALHENDIN.
7	59	CHAUCHINA.
7	48	CIJUELA.
7	57	CULLAR-VEGA.
7	72	ESCUZAR.
7	79	FUENTE VAQUEROS.
7	905	GABIAS (LAS).
7	115	LACHAR.
7	126	MALA.
7	149	OTURA.
7	175	SANTA FE.
7	911	VEGAS DEL GENIL.
8	45	CASTILLEJAR.
8	46	CASTRIL.
8	82	GALERA.
8	98	HUESCAR.
8	146	ORCE.
8	164	PUEBLA DE DON FABRIQUE.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA HUELVA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALAJAR.
1	4	ALMONASTER LA REAL.
1	7	ARACENA.
1	8	AROCHE.
1	9	ARROYOMOLINOS DE LEON.
1	20	CAÑAVERAL DE LEON.
1	16	CALA.
1	19	CAMPOFRIO.
1	22	CASTAÑO DEL ROBLEDO.
1	24	CORTECONCEPCION.
1	25	CORTEGANA.
1	26	CORTELAZOR.
1	27	CUMBRES DE EN MEDIO.
1	28	CUMBRES DE SAN BARTOLOME.
1	29	CUMBRES MAYORES.
1	31	ENCINASOLA.
1	33	FUENTEHERIDOS.
1	34	GALAROZA.
1	36	GRANADA DE RIO-TINTO (LA).
1	38	HIGUERA DE LA SIERRA.
1	39	HINOJALES.
1	43	JABUGO.
1	45	LINARES DE LA SIERRA.
1	48	MARINES (LOS).

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	51	NAVA (LA).
1	59	PUERTO-MORAL.
1	62	ROSAL DE LA FRONTERA.
1	67	SANTA ANA LA REAL.
1	69	SANTA OLALLA DEL CALA.
1	71	VALDELARCO.
1	79	ZUFRE.
2	2	ALJARAQUE.
2	11	BEAS.
2	35	GIBRALEON.
2	41	HUELVA.
2	60	PUNTA UMBRIA.
2	63	SAN BARTOLOME DE LA TORRE.
2	64	SAN JUAN DEL PUERTO.
2	70	TRIGUEROS.
3	5	ALMONTE.
3	13	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.
3	30	CHUCENA.
3	32	ESCACENA DEL CAMPO.
3	40	HINOJOS.
3	47	MANZANILLA.
3	54	PALMA DEL CONDADO (LA).
3	56	PATERNA DEL CAMPO.
3	61	ROCIANA DEL CONDADO.
3	74	VILLALBA DEL ALCOR.
3	77	VILLARRASA.
4	3	ALMENDRO (EL).
4	6	ALOSNO.
4	12	BERROCAL.
4	15	CABEZAS RUBIAS.
4	17	CALAÑAS.
4	18	CAMPILLO (EL).
4	23	CERRO DE ANDEVALO (EL).
4	37	GRANADO (EL).
4	49	MINAS DE RIOTINTO.
4	52	NERVA.
4	57	PAYMOGO.
4	58	PUEBLA DE GUZMAN.
4	68	SANTA BARBARA DE CASA.
4	72	VALVERDE DEL CAMINO.
4	75	VILLANUEVA DE LAS CRUCES.
4	76	VILLANUEVA DE LOS CASTILLOS.
4	78	ZALAMEA LA REAL.
5	10	AYAMONTE.
5	21	CARTAYA.
5	42	ISLA-CRISTINA.
5	44	LEPE.
5	66	SAN SILVESTRE DE GUZMAN.
5	65	SANLUCAR DE GUADIANA.
5	73	VILLABLANCA.
6	14	BONARES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	46	LUCENA DEL PUERTO.
6	50	MOGUER.
6	53	NIEBLA.
6	55	PALOS DE LA FRONTERA.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA JAEN

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALBANCHEZ DE UBEDA.
1	902	BEDMAR Y GARCIEZ.
1	15	BELMEZ DE LA MORALEDA.
1	17	CABRA DE SANTO CRISTO.
1	18	CAMBIL.
1	19	CAMPILLO DE ARENAS.
1	901	CARCHELES.
1	27	CAZALILLA.
1	32	ESPELUY.
1	35	FUERTE DEL REY.
1	38	GUARDIA DE JAEN (LA).
1	44	HUELMA.
1	50	JAEN.
1	52	JIMENA.
1	58	MANCHA REAL.
1	61	MENGIBAR.
1	64	NOALEJO.
1	67	PEGALAJAR.
1	86	TORRE DEL CAMPO.
1	90	TORRES.
1	93	VALDEPEÑAS DE JAEN.
1	99	VILLARES (LOS).
1	903	VILLATORRES.
2	2	ALCALA LA REAL.
2	3	ALCAUDETE.
2	26	CASTILLO DE LOCUBIN.
2	33	FRAILES.
3	4	ALDEAQUEMADA.
3	8	ARQUILLOS.
3	11	BAÑOS DE LA ENCINA.
3	21	CARBONEROS.
3	24	CAROLINA (LA).
3	39	GUARROMAN.
3	63	NAVAS DE SAN JUAN.
3	76	SANTA ELENA.
3	94	VILCHES.
4	5	ANDUJAR.
4	6	ARJONA.
4	7	ARJONILLA.
4	31	ESCAÑUELA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	40	HIGUERA DE ARJONA.
4	56	LOPERA.
4	59	MARMOLEJO.
4	96	VILLANUEVA DE LA REINA.
5	9	BAEZA.
5	14	BEGIJAR.
5	46	IBROS.
5	57	LUPION.
6	10	BAILEN.
6	49	JABALQUINTO.
6	55	LINARES.
6	85	TORREBLASCO PEDRO.
7	12	BEAS DE SEGURA.
7	16	BENATAE.
7	25	CASTELLAR DE SANTISTEBAN.
7	29	CHICLANA DE SEGURA.
7	37	GENAVE.
7	43	HORNOS.
7	48	IZNATORAF.
7	62	MONTIZON.
7	65	ORCERA.
7	71	PUENTE DE GENAVE.
7	72	PUERTA DE SEGURA (LA).
7	904	SANTIAGO-PONTONES.
7	79	SANTISTEBAN DEL PUERTO.
7	81	SEGURA DE LA SIERRA.
7	82	SILES.
7	84	SORIHUELA DEL GUADALIMAR.
7	91	TORRES DE ALBANCHEZ.
7	95	VILLACARRILLO.
7	97	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.
7	101	VILLARRODRIGO.
8	28	CAZORLA.
8	30	CHILLUEVAR.
8	42	HINOJARES.
8	43	HUESA.
8	47	IRUELA (LA).
8	54	LARVA.
8	66	PEAL DE BECERRO.
8	70	POZO ALCON.
8	73	QUESADA.
8	80	SANTO TOME.
9	34	FUENSANTA DE MARTOS.
9	41	HIGUERA DE CALATRAVA.
9	51	JAMILENA.
9	60	MARTOS.
9	69	PORCUNA.
9	77	SANTIAGO DE CALATRAVA.
9	87	TORREDONJIMENO.
9	98	VILLARDOMPARDO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
10	20	CANENA.
10	53	JODAR.
10	74	RUS.
10	75	SABIOTE.
10	88	TORREPEROGIL.
10	92	UBEDA.

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA MALAGA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALAMEDA.
1	10	ALMARGEN.
1	15	ANTEQUERA.
1	17	ARCHIDONA.
1	35	CAÑETE LA REAL.
1	32	CAMPILLOS.
1	47	CUEVAS BAJAS.
1	49	CUEVAS DE SAN MARCOS.
1	55	FUENTE DE PIEDRA.
1	59	HUMILLADERO.
1	72	MOLLINA.
1	88	SIERRA DE YEGUAS.
1	89	TEBA.
1	93	VALLE DE ABDALAJIS.
1	95	VILLANUEVA DE ALGAIDAS.
1	98	VILLANUEVA DE TAPIA.
1	96	VILLANUEVA DEL ROSARIO.
1	97	VILLANUEVA DEL TRABUCO.
2	2	ALCAUCIN.
2	9	ALMACHAR.
2	19	ARENAS.
2	26	BENAMARGOSA.
2	27	BENAMOCARRA.
2	30	BORGE (EL).
2	33	CANILLAS DE ACITUNO.
2	44	COMARES.
2	50	CUTAR.
2	62	IZNATE.
2	66	MACHARAVIAYA.
2	71	MOCLINEJO.
2	79	PERIANA.
2	85	SALARES.
2	87	SADELLA.
2	94	VELEZ-MALAGA.
2	99	VIÑUELA.
3	3	ALFARNATE.
3	4	ALFARNATEJO.
3	7	ALHAURIN DE LA TORRE.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	11	ALMOGIA.	9	34	CANILLAS DE ALBAIDA.
3	12	ALORA.	9	45	COMPETA.
3	13	ALOZAINA.	9	53	FRIGILIANA.
3	18	ARDALES.	9	75	NERJA.
3	36	CARRATRACA.	9	86	SAYALONGA.
3	38	CARTAMA.	9	91	TORROX.
3	39	CASABERMEJA.			
3	40	CASARABONELA.	10	8	ALHAURIN EL GRANDE.
3	43	COLMENAR.	10	42	COIN.
3	67	MALAGA.	10	58	GUARO.
3	80	PIZARRA.	10	73	MONDA.
3	82	RINCON DE LA VICTORIA.	10	90	TOLOX.
3	83	RIOGORDO.			
3	92	TOTALAN.			
3	100	YUNQUERA.			
4	6	ALGATOCIN.			
4	14	ALPANDEIRE.			
4	20	ARRIATE.			
4	21	ATAJATE.			
4	22	BENADALID.			
4	24	BENALAURIA.			
4	28	BENAOJAN.			
4	29	BEMARRABA.			
4	31	BURGO (EL).			
4	37	CARTAJIMA.			
4	46	CORTES DE LA FRONTERA.			
4	48	CUEVAS DEL BECERRO.			
4	52	FARAJAN.			
4	56	GAUCIN.			
4	57	GENALGUACIL.			
4	60	IGUALEJA.			
4	63	JIMERA DE LIBAR.			
4	64	JUBRIQUE.			
4	65	JUZGAR.			
4	74	MINTEJAQUE.			
4	77	PARAUTA.			
4	81	PUJERRA.			
4	84	RONDA.			
5	25	BENALMADENA.			
5	54	FUENGIROLA.			
5	70	MIJAS.			
6	23	BENAHAVIS.			
6	61	ISTAN.			
6	69	MARBELLA.			
6	76	OJEN.			
7	41	CASARES.			
7	51	ESTEPONA.			
7	68	MANILVA.			
8	991	MELILLA.			
9	5	ALGARROBO.			
9	16	ARCHEZ.			

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA

PROVINCIA SEVILLA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	8	ALGAMITAS.
1	37	CORRALES (LOS).
1	52	LANTEJUELA (LA).
1	62	MARTIN DE LA JARA.
1	68	OSUNA.
1	84	RUBIO (EL).
1	90	SAUCEJO (EL).
1	100	VILLANUEVA DE SAN JUAN.
2	2	ALANIS.
2	9	ALMADEN DE LA PLATA.
2	32	CAZALLA DE LA SIERRA.
2	33	CONSTANTINA.
2	48	GUADALCANAL.
2	66	NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS).
2	73	PEDROSO (EL).
2	80	REAL DE LA JARA (EL).
2	88	SAN NICOLAS DEL PUERTO.
3	3	ALBAIDA DEL ALJARAFFE.
3	12	AZNALCAZAR.
3	13	AZNALCOLLAR.
3	15	BENACAZON.
3	16	BOLLULLOS DE LA MITACION.
3	25	CARRION DE LOS CESPEDES.
3	30	CASTILLEJA DEL CAMPO.
3	40	ESPARTINAS.
3	51	HUEVAR.
3	67	OLIVARES.
3	75	PILAS.
3	85	SALTERAS.
3	87	SANLUCAR LA MAYOR.
3	94	UMBRETE.
3	97	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.
3	98	VILLANUEVA DEL ARISCAL.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	24	CARMONA.
4	58	MAIRENA DEL ALCOR.
4	102	VISOR DEL ALCOR (EL).
5	6	ALCOLEA DEL RIO.
5	18	BRENES.
5	22	CAMPANA (LA).
5	23	CANTILLANA.
5	55	LORA DEL RIO.
5	74	PEÑAFLO.
5	78	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA).
5	92	TOCINA.
5	99	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS.
5	101	VILLAVARDE DEL RIO.
6	5	ALCALA DEL RIO.
6	7	ALGABA (LA).
6	17	BORMUJOS.
6	19	BURGUILLAS.
6	21	CAMAS.
6	27	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS.
6	28	CASTILLEJA DE GUZMAN.
6	29	CASTILLEJA DE LA CUESTA.
6	31	CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL).
6	43	GARROBO (EL).
6	44	GELVES.
6	45	GERENA.
6	47	GINES.
6	49	GUILLENA.
6	57	MADROÑO (EL).
6	59	MAIRENA DEL ALJARAFE.
6	81	RINCONADA (LA).
6	83	RONQUILLO (EL).
6	86	SAN JUAN DE AZNALFARACHE.
6	89	SANTIPONCE.
6	91	SEVILLA.
6	93	TOMARES.
6	96	VALENCINA DE LA CONCEPCION.
7	35	CORRIPE.
7	64	MONTELLANO.
7	65	MORON DE LA FRONTERA.
7	76	PRUNA.
7	77	PUEBLA DE CAZALLA (LA).
8	20	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS).
8	53	LEBRIJA.
9	36	CORONIL (EL).
9	63	MOLARES (LOS).
9	69	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS).
9	95	UTRERA.
10	39	ECIJA.
10	42	FUENTES DE ANDALUCIA.
10	56	LUISIANA (LA).

PJ	CM	Nombre del Municipio
11	4	ALCALA DE GUADAIRA.
12	38	DOS HERMANAS.
13	11	ARAHAL (EL).
13	60	MARCHENA.
13	71	PARADAS.
14	10	ALMENSILLA.
14	34	CORIA DEL RIO.
14	70	PALOMARES DEL RIO.
14	79	PUEBLA DEL RIO (LA).
15	1	AGUADULCE.
15	14	BADOLATOSA.
15	26	CASARICHE.
15	41	ESTEPA.
15	46	GILENA.
15	50	HERRERA.
15	54	LORA DE ESTEPA.
15	61	MARINALEDA.
15	72	PEDRERA.
15	82	RODA DE ANDALUCIA (LA).

COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON

PROVINCIA HUESCA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABIEGO.
1	3	ADAHUESCA.
1	24	ALQUEZAR.
1	35	AREN.
1	41	AZARA.
1	42	AZLOR.
1	48	BARBASTRO.
1	50	BARBUÑALES.
1	53	BENABARRE.
1	58	BIERGE.
1	67	BONANSA.
1	80	CAPELLA.
1	87	CASTIGALEU.
1	88	CASTILLAZUELO.
1	90	COLUNGO.
1	115	GRADO (EL).
1	117	GRAUS.
1	908	HOZ Y COSTEAN.
1	129	ISABENA.
1	141	LASCELLAS-PONZANO.
1	142	LASCUARRE.
1	143	LASPAULES.
1	155	MONESMA Y CAJIGAR.
1	157	MONTANUY.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	160	NAVAL.	3	165	ONTIÑENA.
1	164	OLVENA.	3	167	OSSO.
1	176	PERALTILLA.	3	172	PEÑALBA.
1	177	PERARRUA.	3	234	TORRENTE DE CINCA.
1	186	POZAN DE VERO.	3	242	VALFARTA.
1	187	PUEBLA DE CASTRO (LA).	3	245	VELILLA DE CINCA.
1	188	PUENTE DE MONTAÑANA.	3	254	ZAIDIN.
1	201	SALAS ALTAS.			
1	202	SALAS BAJAS.	4	8	ALBALATILLO.
1	212	SANTA LIESTRA Y SAN QUILEZ.	4	11	ALBERO ALTO.
1	906	SANTA MARIA DE DULCIS.	4	12	ALBERO BAJO.
1	214	SECASTILLA.	4	13	ALBERUELA DE TUBO.
1	223	SOPEIRA.	4	14	ALCALA DE GURREA.
1	229	TOLVA.	4	15	ALCALA DEL OBISPO.
1	233	TORRE LA RIBERA.	4	18	ALCUBIERRE.
1	246	VERACRUZ.	4	19	ALERRE.
1	247	VIACAMP Y LITERA.	4	21	ALMUDEVAR.
			4	23	ALMUNIENTE.
2	2	ABIZANDA.	4	27	ANGUES.
2	907	AINSA-SOBRARBE.	4	29	ANTILLON.
2	51	BARCABO.	4	36	ARGAVIESO.
2	54	BENASQUE.	4	37	ARGUIS.
2	57	BIELSA.	4	39	AYERBE.
2	62	BISAURRI.	4	47	BANASTAS.
2	66	BOLTAÑA.	4	49	BARBUES.
2	69	BROTO.	4	63	BISCARRUES.
2	74	CAMPO.	4	64	BLECUA Y TORRES.
2	84	CASTEJON DE SOS.	4	79	CAPDESASO.
2	95	CHIA.	4	81	CASBAS DE HUESCA.
2	107	FANLO.	4	83	CASTEJON DE MONEGROS.
2	109	FISCAL.	4	85	CASTELFLORITE.
2	111	FORADARA DE TOSCAR.	4	96	CHIMILLAS.
2	113	FUEVA (LA).	4	116	GRANEN.
2	133	LABUERDA.	4	119	GURREA DE GALLEGO.
2	144	LASPUÑA.	4	124	HUERTO.
2	168	PALO.	4	125	HUESCA.
2	182	PLAN.	4	126	IBIECA.
2	189	PUERTOLAS.	4	127	IGRIES.
2	190	PUEYO DE ARAGUAS.	4	136	LALUEZA.
2	200	SAHUN.	4	137	LANAJA.
2	207	SAN JUAN DE PLAN.	4	149	LOARRE.
2	215	SEIRA.	4	150	LOPORZANO.
2	221	SESUE.	4	151	LOSCORRALES.
2	227	TELLA-SIN.	4	156	MONFLORITE-LASCASAS.
2	230	TORLA.	4	162	NOVALES.
2	243	VALLE DE BARDAGI.	4	163	NUENO.
2	244	VALLE DE LIERP.	4	174	PERALTA DE ALCOFEA.
2	249	VILLANOVA.	4	905	LUPIÑEN-ORTILLA.
			4	178	PERTUSA.
3	7	ALBALATE DE CINCA.	4	181	PIRACES.
3	17	ALCOLEA DE CINCA.	4	184	POLEÑINO.
3	46	BALLOBAR.	4	195	QUICENA.
3	52	BELVER.	4	197	ROBRES.
3	77	CANDASNOS.	4	203	SALILLAS.
3	94	CHALAMERA.	4	206	SANGARREN.
3	99	ESPLUS.	4	213	SARIÑENA.
3	112	FRAGA.	4	217	SENA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	218	SEÑES DE ALCUBIERRE.
4	220	SESA.
4	222	SIETAMO.
4	904	SOTONERA (LA).
4	226	TARDIENTA.
4	228	TIERZ.
4	232	TORRALBA DE ARAGON.
4	235	TORRES DE ALCANADRE.
4	236	TORRES DE BARBUES.
4	239	TRAMACED.
4	248	VICIEN.
4	251	VILLANUEVA DE SIGENA.
5	4	AGUERO.
5	6	AISA.
5	28	ANSO.
5	32	ARAGUES DEL PUERTO.
5	44	BAILO.
5	59	BIESCAS.
5	68	BORAU.
5	72	CALDEARENAS.
5	76	CANAL DE BERDUN.
5	78	CANFRANC.
5	86	CASTIELLO DE JACA.
5	106	FAGO.
5	122	HOZ DE JACA.
5	130	JACA.
5	131	JASA.
5	170	PANTICOSA.
5	173	PEÑAS DE RIGLOS (LAS).
5	902	PUENTE LA REINA DE JACA.
5	199	SABIÑANIGO.
5	204	SALLENT DE GALLEGO.
5	208	SANTA CILIA DE JACA.
5	209	SANTA CRUZ DE LA SEROS.
5	901	VALLE DE HECHO.
5	250	VILLANUA.
5	252	YEBRA DE BASA.
5	253	YESERO.
6	9	ALBELDA.
6	16	ALCAMPEL.
6	20	ALFANTEGA.
6	22	ALMUNIA DE SAN JUAN.
6	25	ALTORRICON.
6	40	AZANUY-ALINS.
6	43	BAELLS.
6	45	BALDELLOU.
6	55	BERBEGAL.
6	60	BINACED.
6	61	BINEFAR.
6	75	CAMPORRELLS.
6	82	CASTELLON DEL PUENTE.
6	89	CASTILLONROY.
6	102	ESTADA.
6	103	ESTADILLA.
6	105	ESTOPIÑAN DEL CASTILLO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	110	FONZ.
6	128	ILCHE.
6	135	LALUENGA.
6	139	LAPERDIGUERA.
6	158	MONZON.
6	193	PUEYO DE SANTA CRUZ.
6	175	PERALTA DE CALASANZ.
6	205	SAN ESTEBAN DE LITERA.
6	903	SAN MIGUEL DEL CINCA.
6	225	TAMARITE DE LITERA.

COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON

PROVINCIA TERUEL

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	4	AGUAVIVA.
1	8	ALBALATE DEL ARZOBISPO.
1	13	ALCAÑIZ.
1	14	ALCORISA.
1	22	ALLOZA.
1	25	ANDORRA.
1	27	ARENS DE LLEDO.
1	29	ARIÑO.
1	31	AZAILA.
1	37	BECEITE.
1	38	BELMONTE DE SAN JOSE.
1	40	BERGE.
1	44	BORDON.
1	61	CAÑADA DE VERICH (LA).
1	49	CALACEITE.
1	51	CALANDA.
1	59	CANTAVIEJA.
1	71	CASTELLOTE.
1	67	CASTELNOU.
1	68	CASTELSERAS.
1	77	CEROLLERA (LA).
1	80	CODONERA (LA).
1	86	CRETAS.
1	88	CUBA (LA).
1	105	FORNOLES.
1	107	FOZ-CALANDA.
1	108	FRESNEDA (LA).
1	114	FUENTESPALDA.
1	118	GINEBROSA (LA).
1	122	HIJAR.
1	126	IGLESUELA DEL CID (LA).
1	129	JATIEL.
1	141	LLEDO.
1	145	MAS DE LAS MATAS.
1	146	MATA DE LOS OLMOS (LA).
1	147	MAZALEON.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	149	MIRAMBEL.	2	144	MARTIN DEL RIO.
1	151	MOLINOS.	2	152	MONFORTE DE MOYUELA.
1	154	MONROYO.	2	153	MONREAL DEL CAMPO.
1	172	OLIETE.	2	155	MONTALBAN.
1	173	OLMOS (LOS).	2	161	MUNIESA.
1	178	PARRAS DE CASTELLOTE (LAS).	2	164	NOGUERAS.
1	179	PEÑARROYA DE TASTAVINS.	2	167	OBON.
1	187	PORTELLADA (LA).	2	168	ODON.
1	191	PUEBLA DE HIJAR (LA).	2	169	OJOS NEGROS.
1	194	RAFALES.	2	177	PANCRUDO.
1	205	SAMPER DE CALANDA.	2	184	PLOU.
1	212	SENO.	2	190	POZUEL DEL CAMPO.
1	223	TORRE DE ARCAS.	2	195	RILLO.
1	225	TORRE DEL COMPTE.	2	200	RUBIELOS DE LA CERIDA.
1	221	TORRECILLA DE ALCÁÑIZ.	2	203	SALCEDILLO.
1	230	TORREVELILLA.	2	207	SAN MARTIN DEL RIO.
1	236	TRONCHON.	2	208	SANTA CRUZ DE NOGUERAS.
1	237	URREA DE GAEN.	2	211	SEGURA DE LOS BAÑOS.
1	241	VALDEALGORFA.	2	219	TORNOS.
1	245	VALDELTORMO.	2	220	TORRALBA DE LOS SISONES.
1	246	VALDERROBRES.	2	224	TORRE DE LAS ARCAS.
1	247	VALJUNQUERA.	2	227	TORRE LOS NEGROS.
1	265	VINACEITE.	2	222	TORRECILLA DEL REBOLLAR.
2	3	ALACON.	2	232	TORRIJO DEL CAMPO.
2	11	ALCAINE.	2	238	UTRILLAS.
2	23	ALLUEVA.	2	252	VILLAHERMOSA DEL CAMPO.
2	20	ALPEÑES.	2	256	VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA.
2	24	ANADON.	2	266	VISIEDO.
2	28	ARGENTE.	2	267	VIVELL DEL RIO MARTIN.
2	34	BAÑON.	3	1	ABABUJ.
2	32	BADENAS.	3	2	ABEJUELA.
2	33	BAGUEÑA.	3	3	AGUATON.
2	35	BARRACHINA.	3	5	AGUILAR DEL ALFAMBRA.
2	36	BEA.	3	7	ALBA.
2	39	BELLO.	3	9	ALBARRACIN.
2	42	BLANCAS.	3	10	ALBENTOSA.
2	43	BLESA.	3	12	ALCALA DE LA SELVA.
2	47	BURBAGUENA.	3	16	ALFAMBRA.
2	50	CALAMOCHA.	3	17	ALIAGA.
2	56	CAMINREAL.	3	21	ALLEPUZ.
2	65	CASTEJON DE TORNOS.	3	18	ALMOHAJA.
2	84	CORTES DE ARAGON.	3	19	ALOBRAS.
2	85	COSA.	3	26	ARCOS DE LAS SALINAS.
2	90	CUCALON.	3	41	BEZAS.
2	101	FERRERUELA DE HUERVA.	3	45	BRONCHALES.
2	102	FONFRIA.	3	46	BUEÑA.
2	110	FUENFERRADA.	3	60	CAÑADA DE BENATANDUZ.
2	112	FUENTES-CLARAS.	3	62	CAÑADA VELLIDA.
2	124	HOZ DE LA VIEJA (LA).	3	63	CAÑIZAR DEL OLIVAR.
2	125	HUESA DEL COMUN.	3	48	CABRA DE MORA.
2	131	JOSA.	3	52	CALOMARDE.
2	132	LAGUERUELA.	3	53	CAMAÑAS.
2	133	LANZUELA.	3	54	CAMARENA DE LA SIERRA.
2	136	LIDON.	3	55	CAMARILLAS.
2	138	LOSCOS.	3	64	CASCANTE DEL RIO.
2	142	MAICAS.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	66	CASTEL DE CABRA.
3	70	CASTELLAR (EL).
3	74	CEDRILLAS.
3	75	CELADAS.
3	76	CELLA.
3	82	CORBALAN.
3	97	CRIVILLEN.
3	89	CUBLA.
3	92	CUERVO (EL).
3	93	CUEVAS DE ALMUDEN.
3	94	CUEVAS LABRADAS.
3	96	EJULVE.
3	97	ESCORIHUELA.
3	99	ESCUCHA.
3	100	ESTERCUEL.
3	103	FORMICHE ALTO.
3	106	FORTANETE.
3	109	FRIAS DE ALBARRACIN.
3	113	FUENTES DE RUBIELOS.
3	111	FUENTES-CALIENTES.
3	115	GALVE.
3	116	GARGALLO.
3	117	GEA DE ALBARRACIN.
3	119	GRIEGOS.
3	120	GUADALAVIAR.
3	121	GUDAR.
3	123	HINOJOSA DE JARQUE.
3	127	JABALOYAS.
3	128	JARQUE DE LA VAL.
3	130	JORCAS.
3	135	LIBROS.
3	137	LINARES DE MORA.
3	143	MANZANERA.
3	148	MEZQUITA DE JARQUE.
3	150	MIRÁVETE DE LA SIERRA.
3	156	MONTEAGUDO DEL CASTILLO.
3	157	MONTERDE DE ALBARRACIN.
3	158	MORA DE RUBIELOS.
3	159	MOSCARDON.
3	160	MOSQUERUELA.
3	163	NOGUERA.
3	165	NOGUERUELAS.
3	171	OLBA.
3	174	ORIHUELA DEL TREMEDAL.
3	175	ORRIOS.
3	176	PALOMAR DE ARROYOS.
3	180	PERACENSE.
3	181	PERALEJOS.
3	182	PERALES DE ALFAMBRA.
3	183	PITARQUE.
3	185	POBO (EL).
3	187	POZONDON.
3	192	PUEBLA DE VALVERDE (LA).
3	193	PUERTOMINGALVO.
3	196	RIODEVA.
3	197	RODENAS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	198	ROYUELA.
3	199	RUBIALES.
3	201	RUBIELOS DE MORA.
3	204	SALDON.
3	206	SAN AGUSTIN.
3	209	SANTA EULALIA.
3	210	SARRION.
3	213	SINGRA.
3	215	TERRIENTE.
3	216	TERUEL.
3	217	TORIL Y MASEGOSO.
3	218	TORMON.
3	226	TORRELACARCEL.
3	228	TORREMOCHA DE JILOCA.
3	229	TORRES DE ALBARRACIN.
3	231	TORRIJAS.
3	234	TRAMACASTIEL.
3	235	TRAMACASTILLA.
3	239	VALACLOCHE.
3	240	VALBONA.
3	243	VALDECUENCA.
3	244	VALDELINARES.
3	249	VALLECILLO (EL).
3	250	VEGUILLAS DE LA SIERRA.
3	251	VILLAFRANCA DEL CAMPO.
3	257	VILLAR DEL COBO.
3	258	VILLAR DEL SALZ.
3	260	VILLARLUENGO.
3	261	VILLARQUEMADO.
3	262	VILLARROYA DE LOS PINARES.
3	263	VILLASTAR.
3	264	VILLEL.
3	268	ZOMA (LA).

COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON

PROVINCIA ZARAGOZA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	9	ALARBA.
1	15	ALCONCHEL DE ARIZA.
1	20	ALHAMA DE ARAGON.
1	29	ANIÑON.
1	34	ARIZA.
1	38	ATECA.
1	46	BELMONTE DE CALATAYUD.
1	47	BERDEJO.
1	50	BIJUESCA.
1	54	BORDALBA.
1	58	BUBIERCA.
1	65	CABOLAFUENTE.
1	67	CALATAYUD.
1	70	CALMARZA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	71	CAMPILLO DE ARAGON.	2	122	GRISEL.
1	72	CARENAS.	2	140	LITAGO.
1	75	CASTEJON DE ALARBA.	2	141	LITUENIGO.
1	76	CASTEJON DE LAS ARMAS.	2	156	MALEJAN.
1	79	CERVERA DE LA CAÑADA.	2	157	MALON.
1	81	CETINA.	2	190	NOVALLAS.
1	82	CIMBALLA.	2	216	POZUELO DE ARAGON.
1	84	CLARES DE RIBOTA.	2	234	SAN MARTIN DE LA VIRGEN DEL MONCAYO.
1	87	CONTAMINA.	2	237	SANTA CRUZ DE MONCAYO.
1	96	EMBED DE ARIZA.	2	249	TABUENCA.
1	120	GODOJOS.	2	250	TALAMANTES.
1	125	IBDES.	2	251	TARAZONA.
1	129	JARABA.	2	261	TORRELLAS.
1	155	MALANQUILLA.	2	265	TRASMOZ.
1	159	MALUENDA.	2	280	VERA DE MONCAYO.
1	162	MARA.	2	281	VIERLAS.
1	172	MONREAL DE ARIZA.			
1	173	MONTERDE.	3	8	ALAGON.
1	176	MORATA DE JILOCA.	3	13	ALCALA DE EBRO.
1	178	MOROS.	3	17	ALFAJARIN.
1	183	MUNEBREGA.	3	21	ALMOCHUEL.
1	192	NUEVALOS.	3	23	ALMONACID DE LA CUBA.
1	194	OLVES.	3	39	AZUARA. •
1	196	ORERA.	3	43	BARBOLES.
1	201	PARACUELLOS DE JILOCA.	3	45	BELCHITE.
1	215	POZUEL DE ARIZA.	3	53	BOQUINENI.
1	229	RUESCA.	3	56	BOTORRITA.
1	242	SEDILES.	3	62	BURGO DE EBRO (EL).
1	246	SISAMON.	3	64	CABAÑAS DE EBRO.
1	253	TERRER.	3	66	CADRETE.
1	257	TORRALBA DE RIBOTA.	3	85	CODO.
1	259	TORREHERMOSA.	3	89	CUARTE DE HUERVA.
1	260	TORRELABAJA.	3	104	FABLETE.
1	263	TORRIJO.	3	107	FIGUERUELAS.
1	277	VALTORRES.	3	114	FUENDETODOS.
1	279	VELILLA DE JILOCA.	3	115	FUENTES DE EBRO.
1	286	VILLALBA DE PEREJIL.	3	118	GALLUR.
1	287	VILLALENGUA.	3	119	GELSA.
1	293	VILLARROYA DE LA SIERRA.	3	123	GRISEN.
1	282	VILUEÑA (LA).	3	124	HERRERA DE LOS NAVARROS.
2	30	AÑON.	3	131	JAULIN.
2	3	AGON.	3	132	JOYOSA (LA).
2	6	AINZON.	3	133	LAGATA.
2	10	ALBERITE DE SAN JUAN.	3	136	LECERA.
2	11	ALBETA.	3	137	LECIÑENA.
2	14	ALCALA DE MONCAYO.	3	139	LETUX.
2	27	AMBEL.	3	143	LONGARES.
2	52	BISIMBRE.	3	147	LUCENI.
2	55	BORJA.	3	149	LUESMA.
2	60	BULBUENTE.	3	153	MAGALLON.
2	61	BURETA.	3	160	MALLEN.
2	63	BUSTE (EL).	3	163	MARIA DE HUERVA.
2	106	FAYOS (LOS).	3	164	MEDIANA.
2	111	FRESCANO.	3	167	MEZALLOCHA.
2	113	FUNDEJALON.	3	170	MONEGRILLO.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	171	MONEVA.	5	109	FRAGO (EL).
3	179	MOYUELA.	5	128	ISUERRE.
3	180	MOZOTA.	5	135	LAYANA.
3	181	MUEL.	5	142	LOBERA DE ONSSELLA.
3	191	NOVILLAS.	5	144	LONGAS.
3	193	NUEZ DE EBRO.	5	148	LUESIA.
3	199	OSERA.	5	151	LUNA.
3	203	PASTRIZ.	5	168	MIANOS.
3	204	PEDROLA.	5	185	MURILLO DE GALLEGO.
3	206	PERDIGUERA.	5	186	NAVARDUN.
3	208	PINA.	5	197	ORES.
3	209	PINSEQUE.	5	205	PEDROSAS (LAS).
3	212	PLEITAS.	5	207	PIEDRATAJADA.
3	213	PLENAS.	5	210	PINTANOS (LOS).
3	218	PUEBLA DE ALBORTON.	5	217	PRADILLA DE EBRO.
3	219	PUEBLA DE ALFINDEN.	5	220	PUENDELUNA.
3	222	QUINTO.	5	223	REMOLINOS.
3	233	SAMPER DEL SALZ.	5	230	SADABA.
3	235	SAN MATEO DE GALLEGO.	5	232	SALVATIERRA DE ESCA.
3	247	SOBRADIEL.	5	238	SANTA EULALIA DE GALLEGO.
3	262	TORRES DE BERRELLÉN.	5	244	SIERRA DE LUNA.
3	264	TOSOS.	5	245	SIGUES.
3	272	UTEBO.	5	248	SOS DEL REY CATOLICO.
3	275	VALMADRID.	5	252	TAUSTE.
3	285	VILLAFRANCA DE EBRO.	5	267	UNCASTILLO.
3	288	VILLANUEVA DE GALLEGO.	5	268	UNDUES DE LERDA.
3	290	VILLANUEVA DE HUERVA.	5	270	URRIES.
3	291	VILLAR DE LOS NAVARROS.	5	276	VALPALMAS.
3	297	ZARAGOZA.			
3	298	ZUERA.	6	1	ABANTO.
4	12	ALBORGE.	6	2	ACERED.
4	19	ALFORQUE.	6	4	AGUARON.
4	22	ALMOLDA (LA).	6	5	AGUILON.
4	59	BUJARALÓZ.	6	7	ALADREN.
4	74	CASPE.	6	16	ALDEHUELA DE LIESTOS.
4	92	CHIPRANA.	6	28	ANENTO.
4	83	CINCO OLIVAS.	6	37	ATEA.
4	101	ESCATRON.	6	40	BADULES.
4	102	FABARA.	6	42	BALCONCHAN.
4	105	FAYON.	6	48	BERRUECO.
4	152	MAELLA.	6	73	CARIÑENA.
4	165	MEQUINENZA.	6	80	CERVERUELA.
4	189	NONASPE.	6	86	CODOS.
4	240	SASTAGO.	6	89	COSUENDA.
4	278	VELILLA DE EBRO.	6	90	CUBEL.
4	296	ZAIDA (LA).	6	91	CUERLAS (LAS).
5	33	ARDISA.	6	94	DAROCA.
5	35	ARTIEDA.	6	98	ENCINACORBA.
5	36	ASIN.	6	108	FOMBUENA.
5	41	BAGUES.	6	116	FUENTES DE JILOCA.
5	901	BIEL-FUENCALDERAS.	6	117	GALLOCANTA.
5	51	BIOTA.	6	134	LANGA DEL CASTILLO.
5	77	CASTEJON DE VALDEJASA.	6	138	LECHON.
5	78	CASTILISCAR.	6	154	MAINAR.
5	95	EJEA DE LOS CABALLEROS.	6	161	MANCHONES.
5	100	ERLA.	6	169	MIEDES.
			6	174	MONTON.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	184	MURERO.
6	188	NOMBREVILLA.
6	195	ORCAJO.
6	200	PANIZA.
6	224	RETASCON.
6	227	ROMANOS.
6	239	SANTED.
6	256	TORRALBA DE LOS FRAILES.
6	258	TORRALBILLA.
6	271	USED.
6	274	VAL DE SAN MARTIN.
6	273	VALDEHORNA.
6	283	VILLADOZ.
6	284	VILLAFELICHE.
6	289	VILLANUEVA DE JILOCA.
6	292	VILLARREAL DE HUERVA.
6	294	VILLARROYA DEL CAMPO.
6	295	VISTABELLA.
7	269	URREA DE JALON.
7	18	ALFAMEN.
7	24	ALMONACID DE LA SIERRA.
7	25	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA).
7	26	ALPARTIR.
7	31	ARANDA DE MONCAYO.
7	32	ARANDIGA.
7	44	BARDALLUR.
7	57	BREA.
7	68	CALATORAO.
7	69	CALCENA.
7	93	CHODES.
7	99	EPILA.
7	110	FRASNO (EL).
7	121	GOTOR.
7	126	ILLUECA.
7	130	JARQUE.
7	146	LUCENA DE JALON.
7	150	LUMPIAQUE.
7	166	MESONES DE ISUELA.
7	175	MORATA DE JALON.
7	177	MORES.
7	182	MUELA (LA).
7	187	NIGUELLA.
7	198	OSEJA.
7	202	PARACUELLOS DE LA RIBERA.
7	211	PLASENCIA DE JALON.
7	214	POMER.
7	221	PURUJOSA.
7	225	RICLA.
7	228	RUEDA DE JALON.
7	231	SALILLAS DE JALON.
7	236	SANTA CRUZ DE GRIO.
7	241	SAVIÑAN.
7	243	SESTRICA.
7	254	TIERGA.
7	255	TOBED.
7	266	TRASOBARES.

COMUNIDAD AUTONOMA ASTURIAS

PROVINCIA ASTURIAS

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	11	CANGAS DE NARCEA.
1	22	DEGAÑA.
1	28	IBIAS.
2	2	ALLER.
2	33	LENA.
2	58	RIOSA.
3	3	AMIEVA.
3	9	CABRANES.
3	12	CANGAS DE ONIS.
3	43	ONIS.
3	45	PARRES (ARRIONDAS).
3	49	PILONA (INFUESTO).
3	50	PONGA.
3	56	RIBADESELLA.
4	4	AVILES.
4	16	CASTRILLON.
4	20	CORVERA DE ASTURIAS.
4	25	GOZON.
4	30	ILLAS.
5	5	BELMONTE DE MIRANDA.
5	26	GRADO.
5	52	PROAZA.
5	53	QUIROS.
5	59	SALAS.
5	68	SOMIEDO.
5	72	TEVERGA.
5	78	YERNES Y TAMEZA.
6	6	BIMENES.
6	40	NAVA.
6	42	NOREÑA.
6	65	SARIEGO.
6	66	SIERO.
7	17	CASTROPOL.
7	23	FRANCO (EL).
7	27	GRANDAS DE SALIME.
7	48	PESOS.
7	61	SAN MARTIN DE OSCOS.
7	63	SAN TIRSO DE ABRES.
7	62	SANTA EULALIA DE OSCOS.
7	70	TAPIA DE CASARIEGO.
7	71	TARAMUNDI.
7	74	VEGADEO.
7	75	VILLANUEVA DE OSCOS.
8	14	CARREÑO.
8	24	GIJON.
8	76	VILLAVICIOSA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
9	15	CASO.
9	32	LAVIANA.
9	60	SAN MARTIN DEL REY AURELIO.
9	67	SOBRESOBIÓ.
10	35	LLANERA.
10	44	OVIEDO.
10	54	REGUERAS (LAS).
10	57	RIBERA DE ARRIBA.
10	64	SANTO ADRIANO.
11	8	CABRALES.
11	36	LLANES.
11	46	PEÑAMELLERA ALTA.
11	47	PEÑAMELLERA BAJA.
11	55	RIBADEDEVA.
12	37	MIERES.
12	38	MORCÍN.
13	31	LANGREO.
14	1	ALLANDE.
14	73	TINEO.
15	7	BOAL.
15	18	COAÑA.
15	29	ILLANO.
15	34	LUARCA.
15	41	NAVIA.
15	77	VILLAYÓN.
16	10	CANDAMO.
16	21	CUDILLERO.
16	39	MUROS DE NALÓN.
16	51	PRAVIA.
16	69	SOTO DEL BARCO.
17	9	CABRANES.
17	13	CARAVIA.
17	19	COLUNGA.
17	26	VILLAVICIOSA.

COMUNIDAD AUTÓNOMA BALEARES
PROVINCIA BALEARES

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	2	ALAIOR.
1	32	MAHÓN.
1	52	SAN LUIS.
1	64	VILLACARLOS.
2	1	ALARO.
2	3	ALCUDIA.
2	8	BINISSALEM.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	9	BUGER.
2	12	CAMPANET.
2	16	CONSELL.
2	17	COSTITX.
2	19	ESCORÇA.
2	27	INCA.
2	28	LLORET DE VISTA ALEGRE.
2	29	LLOSETA.
2	30	LLUBÍ.
2	34	MANCOR DEL VALLE.
2	35	MARIA DE LA SALUD.
2	39	MURO.
2	42	POLLENSA.
2	44	SA POBLA.
2	47	SANCEL·LAS.
2	55	SANTA MARGARITA.
2	58	SELVA.
2	60	SINEU.
3	4	ALGAIDA.
3	5	ANDRAITX.
3	7	BAYALBUFAR.
3	10	BUNYOLA.
3	11	CALVIA.
3	18	DEYA.
3	20	ESPORLES.
3	21	ESTEL·LENCES.
3	25	FORNALUTX.
3	31	LLUCMAJOR.
3	36	MARRATXI.
3	40	PALMA DE MALLORCA.
3	45	PUIGPUNYENT.
3	53	SANTA EUGENIA.
3	56	SANTA MARIA DEL CAMÍ.
3	61	SOLLER.
3	63	VALLDEMOSA.
4	901	ARIANY.
4	6	ARTA.
4	13	CAMPOS DEL PUERTO.
4	14	CAPDEPERA.
4	22	FELANITX.
4	33	MANACOR.
4	38	MONTUÍRI.
4	41	PETRA.
4	43	PORRERES.
4	49	SAN JUAN.
4	51	SAN LLORENC DES CARDASSAR.
4	57	SANTANYÍ.
4	59	SES SALINES.
4	62	SON SERVERA.
4	65	VILLAFRANCA DE BONANY.
5	26	EIVISSA.
5	24	FORMENTERA.
5	46	SAN ANTONIO ABAD.
5	48	SAN JOSE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	50	SAN JUAN BAUTISTA.
5	54	SANTA EULALIA DEL RIO.
6	15	CIUDADELA DE MENORCA.
6	23	FERRERIES.
6	37	MERCADAL.
COMUNIDAD AUTONOMA CANARIAS		
PROVINCIA LAS PALMAS		
PJ	CM	Nombre del Municipio
1	4	ARRECIFE.
1	10	MARIA.
1	19	SAN BARTOLOME.
1	24	TEGUISE.
1	28	TIAS.
1	29	TINAJO.
1	34	YAIZA.
2	16	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS).
2	21	SANTA BRIGIDA.
2	33	VEGA DE SAN MATEO.
3	3	ANTIGUA.
3	7	BETANCURIA.
3	14	OLIVA (LA).
3	15	PAJARA.
3	17	PUERTO DEL ROSARIO.
3	30	TUINEJE.
4	1	AGAETE.
4	9	GALDAR.
4	13	MOYA.
4	20	SAN NICOLAS DE TOLENTINO.
4	23	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA.
5	2	AGUIMES.
5	11	INGENIO.
5	26	TELDE.
5	31	VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA.
6	12	MOGAN.
6	19	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.
6	22	SANTA LUCIA DE TIRAJANA.
7	5	ARTENARA.
7	6	ARUCAS.
7	9	FIRGAS.
7	25	TEJEDA.
7	27	TEROR.
7	32	VALLESCO.

COMUNIDAD AUTONOMA CANARIAS

PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADEJE.
1	5	ARICO.
1	6	ARONA.
1	12	FASNIA.
1	17	GRANADILLA DE ABONA.
1	19	GUIA DE ISORA.
1	35	SAN MIGUEL.
1	52	VILAFLOR.
2	2	AGULO.
2	3	ALAJERO.
2	21	HERMIGUA.
2	36	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA.
2	49	VALLE GRAN REY.
2	50	VALLEHERMOSO.
3	4	ARAFO.
3	11	CANDELARIA.
3	20	GÜIMAR.
3	32	ROSARIO (EL).
3	38	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
4	7	BARLOVENTO.
4	8	BREÑA ALTA.
4	9	BREÑA BAJA.
4	30	PUNTALLANA.
4	33	SAN ANDRES Y SAUCES.
4	37	SANTA CRUZ DE LA PALMA.
4	53	VILLA DE MAZO.
5	10	BUENAVISTA DEL NORTE.
5	15	GARACHICO.
5	13	GUANCHA (LA).
5	22	ICOD DE LOS VINOS.
5	40	SANTIAGO DEL TEIDE.
5	42	SILOS (LOS).
5	44	TANQUE.
6	13	FRONTERA.
6	48	VALVERDE.
7	23	LAGUNA (LA).
7	41	SAUZAL.
7	43	TACORONTE.
7	46	TEGUESTE.
8	25	MATANZA DE ACENTEJO (LA).
8	26	OROTAVA (LA).
8	31	REALEJOS (LOS).
8	34	SAN JUAN DE LA RAMBLA.
8	39	SANTA URSULA.
8	51	VICTORIA DE ACENTEJO (LA).

PJ	CM	Nombre del Municipio
9	14	FUENCALIENTE DE LA PALMA.
9	16	GARAFIA.
9	24	LLANOS DE ARIDANE (LOS).
9	27	PASO (EL).
9	29	PUNTAGORDA.
9	45	TAZACORTE.
9	47	TIJARAFE.
10	28	PUERTO DE LA CRUZ.

COMUNIDAD AUTONOMA CANTABRIA

PROVINCIA CANTABRIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALFOZ DE LLOREDO.
1	3	ANIEVAS.
1	4	ARENAS DE IGÜÑA.
1	10	BARCENA DE PIE DE CONCHA.
1	12	CABEZON DE LA SAL.
1	14	CABUERNIGA (VALLE DE).
1	18	CARTES.
1	21	CIEZA.
1	25	CORRALES DE BUELNA (LOS).
1	41	MAZCUERRAS.
1	44	MIENGO.
1	46	MOLLEDO.
1	54	POLANCO.
1	60	REOCIN.
1	66	RUENTE.
1	69	SAN FELICES DE BUELNA.
1	76	SANTILLANA DEL MAR.
1	85	SUANCES.
1	86	TOJOS (LOS)
1	87	TORRELAVEGA.
2	2	AMPUERO.
2	7	ARREDONDO.
2	20	CASTRO-URDIALES.
2	23	COLINDRES.
2	30	GURIEZO.
2	35	LAREDO.
2	36	LIENDO.
2	38	LIMPIAS.
2	57	RAMALES DE LA VICTORIA.
2	58	RASINES.
2	67	RUESGA.
2	83	SOBA.
2	101	VILLAVERDE DE TRUCIOS.
2	102	VOTO.
3	8	ASTILLERO (EL).
3	16	CAMARGO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	52	PIELAGOS.
3	73	SANTA CRUZ DE BEZANA.
3	75	SANTANDER.
3	99	VILLAESCUSA.
4	13	CABEZON DE LIEBANA.
4	15	CAMALEÑO.
4	22	CILLORIGO-CASTRO.
4	24	COMILLAS.
4	33	HERRERIAS.
4	34	LAMASON.
4	49	PEÑARRUBIA.
4	50	PESAGUERO.
4	53	POLACIONES.
4	55	POTES.
4	63	RIONANSA.
4	68	RUILOBA.
4	80	SAN VICENTE DE LA BARQUERA.
4	88	TRESVISO.
4	89	TUDANCA.
4	90	UDIAS.
4	95	VAL DE SAN VICENTE.
4	91	VALDALIGA.
4	96	VEGA DE LIEBANA.
5	17	CAMPOO DE YUSO.
5	27	ENMEDIO.
5	32	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.
5	51	PESQUERA.
5	59	REINOSA.
5	65	ROZAS (LAS).
5	70	SAN MIGUEL DE AGUAYO.
5	77	SANTIURDE DE REINOSA.
5	92	VALDEOLEA.
5	93	VALDEPRADO DEL RIO.
5	94	VALDERREDIBLE.
6	5	ARGOÑOS.
6	6	ARNUERO.
6	9	BARCENA DE CICERO.
6	11	BAREYO.
6	29	ESCALANTE.
6	31	HAZAS DE CESTO.
6	43	MERUELO.
6	47	NOJA.
6	61	RIBAMONTAN AL MAR.
6	62	RIBAMONTAN AL MONTE.
6	79	SANTOÑA.
6	84	SOLORZANO.
7	19	CASTAÑEDA.
7	26	CORVERA DE TORANZO.
7	28	ENTRAMBASAGUAS.
7	37	LIERGANES.
7	39	LUENA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	40	MARINA DE CUDEYO.
7	42	MEDIO CUDEYO.
7	45	MIERA.
7	48	PENAGOS.
7	56	PUENTE-VIESGO.
7	64	RIOTUERTO.
7	71	SAN PEDRO DEL ROMERAL.
7	72	SAN ROQUE DE RIOMIERA.
7	74	SANTA MARIA DE CAYON.
7	79	SANTIURDE DE TORANZO.
7	81	SARO.
7	82	SELAYA.
7	97	VEGA DE PAS.
7	98	VILLACARRIEDO.
7	100	VILLAFUFRE.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LEON

PROVINCIA AVILA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADANERO.
1	8	ALDEASECA.
1	16	AREVALO.
1	23	BARROMAN.
1	26	BERCIAL DE ZAPARDIEL.
1	29	BERNUY-ZAPARDIEL.
1	34	BLASCONUÑO DE MATA CABRAS.
1	36	BOHODON (EL).
1	42	CABEZAS DE ALAMBRE.
1	43	CABEZAS DEL POZO.
1	45	CABIZUELA.
1	46	CANALES.
1	48	CANTIVEROS.
1	56	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL.
1	60	CISLA.
1	62	COLLADO DE CONTRERAS.
1	64	CONSTANZANA.
1	65	CRESPOS.
1	69	DONJIMENO.
1	70	DONVIDAS.
1	72	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS.
1	73	FLORES DE AVILA.
1	74	FONTIVEROS.
1	77	FUENTE EL SAUZ.
1	78	FUENTES DE AÑO.
1	86	GIMIALCON.
1	90	GUTIERREZ MUÑOZ.
1	99	HORCAJO DE LAS TORRES.
1	109	LANGA.
1	114	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.
1	117	MAMBLAS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	134	MORALEJA DE MATA CABRAS.
1	140	MUÑOMER DEL PECO.
1	142	MUÑOSANCHO.
1	149	NARROS DE SALDUEÑA.
1	147	NARROS DEL CASTILLO.
1	152	NAVA DE AREVALO.
1	174	ORBITA.
1	177	PAJARES DE ADAJA.
1	178	PALACIOS DE GODA.
1	179	PAPATRIGO.
1	183	PEDRO RODRIGUEZ.
1	193	RASUEROS.
1	196	RIVILLA DE BARAJAS.
1	198	SALVADIOS.
1	208	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.
1	219	SAN PASCUAL.
1	231	SAN VICENTE DE AREVALO.
1	235	SINLABAJOS.
1	242	TIÑOSILLOS.
1	264	VIÑEIRA DE MORANA.
1	258	VILLANUEVA DE GOMEZ.
1	259	VILLANUEVA DEL ACERAL.
2	13	ARENAL (EL).
2	14	ARENAS DE SAN PEDRO.
2	47	CANDELERIA.
2	54	CASAVIEJA.
2	66	CUEVAS DEL VALLE.
2	82	GAVILANES.
2	89	GUISANDO.
2	100	HORNILLO (EL).
2	110	LANZAHITA.
2	127	MIJARES.
2	132	MONBELTRAN.
2	182	PEDRO BERNARDO.
2	189	POYALES DEL HOYO.
2	207	SAN ESTEBAN DEL VALLE.
2	221	SANTA CRUZ DEL VALLE.
2	262	VILLAREJO DEL VALLE.
3	2	ADRADA (LA).
3	5	ALBORNOS.
3	12	AMAVIDA.
3	17	AVEINTE.
3	19	AVILA.
3	22	BARRACO.
3	27	BERLANAS (LAS).
3	30	BERROCALEJO DE ARAGONA.
3	33	BLASCOMILLAN.
3	35	BLASCOSANCHO.
3	39	BRABOS.
3	40	BULARROS.
3	41	BURGOHONDO.
3	44	CABEZAS DEL VILLAR.
3	49	CARDENOSA.
3	53	CASASOLA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	55	CASILLAS.	3	184	PEGUERINOS.
3	57	CEBREROS.	3	187	PIEDRALAVES.
3	67	CHAMARTIN.	3	188	POVEDA.
3	59	CILLAN.	3	190	POZANCO.
3	61	COLILLA (LA).	3	191	PRADOSEGAR.
3	75	FRESNEDILLA.	3	194	RIOCABADQ.
3	76	FRESNO (EL).	3	195	RIOFRIO.
3	79	GALLEGOS DE ALTAMIROS.	3	197	SALOBRAI.
3	80	GALLEGOS DE SOBRINOS.	3	201	SAN BARTOLOME DE PINARES.
3	83	GEMUÑO.	3	206	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS.
3	87	GOTARRENDURA.	3	209	SAN GARCIA DE INGELMOS.
3	88	GRANDES Y SAN MARTIN.	3	210	SAN JUAN DE LA ENCINILLA.
3	92	HERNANSANCHO.	3	211	SAN JUAN DE LA NAVA.
3	93	HERRADON (EL).	3	212	SAN JUAN DE MOLINILLO.
3	94	HERREROS DE SUSO.	3	213	SAN JUAN DEL OLMO.
3	95	HIGUERA DE LAS DUEÑAS.	3	220	SAN PEDRO DEL ARROYO.
3	96	HIJA DE DIOS (LA).	3	204	SANCHIDRIAN.
3	102	HOYO DE PINARES (EL).	3	205	SANCHORREJA.
3	101	HOYOCASERO.	3	222	SANTA CRUZ DE PINARES.
3	107	HURTUMPASCUAL.	3	224	SANTA MARIA DEL ARROYO.
3	115	MAELLO.	3	902	SANTA MARIA DEL CUBILLO.
3	118	NANCERA DE ARRIBA.	3	227	SANTA MARIA DEL TIETAR.
3	119	MANJABALAGO.	3	229	SANTO DOMINGO DE LAS POSA-
3	120	MARLIN.			DAS.
3	121	MARTIHERRERO.	3	230	SANTO TOME DE ZABARCOS.
3	123	MEDIANA DE VOLTOYA.	3	232	SERRADA (LA).
3	125	MENGAMUÑOZ.	3	234	SIGERES.
3	128	MINGORRIA.	3	237	SOLANA DE RIOALMAR.
3	130	MIRONCILLO.	3	238	SOLOSANCHO.
3	131	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES.	3	239	SOTALVO.
3	133	MONSALUPE.	3	240	SOTILLO DE LA ADRADA.
3	135	MUÑANA.	3	241	TIEMBLO (EL).
3	136	MUÑICO.	3	243	TOLBAÑOS.
3	138	MUÑO GALINDO.	3	245	TORNADIZOS DE AVILA.
3	139	MUÑOGRANDE.	3	247	TORRE (LA).
3	141	MUÑOPEPE.	3	251	VADILLO DE LA SIERRA.
3	143	MUÑOTELLO.	3	252	VALDECASA.
3	145	NARRILLOS DEL REBOLLAR.	3	253	VEGA DE SANTA MARIA.
3	148	NARROS DEL PUERTO.	3	254	VELAYOS.
3	156	NAVAHONDILLA.	3	256	VILLAFLORE.
3	157	NAVALACRUZ.	3	263	VILLATORO.
3	158	NAVALMORAL.	3	265	VITA.
3	160	NAVALOSA.			
3	161	NAVALPERAL DE PINARES.	4	7	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ.
3	163	NAVALUENGA.	4	10	ALDEHUELA (LA).
3	164	NAVAQUESERA.	4	15	AREVALILLO.
3	166	NAVARREDONDILLA.	4	18	AVELLANEDA.
3	167	NAVARREVISCA.	4	21	BARCO DE AVILA (EL).
3	168	NAVAS DEL MARQUES (LAS).	4	24	BECEDAS.
3	169	NAVATALGORDO.	4	25	BECEDILLAS.
3	172	NIHARRA.	4	37	BOHOYO.
3	173	OJOS-ALBOS.	4	38	BONILLA DE LA SIERRA.
3	175	OSO (EL).	4	51	CARRERA (LA).
3	176	PADIERNOS.	4	52	CASAS DEL PUERTO DE VILLA-
3	180	PARRAL (EL).			TORO.
3	185	PEÑALBA DE AVILA.	4	58	CEPEDA LA MORA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	63	COLLADO DEL MIRON.
4	903	DIEGO DEL CARPIO.
4	81	GARGANTA DEL VILLAR.
4	84	GILBUENA.
4	85	GILGARCIA.
4	97	HORCAJADA (LA).
4	103	HOYORREDONDO.
4	106	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ.
4	104	HOYOS DEL COLLADO.
4	105	HOYOS DEL ESPINO.
4	108	JUNCIANA.
4	113	LLANOS DE TORMES (LOS).
4	112	LOSAR (EL).
4	116	MALPARTIDA DE CORNEJA.
4	122	MARTINEZ.
4	124	MEDINILLA.
4	126	MESEGAR DE CORNEJA.
4	129	MIRON (EL).
4	144	NARRILLOS DEL ALAMO.
4	153	NAVA DEL BARCO.
4	151	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA.
4	154	NAVADIJOS.
4	155	NAVAESCURIAL.
4	159	NAVALONGUILLA.
4	162	NAVALPERAL DE TORMES.
4	165	NAVARREDONDA DE GREDOS.
4	170	NAVATEJARES.
4	171	NEILA DE SAN MIGUEL.
4	181	PASCUALCOBO.
4	186	PIEDRAHITA.
4	192	PUERTO CASTILLA.
4	199	SAN BARTOLOME DE BEJAR.
4	200	SAN BARTOLOME DE CORNEJA.
4	901	SAN JUAN DE GREDOS.
4	214	SAN LORENZO DE TORMES.
4	215	SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE.
4	216	SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR.
4	217	SAN MIGUEL DE CORNEJA.
4	218	SAN MIGUEL DE SERREZUELA.
4	226	SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS.
4	225	SANTA MARIA DEL BERROCAL.
4	904	SANTIAGO DE TORMES.
4	228	SANTIAGO DEL COLLADO.
4	233	SERRANILLOS.
4	236	SOLANA DE AVILA (DE BEJAR).
4	244	TORMELLAS.
4	246	TORTOLES.
4	249	UMBRIAS.
4	257	VILLAFRANCA DE LA SIERRA.
4	260	VILLANUEVA DEL CAMPILLO.
4	261	VILLAR DE CORNEJA.
4	266	ZAPARDIEL DE LA CAÑADA.
4	267	ZARPADIEL DE LA RIBERA.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LEON

PROVINCIA BURGOS

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	9	ALBILLOS.
1	907	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS.
1	23	ARCOS.
1	24	ARENILLAS DE RIOPISUERGA.
1	26	ARLANZON.
1	29	ATAPUERCA.
1	30	AUSINES (LOS).
1	34	BALBASES (LOS).
1	41	BARRIO DE MUÑO.
1	44	BARRIOS DE COLINA.
1	45	BASCONCILLOS DEL TOZO.
1	58	BUNIEL.
1	59	BURGOS.
1	63	CABIA.
1	72	CARCEDO DE BURGOS.
1	73	CARDEÑADIJO.
1	74	CARDEÑAJIMENO.
1	75	CARDEÑUELA-RIOPICO.
1	79	CASTELLANOS DE CASTRO.
1	88	CASTRILLO DE RIOPISUERGA.
1	86	CASTRILLO DEL VAL.
1	90	CASTRILLO-MATAJUDIOS.
1	91	CASTROJERIZ.
1	93	CAYUELA.
1	95	CELADA DEL CAMINO.
1	108	COGOLLOS.
1	114	CUBILLO DEL CAMPO.
1	125	ESTEPAR.
1	128	FRANDOVINEZ.
1	133	FRESNO DE RODILLA.
1	148	GRIJALBA.
1	159	HONTANAS.
1	162	HONTORIA DE LA CANTERA.
1	166	HORMAZAS (LAS).
1	167	HORNILLOS DEL CAMINO.
1	172	HUERMECES.
1	175	HUMADA.
1	176	HURONES.
1	177	IBEAS DE JUARROS.
1	180	IGLESIAS.
1	181	ISAR.
1	182	ITERO DEL CASTILLO.
1	202	MANCILES.
1	211	MELGAR DE FERNAMENTAL.
1	906	MERINDAD DEL RIO UBIERNA.
1	221	MODUBAR DE LA EMPAREDADA.
1	227	MONTORIO.
1	241	ORBANEJA-RIOPICO.
1	242	PADILLA DE ABAJO.
1	243	PADILLA DE ARRIBA.
1	247	PALACIOS DE RIOPISUERGA.
1	248	PALAZUELOS DE LA SIERRA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	249	PALAZUELOS DE MUÑO.	2	3	ADRADA DE HAZA.
1	250	PAMPLIEGA.	2	17	ANGUIX.
1	259	PEDROSA DE RIO-URBEL.	2	18	ARANDA DE DUERO.
1	257	PEDROSA DEL PARAMO.	2	19	ARANDILLA.
1	258	PEDROSA DEL PRINCIPE.	2	35	BAÑOS DE VALDERADOS.
1	266	PINEDA DE LA SIERRA.	2	33	BAHABON DE ESGUEVA.
1	288	QUINTANAPALLA.	2	51	BERLANGAS DE ROA.
1	301	QUINTANILLA-VIVAR.	2	55	BRAZACORTA.
1	297	QUINTANILLAS (LAS).	2	64	CALERUEGA.
1	304	RABE DE LAS CALZADAS.	2	65	CAMPILLO DE ARANDA.
1	306	REBOLLEDO DE LA TORRE.	2	85	CASTRILLO DE LA VEGA.
1	314	REVILLA DEL CAMPO.	2	105	CIRUELOS DE CERVERA.
1	316	REVILLA-VALLEGERA.	2	112	CORUÑA DEL CONDE.
1	315	REVILLARRUZ.	2	117	CUEVA DE ROA (LA).
1	317	REZMONDO.	2	131	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS.
1	326	RUBENA.	2	136	FUENTECEN.
1	332	SALDAÑA DE BURGOS.	2	137	FUENTELCESPED.
1	335	SAN ADRIAN DE JUARROS.	2	138	FUENTELISENDO.
1	338	SAN MAMES DE BURGOS.	2	61	CABAÑES DE ESGUEVA.
1	361	SARGENTES DE LA LORA.	2	139	FUENTEMOLINOS.
1	362	SARRACIN.	2	140	FUENTENEBRO.
1	363	SASAMON.	2	141	FUENTESPINA.
1	368	SORDILLOS.	2	151	GUMIEL DE HIZAN.
1	372	SOTRAGERO.	2	152	GUMIEL DE MERCADO.
1	373	SOTRESGUDO.	2	155	HAZA.
1	374	SUSINOS DEL PARAMO.	2	160	HONTANGAS.
1	375	TAMARON.	2	164	HONTORIA DE VALDEPARADOS.
1	377	TARDAJOS.	2	168	HORRA (LA).
1	382	TOBAR.	2	170	HOYALES DE ROA.
1	395	TUBILLA DEL AGUA.	2	199	MAMBRILLA DE CASTREJON.
1	398	URBEL DEL CASTILLO.	2	218	MILAGROS.
1	406	VALDORROS.	2	228	MORADILLO DE ROA.
1	904	VALLE DE LAS NAVAS.	2	229	NAVA DE ROA.
1	902	VALLE DE SANTIBAÑEZ.	2	235	OLMEDILLO DE ROA.
1	905	VALLE DE SEDANO.	2	239	OQUILLAS.
1	415	VALLE DE VALDELUCIO.	2	253	PARDILLA.
1	417	VALLEGERA.	2	261	PEÑARANDA DE DUERO.
1	418	VALLES DE PALENZUELA.	2	356	PEDROSA DE DUERO.
1	427	VILLADIEGO.	2	270	PINILLA-TRASMONTE.
1	434	VILLAGONZALO-PEDERNALES.	2	279	QUEMADA.
1	439	VILLALBILLA DE BURGOS.	2	281	QUINTANA DEL PIDIO.
1	441	VILLALDEMIRO.	2	321	ROA.
1	444	VILLAMAYOR DE TREVIÑO.	2	337	SAN JUAN DEL MONTE.
1	446	VILLAMEDIANILLA.	2	339	SAN MARTIN DE RUBIALES.
1	447	VILLAMIEL DE LA SIERRA.	2	345	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA.
1	449	VILLANUEVA DE ARGANO.	2	352	SANTA MARIA DE MERCADILLO.
1	455	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA.	2	355	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA.
1	456	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES.	2	365	SEQUERA DE HAZA (LA).
1	458	VILLARIEZO.	2	369	SOTILLO DE LA RIBERA.
1	460	VILLASANDINO.	2	380	TERRADILLOS DE ESGUEVA.
1	463	VILLASUR DE HERREROS.	2	387	TORREGALINDO.
1	471	VILLAYERNO MORQUILLAS.	2	390	TORRESANDINO.
1	472	VILLAZOPEQUE.	2	391	TORTOLES DE ESGUEVA.
1	473	VILLEGAS.	2	396	TÚBILLA DEL LAGO.
1	475	VILLOROBÉ.	2	400	VADOCONDES.
1	482	ZARZOSA DE RIOPISUERGA.	2	403	VALDEANDE.
			2	405	VALDEZATE.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	421	VID (LA).	5	101	CIADONCHA.
2	428	VILLAESCUSA DE ROA.	5	103	CILLERUELO DE ABAJO.
2	438	VILLALBA DE DUERO.	5	104	CILLERUELO DE ARRIBA.
2	440	VILLALBILLA DE GUMIEL.	5	113	COVARRUBIAS.
2	451	VILLANUEVA DE GUMIEL.	5	119	CUEVAS DE SAN CLEMENTE.
2	464	VILLATUELDA.	5	127	FONTIOSO.
2	483	ZAZUAR.	5	179	IGLESIARRUBIA.
			5	194	LERMA.
3	11	ALFOZ DE BRICIA.	5	196	MADRIGAL DEL MONTE.
3	12	ALFOZ DE SANTA GADEA.	5	197	MADRIGALEJO DEL MONTE.
3	14	ALTOS (LOS).	5	198	MAHAMUD.
3	25	ARIJA.	5	206	MAZUELA.
3	50	BEBERANA.	5	208	MECERREYES.
3	102	CILLAPERLATA.	5	231	NEBREDÁ.
3	124	ESPINOSA DE LOS MONTEROS.	5	236	OLMILLOS DEL MUÑO.
3	134	FRIAS.	5	262	PERAL DE ARLANZA.
3	189	JUNTA DE TRASLALOMA.	5	267	PINEDA-TRASMUNTE.
3	190	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA.	5	275	PRESENCIO.
3	192	JURISDICCION DE SAN ZADOR-NIL.	5	277	FUENTEDURA.
			5	294	QUINTANILLA DE LA MATA.
3	209	MEDINA DE POMAR.	5	295	QUINTANILLA DEL COCO.
3	213	MERINDAD DE CUESTA-URRIA.	5	311	RETUERTA.
3	214	MERINDAD DE MONTIJA.	5	325	ROYUELA DE RIO FRANCO.
3	215	MERINDAD DE SOTOSCUEVA.	5	343	SANTA CECILIA.
3	216	MERINDAD DE VALDEPORRES.	5	348	SANTA INES.
3	216	MERINDAD DE VALDIVIELSO.	5	350	SANTA MARIA DEL CAMPO.
3	255	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA.	5	356	SANTIBAÑEZ DEL VAL.
			5	366	SOLARANA.
3	394	TRESPADERNE.	5	378	TEJADA.
3	908	VALLE DE LOSA.	5	384	TORDOMAR.
3	409	VALLE DE MANZANEDO.	5	386	TORRECILLA DEL MONTE.
3	410	VALLE DE MENA.	5	389	TORREPADRE.
3	412	VALLE DE TOBALINA.	5	432	VILLAFRUELA.
3	413	VALLE DE VALDEBEZANA.	5	437	VILLALHOZ.
3	416	VALLE DE ZAMANZAS.	5	442	VILLALMANZO.
3	903	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI.	5	443	VILLAMAYOR DE LOS MONTES.
			5	448	VILLANGOMEZ.
			5	466	VILLAVERDE DEL MONTE.
4	13	ALBATABLE.	5	901	QUINTANILLA-TORDUELES.
4	16	AMEYUGO.	5	467	VILLAVERDE-MOGINA.
4	54	BOZOO.	5	480	ZAEL.
4	57	BUDEGO.			
4	109	CONDADO DE TREVIÑO.	6	1	ABAJAS.
4	120	ENCIO.	6	6	AGUAS CANDIDAS.
4	219	MIRANDA DE EBRO.	6	7	AGUILAR DE BUREBA.
4	220	MIRAVECHE.	6	10	ALCOCERO DE MOLA.
4	251	PANCORVO.	6	27	ARRAYA DE OCA.
4	276	PUEBLA DE ARGANZON (LA).	6	36	BAÑUELOS DE BUREBA.
4	347	SANTA GADEA DEL CID.	6	43	BARRIOS DE BUREBA (LOS).
4	353	SANTA MARIA-RIBARREDONDA.	6	46	BASCUÑANA.
4	419	VALLUERCANES.	6	48	BELORADO.
4	454	VILLANUEVA DE TEBÁ.	6	52	BERZOSA DE BUREBA.
			6	56	BRIVIESCA.
5	32	AVELLANOSA DE MUÑO.	6	60	BUSTO DE BUREBA.
5	47	BELBIMBRE.	6	68	CANTABRANA.
5	94	CEBRECOS.	6	71	CARCEDO DE BUREBA.
			6	76	CARRIAS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	77	CASCAJARES DE BUREBA.
6	80	CASTIL DE CARRIAS.
6	83	CASTIL DE PEONES.
6	82	CASTILDELGADO.
6	98	CEREZO DE RIOTIRON.
6	100	CERRATON DE JUARROS.
6	115	CUBO DE BUREBA.
6	123	ESPINOSA DEL CAMINO.
6	130	FRESNEÑA.
6	129	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON.
6	132	FRESNO DE RIOTIRON.
6	135	FUENTEBUREBA.
6	143	GALBARROS.
6	149	CRISALEÑA.
6	178	IBRILLOS.
6	195	LLANO DE BUREBA.
6	224	MONASTERIO DE RODILLA.
6	230	NAVAS DE BUREBA.
6	238	OÑA.
6	244	PADRONES DE BUREBA.
6	265	PIERNIGAS.
6	272	POZA DE LA SAL.
6	273	PRADANOS DE BUREBA.
6	274	PRADOLUENGO.
6	280	QUINTANABUREBA.
6	283	QUINTANAELEZ.
6	292	QUINTANAVIDES.
6	298	QUNTANILLA SAN-GARCIA.
6	303	RABANOS.
6	307	REDECILLA DEL CAMINO.
6	308	REDECILLA DEL CAMPO.
6	310	REINOSO.
6	323	ROJAS.
6	327	RUBLACEDO DE ABAJO.
6	328	RUCANDIO.
6	329	SALAS DE BUREBA.
6	334	SALINILLAS DE BUREBA.
6	360	SAN VICENTE DEL VALLE.
6	346	SANTA CRUZ DEL VALLE UR-BION.
6	351	SANTA MARIA DEL INVIERNO.
6	354	SANTA OLALLA DE BUREBA.
6	392	TOSANTOS.
6	408	VALLARTA DE BUREBA.
6	411	VALLE DE OCA.
6	407	VALMALA.
6	422	VID DE BUREBA (LA).
6	423	VILEÑA.
6	429	VILLAESCUSA LA SOMBRIA.
6	431	VILLAFRANCA-MONTES DE OCA.
6	433	VILLAGALIJO.
6	445	VILLABISTIA.
6	424	VILORIA DE RIOJA.
6	485	ZUÑEDA.
7	20	ARAUZO DE MIEL.
7	21	ARAUZO DE SALCE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	22	ARAUZO DE TORRE.
7	37	BARBADILLO DE HERREROS.
7	38	BARBADILLO DEL MERCADO.
7	39	BARBADILLO DEL PEZ.
7	62	CABEZON DE LA SIERRA.
7	66	CAMPOLARA.
7	67	CANICOSA DE LA SIERRA.
7	70	CARAZO.
7	78	CASCAJARES DE LA SIERRA.
7	84	CASTRILLO DE LA REINA.
7	110	CONTRERAS.
7	122	ESPINOSA DE CERVERA.
7	144	GALLEGA (LA).
7	154	HACINAS.
7	163	HONTORIA DEL PINAR.
7	169	HORTIGUELA.
7	173	HUERTA DE ARRIBA.
7	174	HUERTA DEL REY.
7	183	JARAMILLO DE LA FUENTE.
7	184	JARAMILLO QUEMADO.
7	191	JURISDICCION DE LARA.
7	200	MAMBRILLAS DE LARA.
7	201	MAMOLAR.
7	223	MONASTERIO DE LA SIERRA.
7	225	MONCALVILLO.
7	226	MONTERRUBIO DE DEMANDA.
7	232	NEILA.
7	246	PALACIOS DE LA SIERRA.
7	268	PINILLA DE LOS BARRUECOS.
7	269	PINILLA DE LOS MOROS.
7	289	QUINTANAR DE LA SIERRA.
7	302	RABANERA DEL PINAR.
7	309	REGUMIEL DE LA SIERRA.
7	312	REVILLA (LA).
7	318	RIOCAVADO DE LA SIERRA.
7	330	SALAS DE LOS INFANTES.
7	340	SAN MILLAN DE LARA.
7	358	SANTO DOMINGO DE SILOS.
7	381	TINIEBLAS.
7	388	TORRELARA.
7	414	VALLE DE VALDELAGUNA.
7	430	VILLAESPASA.
7	450	VILLANUEVA DE CARAZO.
7	476	VILLORUEBO.
7	425	VILVIESTRE DEL PINAR.
7	478	VIZCAINOS.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LEON

PROVINCIA LEON

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	4	ALMANZA.
1	18	BERCIANOS DEL REAL CAMINO.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	24	BURGO RANERO (EL).	2	134	ROBLA (LA).
1	31	CALZADA DEL COTO.	2	142	SAN ANDRES DEL RABANEDO.
1	50	CASTROTIERRA.	2	149	SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS.
1	51	CEA.	2	151	SANTA COLOMBA DE CURUEÑO.
1	52	CEBANICO.	2	158	SANTA MARIA DE ORDAS.
1	69	ESCOBAR DE CAMPOS.	2	160	SANTAS MARTAS.
1	77	GORDALIZA DEL PINO.	2	162	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA.
1	80	GRAJAL DE CAMPOS.	2	163	SARIEGOS.
1	86	JOARILLA DE LAS MATAS.	2	164	SENA DE LUNA.
1	139	SAHAGUN.	2	167	SOTO Y AMIO.
1	153	SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL.	2	168	TORAL DE LOS GUZMANES.
1	156	SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA.	2	175	VALDEFRESNO.
1	191	VALLECILLO.	2	177	VALDELUGUEROS.
1	213	VILLAMARTIN DE DON SANCHE.	2	178	VALDEMORA.
1	215	VILLAMOL.	2	179	VALDEPIELAGO.
1	217	VILLAMORATIEL DE LAS MATAS.	2	180	VALDEPOLO.
1	226	VILLASELAN.	2	181	VALDERAS.
1	229	VILLAZANZO DE VALDERADUEY.	2	184	VALDESAMARIO.
2	2	ALGADEFE.	2	188	VALENCIA DE DON JUAN.
2	6	ARDON.	2	189	VALVERDE DE LA VIRGEN.
2	12	BARRIOS DE LUNA (LOS).	2	190	VALVERDE-ENRIQUE.
2	21	BOÑAR.	2	193	VECILLA (LA).
2	28	CABREROS DEL RIO.	2	197	VEGA DE INFANZONES.
2	32	CAMPAZAS.	2	194	VEGACERVERA.
2	33	CAMPO DE VILLAVIDEL.	2	199	VEGAQUEMADA.
2	37	CARMENES.	2	201	VEGAS DEL CONDADO.
2	40	CARROCERA.	2	203	VILLABRAZ.
2	42	CASTILFALE.	2	205	VILLADANGOS DEL PARAMO.
2	65	CHOZAS DE ABAJO.	2	207	VILLADEMOR DE LA VEGA.
2	54	CIMANES DE LA VEGA.	2	212	VILLAMAÑAN.
2	55	CIMANES DEL TEJAR.	2	211	VILLAMANDOS.
2	58	CORBILLOS DE LOS OTEROS.	2	901	VILLAMANIN (RODIEZMO).
2	61	CUADROS.	2	218	VILLANUEVA DE LAS MANZANAS.
2	62	CUBILLAS DE LOS OTEROS.	2	902	VILLAORNATE Y CASTRO.
2	63	CUBILLAS DE RUEDA.	2	221	VILLAQUEJIDA.
2	73	FRESNO DE LA VEGA.	2	222	VILLAQUILAMBRE.
2	74	FUENTES DE CARBAJAL.	2	225	VILLASABARIEGO.
2	76	GARRAFE DE TORIO.	2	227	VILLATURIEL.
2	78	GORDONCILLO.	3	3	ALIJA DEL INFANTADO.
2	79	GRADEFES.	3	5	ANTIGUA (LA).
2	81	GUSENDOS DE LOS OTEROS.	3	10	BAÑEZA (LA).
2	84	IZAGRE.	3	17	BERCIANOS DEL PARAMO.
2	89	LEON.	3	44	CASTRILLO DE LA VALDUERNA.
2	94	MANSILLA DE LAS MULAS.	3	46	CASTROCALBON.
2	95	MANSILLA MAYOR.	3	47	CASTROCONTRIGO.
2	97	MATADEON DE LOS OTEROS.	3	53	CEBRONES DEL RIO.
2	98	MATALLANA.	3	66	DESTRIANA.
2	99	MATANZA.	3	87	LAGUNA DALGA.
2	104	OMANAS (LAS).	3	88	LAGUNA DE NEGRILLOS.
2	105	ONZONILLA.	3	108	PALACIOS DE LA VALDUERNA.
2	107	PAJARES DE LOS OTEROS.	3	113	POBLADURA DE PELAYO GARCIA.
2	114	POLA DE GORDON (LA).	3	117	POZUELO DEL PARAMO.
2	132	RIELLO.	3	124	QUINTANA DEL MARCO.
2	133	RIOSECO DE TAPIA.	3	125	QUINTANA Y CONGOSTO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	127	REGUERAS DE ARRIBA.
3	131	RIEGO DE LA VEGA.
3	136	ROPERUELOS DEL PARAMO.
3	141	SAN ADRIAN DEL VALLE.
3	144	SAN CRISTOBAL DE LA POLAN- TERA.
3	146	SAN ESTEBAN DE NOGALES.
3	150	SAN PEDRO BERCIAÑOS.
3	154	SANTA ELENA DE JAMUZ.
3	155	SANTA MARIA DE LA ISLA.
3	157	SANTA MARIA DEL PARAMO.
3	166	SOTO DE LA VEGA.
3	174	URDIALES DEL PARAMO.
3	176	VALDEFUENTES DEL PARAMO.
3	187	VALDEVIMBRE.
3	216	VILLAMONTAN DE LA VALDUER- NA.
3	228	VILLAZALA.
3	230	ZOTES DEL PARAMO.
4	7	ARGANZA.
4	9	BALBOA.
4	11	BARJAS.
4	14	BEMBIBRE.
4	16	BENUZA.
4	19	BERLANGA DEL BIERZO.
4	22	BORRENES.
4	27	CABAÑAS RARAS.
4	30	CACABELOS.
4	34	CAMPONARAYA.
4	36	CANDIN.
4	38	CARRACEDELO.
4	41	CARUCEDO.
4	49	CASTROPODAME.
4	57	CONGOSTO.
4	59	CARULLON.
4	64	CUBILLOS DEL SIL.
4	70	FABERO.
4	71	FOLGOSO DE LA RIBERA.
4	72	FRESNEDO.
4	83	IGUEÑA.
4	100	MOLINASECA.
4	102	NOCEDA.
4	103	OENCIA.
4	110	PARAMO DEL SIL.
4	112	PERANZANES.
4	115	PONFERRADA.
4	119	PRIARANZA DEL BIERZO.
4	122	PUENTE DE DOMINGO FLOREZ.
4	143	SANCEDO.
4	165	SOBRADO.
4	169	TORENO.
4	170	TORRE DEL BIERZO.
4	171	TRABADELO.
4	196	VEGA DE ESPINAREDA.
4	198	VEGA DE VALCARCE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	206	VILLADECANES.
4	209	VILLAFRANCA DEL BIERZO.
5	8	ASTORGA.
5	15	BENAVIDES.
5	23	BRAZUELO.
5	26	BUSTILLO DEL PARAMO.
5	39	CARRIZO.
5	43	CASTRILLO DE CABRERA.
5	67	ENCINEDO.
5	82	HOSPITAL DE ORBIGO.
5	92	LLAMAS DE LA RIBERA.
5	30	LUCILLO.
5	91	LUYEGO.
5	93	MAGAZ DE CEPEDA.
5	123	QUINTANA DEL CASTILLO.
5	148	SAN JUSTO DE LA VEGA.
5	152	SANTA COLOMBA DE SOMOZA.
5	159	SANTA MARINA DEL REY.
5	161	SANTIAGO MILLAS.
5	172	TRUCHAS.
5	173	TURCIA.
5	185	VAL DE SAN LORENZO.
5	182	VALDERREY.
5	210	VILLAGATON.
5	214	VILLAMEJIL.
5	219	VILAOBISPO.
5	223	VILLAREJO DE ORBIGO.
5	224	VILLARES DE ORBIGO.
6	1	ACEBEDO.
6	20	BOCA DE HUERGANO.
6	25	BURON.
6	56	CISTIerna.
6	60	CREMENES.
6	68	ERCINA (LA).
6	96	MARAÑA.
6	106	OSEJA DE SAJAMBRE.
6	111	PEDROSA DEL REY.
6	116	POSADA DE VALDEON.
6	118	PRADO DE LA GUZPEÑA.
6	120	PRIORO.
6	121	PUEBLA DE LILLO.
6	129	REYERO.
6	130	RIAÑO.
6	137	SABERO.
6	183	VALDERRUEDA.
7	29	CABRILLANES.
7	101	MURIAS DE PAREDES.
7	109	PALACIOS DEL SIL.
7	145	SAN EMILIANO.
7	202	VILLABLINO.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA LEON

PROVINCIA PALENCIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABARCA.
1	6	ALBA DE CERRATO.
1	9	AMAYUELAS DE ARRIBA.
1	10	AMPUDIA.
1	11	AMUSCO.
1	12	ANTIGÜEDAD.
1	17	ASTUDILLO.
1	18	AUTILLA DEL PINO.
1	19	AUTILLO DE CAMPOS.
1	22	BALTANAS.
1	24	BAQUERIN DE CAMPOS.
1	29	BECERRIL DE CAMPOS.
1	31	BELMONTE DE CAMPOS.
1	33	BOADA DE CAMPOS.
1	35	BOADILLA DE RIOSECO.
1	34	BOADILLA DEL CAMINO.
1	45	CAPILLAS.
1	46	CARDEÑOSA DE VOLPEJERA.
1	48	CASTIL DE VELA.
1	50	CASTRILLO DE DON JUAN.
1	51	CASTRILLO DE ONIELO.
1	53	CASTROMOCHO.
1	57	CEVICO DE LA TORRE.
1	58	CEVICO NAVERO.
1	59	CISNEROS.
1	60	COBOS DE CERRATO.
1	63	CORDOVILLA LA REAL.
1	66	CUBILLAS DE CERRATO.
1	69	DUEÑAS.
1	70	ESPINOSA DE CERRATO.
1	72	FRECHILLA.
1	74	FROMISTA.
1	76	FUENTES DE NAVA.
1	77	FUENTES DE VALDEPERO.
1	79	GRIJOTA.
1	81	GUAZA DE CAMPOS.
1	82	HERMEDES DE CERRATO.
1	84	HERRERA DE VALDECAÑAS.
1	86	HONTORIA DE CERRATO.
1	87	HORNILLOS DE CERRATO.
1	88	HUSILLOS.
1	89	ITERO DE LA VEGA.
1	92	LANTADILLA.
1	98	MAGAZ.
1	99	MANQUILLOS.
1	101	MARCILLA DE CAMPOS.
1	102	MAZARIEGOS.
1	103	MAZUECOS DE VALDEGINATE.
1	104	MELGAR DE YUSO.
1	106	MENESES DE CAMPOS.
1	108	MONZON DE CAMPOS.
1	120	PALENCIA.
1	121	PALENZUELA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	123	PAREDES DE NAVA.
1	125	PEDRAZA DE CAMPOS.
1	127	PERALES.
1	130	PIÑA DE CAMPOS.
1	132	POBLACION DE CAMPOS.
1	133	POBLACION DE CERRATO.
1	137	POZO DE URAMA.
1	141	QUINTANA DEL PUENTE.
1	146	REINOSO DE CERRATO.
1	149	REQUENA DE CAMPOS.
1	155	RIBAS DE CAMPOS.
1	159	SAN CEBRIAN DE CAMPOS.
1	165	SAN ROMAN DE LA CUBA.
1	167	SANTA CECILIA DEL ALCOR.
1	174	SANTOYO.
1	177	SOTO DE CERRATO.
1	178	TABANERA DE CERRATO.
1	180	TAMARA.
1	181	TARIEGO.
1	182	TORQUEMADA.
1	184	TORREMORMOJON.
1	186	VALBUENA DE PISUERGA.
1	189	VALDEOLMILLOS.
1	196	VALLE DE CERRATO.
1	902	VALLE RETORTILLO.
1	23	VENTA DE BAÑOS (BAÑOS DE CERRATO).
1	201	VERTAVILLO.
1	204	VILLACIDALER.
1	205	VILLACONANCIO.
1	206	VILLADA.
1	210	VILLAHAN.
1	213	VILLALACO.
1	216	VILLALCON.
1	217	VILLALOBON.
1	220	VILLAMARTIN DE CAMPOS.
1	221	VILLAMEDIANA.
1	225	VILLAMURIEL DE CERRATO.
1	227	VILLANUEVA DEL REBOLLAR.
1	232	VILLARRAMIEL.
1	237	VILLAUMBRALES.
1	238	VILLAVIUDAS.
1	240	VILLERIAS.
1	241	VILLODRE.
1	242	VILLODRIGO.
2	3	ABIA DE LAS TORRES.
2	15	ARCONADA.
2	20	AYUELA.
2	25	BARCENA DE CAMPOS.
2	28	BASCONES DE OJEDA.
2	37	BUENAVISTA DE VALDAVIA.
2	38	BUSTILLO DE LA VEGA.
2	39	BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION.
2	41	CALAHORRA DE BOEDO.
2	42	CALZADA DE LOS MOLINOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	47	CARRION DE LOS CONDES.
2	52	CASTRILLO DE VILLAVEGA.
2	55	CERVATOS DE LA CUEZA.
2	61	COLLAZOS DE BOEDO.
2	62	CONGOSTO DE VALDAVIA.
2	71	ESPINOSA DE VILLAGONZALO.
2	83	HERRERA DE PISUERGA.
2	91	LAGARTOS.
2	94	LEDIGOS.
2	903	LOMA DEL UCIEZA.
2	96	LOMAS.
2	109	MORATINOS.
2	112	NOGAL DE LAS HUERTAS.
2	113	OLEA DE BOEDO.
2	116	OSORNILLO.
2	901	OSORNO LA MAYOR.
2	122	PARAMO DE BOEDO.
2	126	PEDROSA DE LA VEGA.
2	129	PINO DEL REIO.
2	131	POBLACION DE ARROYO.
2	136	POZA DE LA VEGA.
2	140	PUEBLA DE VALDAVIA (LA).
2	143	QUINTANILLA DE ONSOÑA.
2	147	RENEDO DE LA VEGA.
2	152	REVENGA DE CAMPOS.
2	154	REVILLA DE COLLAZOS.
2	156	RIBEROS DE LA CUEZA.
2	157	SALDAÑA.
2	161	SAN CRISTOBAL DE BOEDO.
2	163	SAN MAMES DE CAMPOS.
2	168	SANTA CRUZ DE BOEDO.
2	169	SANTERVAS DE LA VEGA.
2	175	SERNA (LA).
2	176	SOTOBAÑADO Y PRIORATO.
2	179	TABANERA DE VALDAVIA.
2	192	VALDE-UCIEZA.
2	190	VALDERRABANO.
2	202	VILLABASTA.
2	208	VILLAELES DE VALDAVIA.
2	211	VILLAHERREROS.
2	215	VILLALCAZAR DE SIRGA.
2	218	VILLALUENGA DE LA VEGA.
2	222	VILLAMERIEL.
2	223	VILLAMORONTA.
2	224	VILLAMUERA DE LA CUEZA.
2	228	VILLANUÑO DE VALDAVIA.
2	229	VILLAPROVEDO.
2	230	VILLARMENTERO DE CAMPOS.
2	231	VILLARRABE.
2	233	VILLASARRACINO.
2	234	VILLASILA DE VALDAVIA.
2	236	VILLATURDE.
2	243	VILLOLDO.
2	245	VILLOTA DEL PARAMO.
2	246	VILLOVIECO.
3	4	AGUILAR DE CAMPOO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	5	ALAR DEL REY.
3	27	BARRUELO DE SANTULLAN.
3	32	BERZOSILLA.
3	36	BRAÑOSERA.
3	49	CASTREJON DE LA PEÑA.
3	56	CERVERA DE PISUERGA.
3	67	DEHESA DE MONTEJO.
3	68	DEHESA DE ROMANOS.
3	73	FRESNO DEL RIO.
3	80	GUARDO.
3	93	LAVID DE OJEDA.
3	100	MANTINOS.
3	107	MICIECES DE OJEDA.
3	110	MUDA.
3	114	OLMOS DE OJEDA.
3	124	PAYO DE OJEDA.
3	904	PERNIA (LA).
3	134	POLENTINOS.
3	135	POMAR DE VALDIVIA.
3	139	PRADANOS DE OJEDA.
3	151	RESPENDA DE LA PEÑA.
3	158	SALINAS DE PISUERGA.
3	160	SAN CEBRIAN DE MUDA.
3	170	SANTIBAÑEZ DE ECLA.
3	171	SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA.
3	185	TRIOLLO.
3	199	VELILLA DEL RIO CARRION.
3	214	VILLALBA DE GUARDO.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LEON

PROVINCIA SALAMANCA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	30	AÑOVER DE TORMES.
1	1	ABUSEJO.
1	8	ALBA DE TORMES.
1	16	ALDEALENGUA.
1	17	ALDEALENGUA DE FIGUEROA.
1	18	ALDEANUEVA DE LA TIERRA.
1	19	ALDEARRODRIGO.
1	20	ALDEARRUBIA.
1	21	ALDEASECA DE ALBA.
1	23	ALDEATEJADA.
1	25	ALDEHUELA DE LA BOVEDA.
1	27	ALMENARA DE TORMES.
1	29	ANAYA DE ALBA.
1	32	ARAPILES.
1	33	ARCEDIANO.
1	34	ARCO (EL).
1	40	BARBADILLO.
1	41	BARBALOS.
1	47	BELEÑA.
1	50	BERROCAL DE HUEBRA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	59	BUENAMADRE.	1	207	MORISCOS.
1	60	BUENAVISTA.	1	209	MOZARBEZ.
1	62	CABEZABELLOSA DE LA CALZADA.	1	211	NARROS DE MATALAYEGUA.
1	67	CABRERIZOS.	1	216	NAVALES.
1	68	CABRILLAS.	1	219	NAVARREDONDA DE LA RINCÓNADA.
1	69	CALVARRASA DE ABAJO.	1	222	NEGRILLA DE PALENCIA.
1	70	CALVARRASA DE ARRIBA.	1	224	ORBADA (LA).
1	72	CALZADA DE DON DIEGO.	1	225	PAJARES DE LA LAGUNA.
1	73	CÁZADA DE VALDUNCIEL.	1	226	PALACIOS DEL ARZOBISPO.
1	79	CANILLAS DE ABAJO.	1	229	PALENCIA DE NEGRILLA.
1	84	CARBAJOSA DE ARMUÑA.	1	230	PARADA DE ARRIBA.
1	85	CARBAJOSA DE LA SAGRADA.	1	231	PARADA DE RUBIALES.
1	87	CARRASCAL DE BARREGAS.	1	247	PEÑARANDILLA.
1	88	CARRASCAL DEL OBISPO.	1	235	PEDRAZA DE ALBA.
1	92	CASTELLANOS DE MORISCOS.	1	236	PEDROSILLO DE ALBA.
1	93	CASTELLANOS DE VILLIQUERA.	1	237	PEDROSILLO DE LOS AIRES.
1	114	CHAGARCIA-MEDIANERO.	1	238	PEDROSILLO EL RALO.
1	108	COCA DE ALBA.	1	240	PELABRAVO.
1	116	DOÑINOS DE LEDESMA.	1	241	PELARRODRIGUEZ.
1	117	DOÑINOS DE SALAMANCA.	1	242	PELAYOS.
1	118	EJEME.	1	253	PINO DE TORMES (EL).
1	120	ENCINA DE SAN SILVESTRE.	1	254	PITIEGUA.
1	121	ENCINAS DE ABAJO.	1	260	PUEBLA DE YELTES.
1	122	ENCINAS DE ARRIBA.	1	268	RINCONADA DE LA SIERRA (LA).
1	128	ESPINO DE LA ORBADA.	1	270	ROBLIZA DE COJOS.
1	129	FLORIDA DE LIEBANA.	1	271	ROLLAN.
1	130	FORFOLEDA.	1	273	SAGRADA (LA).
1	134	FRESNO-ALHANDIGA.	1	274	SALAMANCA.
1	135	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA).	1	278	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA.
1	141	GAJATES.	1	288	SAN MORALES.
1	142	GALINDO.	1	289	SAN MUÑOZ.
1	143	GALINDUSTE.	1	291	SAN PEDRO DE ROZADOS.
1	144	GALISANCHO.	1	290	SAN PEDRO DEL VALLE.
1	148	GARCHIHERNANDEZ.	1	292	SAN PELAYO DE GLAREÑA.
1	149	GARCIRREY.	1	281	SANCHON DE LA SAGRADA.
1	150	GEJUELO DEL BARRO.	1	293	SANDO.
1	151	GOLPEJAS.	1	293	SANTA MARIA DE SANDO.
1	152	GOMECELLO.	1	294	SANTA MARIA DE TORMES.
1	162	HORCAJO-MEDIANERO.	1	299	SANTIZ.
1	167	JUZBADO.	1	301	SARDON DE LOS FRAILES.
1	169	LARROBRE.	1	304	SEPULCRO-HILARIO.
1	170	LEDESMA.	1	310	SIETEIGLESIAS DE TORMES.
1	175	MACHACON.	1	314	TABERA DE ABAJO.
1	180	MANZANO (EL).	1	316	TAMAMES.
1	182	MARTINAMOR.	1	319	TARDAGUILA.
1	185	MATA DE ARMUÑA (LA).	1	320	TEJEDA Y SEGOYUELA.
1	186	MATA DE LEDESMA (LA).	1	322	TERRADILLOS.
1	187	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO.	1	323	TOPAS.
1	188	MAYA (LA).	1	327	TORRESMENUDAS.
1	189	MEMBRIBE.	1	330	VALDECARROS.
1	192	MIRANDA DE AZAN.	1	335	VALDELOSA.
1	198	MONLERAS.	1	336	VALDEMIERQUE.
1	202	MONTERRUBIO DE ARMUÑA.	1	338	VALDUNCIEL.
1	203	MONTERRUBIO DE LA SIERRA.	1	342	VALVERDON.
1	205	MORILLE.	1	344	VECINOS.
			1	345	VEGA DE TIRADOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	346	VEGUILLAS (LAS).	2	234	PAYO (EL).
1	347	VELLES (LA).	2	245	PEÑAPARDA.
1	352	VILLAGONZALO DE TORMES.	2	258	PUEBLA DE AZABA.
1	353	VILLALBA DE LOS LLANOS.	2	264	PUERTO SEGURO.
1	354	VILLAMAYOR.	2	267	RETORTILLO.
1	362	VILLARES DE LA REINA.	2	269	ROBLEDA.
1	365	VILLAMAYOR.	2	272	Saelices el Chico.
1	368	VILLASDARDO.	2	286	SAN MARTIN DEL CASTAÑAR.
1	369	VILLASECO DE LOS GAMITOS.	2	279	SANCTI-SPIRITUS.
1	370	VILLASECO DE LOS REYES.	2	303	SAUGO (EL).
1	372	VILLAVERDE DE GUAREÑA.	2	306	SERRADILLA DEL ARROYO.
1	379	ZAMAYON.	2	307	SERRADILLA DEL LLANO.
1	380	ZARAPICOS.	2	321	TENEBRON.
2	2	AGALLAS.	2	356	VILLAR DE ARGANAN.
2	5	ALAMEDA DE GARDON (LA).	2	357	VILLAR DE CIERVO.
2	6	ALAMEDILLA (LA).	2	359	VILLAR DE LA YEGUA.
2	9	ALBA DE YELTES.	2	371	VILLASRUBIAS.
2	10	ALBERCA (LA).	2	378	ZAMARRA.
2	11	ALBERGUERIA DE ARGAMAN (LA).	3	3	AHIGAL DE LOS ACEITEROS.
2	15	ALDEA DEL OBISPO.	3	4	AHIGAL DE VILLARINO.
2	26	ALDEHUELA DE YELTES.	3	14	ALDEADAVILA DE LA RIBERA.
2	36	ARROYOMUERTO (S. MIGUEL DEL ROBLEDO).	3	28	ALMENDRA.
2	37	ATALAYA (LA).	3	39	BAÑOBAREZ.
2	52	BOADA.	3	42	BARCEO.
2	54	BODON (EL).	3	44	BARRUECOPARDO.
2	56	BOUZA (LA).	3	49	BERMELLAR.
2	61	CABACO (EL).	3	55	BOGAJO.
2	74	CAMPILLO DE AZABA.	3	58	BRINCONES.
2	86	CARPIO DE AZABA.	3	65	CABEZA DEL CABALLO.
2	90	CASAS DEL CONDE (LAS).	3	100	CEREZAL DE PEÑAHORCADA.
2	91	CASILLAS DE FLORES.	3	101	CERRALBO.
2	96	CASTILLEJO DE MARTIN VIEJO.	3	106	CIPEREZ.
2	87	CASTRAZ.	3	113	CUBO DE DON SANCHO (EL).
2	104	CILLEROS DE LA BASTIDA.	3	123	ENCINASOLA DE LOS COMENDADORES.
2	107	CIUDAD-RODRIGO.	3	126	ESPADAÑA.
2	115	DIOS LE GUARDE.	3	132	FREGENEDA (LA).
2	119	ENCINA (LA).	3	137	FUENTELIANTE.
2	127	ESPEJA.	3	154	GUADRAMIRO.
2	136	FUENTEGUINALDO.	3	160	HINOJOSA DE DUERO.
2	140	FUENTES DE OÑORO.	3	165	IRUELOS.
2	145	GALLEGOS DE ARGANAN.	3	173	LUMBRALES.
2	157	HERGUIJUELA DE CIUDAD-RODRIGO.	3	184	MASUECO.
2	166	ITUERO DE AZABA.	3	190	MIEZA.
2	177	MAILLO (EL).	3	191	MILANO.
2	181	MARTIAGO.	3	208	MORONTA.
2	183	MARTIN DE YELTES.	3	223	OLMEDO DE CAMACES.
2	194	MOGARRAZ.	3	243	PEÑA (LA).
2	196	MONFORTE DE LA SIERRA.	3	248	PERALEJOS DE ABAJO.
2	199	MONSAGRO.	3	249	PERALEJOS DE ARRIBA.
2	204	MORASVERDES.	3	250	PEREÑA.
2	214	NAVA DE FRANCIA.	3	257	POZOS DE HINOJO.
2	221	NAVASFRIAS.	3	262	PUERTAS.
2	233	PASTORES.	3	266	REDONA (LA).
			3	275	SALDEANA.
			3	285	SAN FELICES DE LOS GALLEGOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	280	SANCHON DE LA RIBERA.	4	183	MOLINILLO.
3	302	SAUCELLE.	4	197	MONLEON.
3	311	SOBRADILLO.	4	200	MONTEJO.
3	328	TRABANCA.	4	201	MONTEMAYOR DEL RIO.
3	329	TREMEDAL DE TORMES.	4	213	NAVA DE BEJAR.
3	337	VALDERRODRIGO.	4	213	NAVACARROS.
3	340	VALSALABROSO.	4	217	NAVALMORAL DE BEJAR.
3	349	VIDOLA (LA).	4	218	NAVAMORALES.
3	360	VILLAR DE PERALONSO.	4	244	PEÑACABALLERA.
3	361	VILLAR DE SAMANIEGO.	4	251	PEROMINGO
3	363	VILLARES DE YELTES.	4	252	PINEDAS.
3	364	VILLARINO.	4	255	PIZARRAL.
3	366	VILLARMUERTO.	4	259	PUEBLA DE SAN MEDEL.
3	367	VILLASBUENAS.	4	281	PUENTE DEL CONGOSTO.
3	373	VILLAVIEJA DE YELTES.	4	263	PUERTO DE BEJAR.
3	350	VILVESTRE.	4	277	SALVATIERRA DE TORMES.
3	376	VITIGUDINO.	4	284	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA.
3	377	YECLA DE YELTES.	4	287	SAN MIGUEL DE VALERO.
3	361	ZARZA DE PUMAREDA (LA).	4	282	SANCHOTELLO.
4	13	ALDEACIPRESTE.	4	297	SANTIBAÑEZ DE BEJAR.
4	24	ALDEAVIEJA DE TORMES.	4	298	SANTIBAÑEZ DE LA SIERRA.
4	35	ARMENTEROS.	4	300	SANTOS (LOS).
4	45	BASTIDA (LA).	4	305	SEQUEROS.
4	46	BEJAR.	4	309	SIERPE (LA).
4	51	BERROCAL DE SALVATIERRA.	4	312	SORIHUELA.
4	63	CABEZA DE BEJAR (LA).	4	313	SOTOSERRANO.
4	71	CALZADA DE BEJAR (LA).	4	315	TALA (LA).
4	78	CANDELARIO.	4	319	TEJADO (EL).
4	80	CANTAGALLO.	4	328	TORNADIZO (EL).
4	89	CASAFRANCA.	4	331	VALDEFUENTES DE SANGUSIN.
4	98	CEPEDA.	4	332	VALDEHIJADEROS.
4	99	CERECEDA DE LA SIERRA.	4	333	VALDELACASA.
4	102	CERRO (EL).	4	334	VALDELAGEVE.
4	103	CESFEDOSA.	4	339	VALERO.
4	109	COLMENAR DE MONTEMAYOR.	4	343	VALLEJERA DE RIOFRIO.
4	112	CRISTOBAL.	4	341	VALVERDE DE VALDELACASA.
4	124	ENDRINAL.	4	355	VILLANUEVA DEL CONDE.
4	125	ESCURIAL DE LA SIERRA.	5	7	ALARAZ.
4	131	FRADES DE LA SIERRA.	5	12	ALCONADA.
4	133	FRESNEDOSO.	5	22	ALDEASECA DE LA FRONTERA.
4	138	FUENTERROBLE DE SALVA- TIERRA.	5	31	ARABAYONA.
4	139	FUENTES DE BEJAR.	5	38	BABILAFUENTE.
4	146	GALLEGOS DE SOLMIRON.	5	57	BOVEDA DEL RIO ALMAR.
4	147	GARCIBUEY.	5	77	CAMPO DE PEÑARANDA (EL).
4	155	GUIJO DE AVILA.	5	81	CANTALAPIEDRA.
4	156	GUIJUELO.	5	82	CANTALPINO.
4	158	HERGUIJUELA DE LA SIERRA.	5	83	CANTARACILLO.
4	159	HERGUIJUELA DEL CAMPO.	5	110	CORDOVILLA.
4	161	HORCAJO DE MONTEMAYOR.	5	164	HUERTA.
4	163	HOYA (LA).	5	174	MACOTERA.
4	168	LAGUNILLA.	5	178	MALPARTIDA.
4	171	LEDRADE.	5	179	MANCERA DE ABAJO.
4	172	LINARES DE RIOFRIO.	5	206	MORIÑIGO.
4	176	MADROÑAL.	5	215	NAVA DE SOTROBAL.
4	193	MIRANDA DEL CASTAÑAR.	5	228	PALACIOSRUBIOS.
			5	232	PARADINAS DE SAN JUAN.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	246	PEÑARANDA DE BRACAMONTE.
5	239	PEDROSO DE LA ARMUÑA (EL).
5	256	POVEDA DE LAS CINTAS.
5	265	RAGAMA.
5	276	SALMORAL.
5	286	SANTIAGO DE LA PUEBLA.
5	317	TARAZONA DE GUAREÑA.
5	324	TORDILLOS.
5	348	VENTOSA DEL RIO ALMAR.
5	351	VILLAFLORES.
5	358	VILLAR DE GALLIMAZO.
5	374	VILLORIA.
5	375	VILLORUELA.
5	382	ZORITA DE LA FRONTERA.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LEON

PROVINCIA SEGOVIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABADES.
1	2	ADRADA DE PIRON.
1	12	ALDEA REAL.
1	7	ALDEALENGUA DE PEDRAZA.
1	20	ARCONES.
1	26	BASARDILLA.
1	31	BERNUY DE PORREROS.
1	33	BRIEVA.
1	35	CABAÑAS DE POLENDOS.
1	41	CANTIMPALOS.
1	45	CASLA.
1	59	COLLADO HERMOSO.
1	902	COZUELOS DE FUENTIDUEÑA.
1	72	ENCINILLAS.
1	73	ESCALONA DEL PRADO.
1	74	ESCARABAJOSA DE CABEZAS.
1	75	ESCOBAR DE POLENDOS.
1	76	ESPINAR (EL).
1	77	ESPIRDO.
1	93	GALLEGOS.
1	101	HONTANARES DE ERESMA.
1	103	HUERTOS (LOS).
1	112	LASTRILLA (LA).
1	113	LOSA (LA).
1	123	MATABUENA.
1	134	MOZONCILLO.
1	139	NAVAFRIA.
1	904	NAVAS DE RIOFRIO.
1	146	NAVAS DE SAN ANTONIO.
1	901	ORTIGOSA DEL MONTE.
1	152	OTERO DE HERREROS.
1	155	PALAZUELOS DE ERESMA.
1	156	PEDRAZA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	157	PELAYOS DEL ARROYO.
1	162	PRADENA.
1	173	RODA DE ERESMA.
1	181	SAN ILDEFONSO O LA GRANJA.
1	188	SANTIUSTE DE PEDRAZA.
1	190	SANTO DOMINGO DE PIRON.
1	194	SEGOVIA.
1	199	SOTOSALBOS.
1	200	TABANERA LA LUENGA.
1	206	TORRE VAL DE SAN PEDRO.
1	203	TORRECABALLEROS.
1	205	TORREIGLESIAS.
1	207	TRESCASAS.
1	211	VALDEPRADOS.
1	214	VALSECA.
1	216	VALVERDE DEL MAJANO.
1	223	VEGAS DE MATUTE.
1	231	YANGUAS DE ERESMA.
1	233	ZARZUELA DEL MONTE.
2	3	ADRADOS.
2	4	AGUILAFUENTE.
2	65	CHAÑE.
2	63	CUELLAR.
2	78	FRESNEDA DE CUELLAR.
2	81	FRUMALES.
2	83	FUENTE EL OLMO DE FUENTI-DUEÑA.
2	84	FUENTE EL OLMO DE ISCAR.
2	86	FUENTEPelayo.
2	87	FUENTEPiñel.
2	89	FUENTESAUco DE FUENTIDUE- ÑA.
2	95	GOMEZSERRACIN.
2	100	HONTALBILLA.
2	110	LASTRAS DE CUELLAR.
2	124	MATA DE CUELLAR.
2	127	MEMBIBRE DE LA HOZ.
2	141	NAVALMANZANO.
2	149	OLOMBRADA.
2	158	PEROSILLO.
2	159	PINAREJOS.
2	160	PINARNEGRILLO.
2	166	REMONDO.
2	176	SAMBOAL.
2	177	SAN CRISTOBAL DE CUELLAR.
2	182	SAN MARTN Y MUDRIAN.
2	179	SANCHONUÑO.
2	204	TORRECILLA DEL PINAR.
2	219	VALLELADO.
2	228	VILLAVEVERDE DE ISCAR.
2	234	ZARZUELA DEL PINAR.
3	5	ALCONADA DE MADERUELO.
3	6	ALDEALCORVO.
3	8	ALDEALENGUA DE SANTA MA- RIA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	9	ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA.	3	170	RIAZA.
3	13	ALDEASONA.	3	171	RIBOTA.
3	14	ALDEHORNO.	3	172	RIOFRIO DE RIAZA.
3	16	ALDEONTE.	3	174	SACRAMENIA.
3	19	ARAHUETES.	3	183	SAN MIGUEL DE BERNUY.
3	21	AREVALILLO DE CEGA.	3	184	SAN PEDRO DE GAILLOS.
3	24	AYLLON.	3	186	SANTA MARTA DEL CERRO.
3	25	BARBOLLA.	3	191	SANTO TOME DEL PUERTO.
3	29	BERCIMUEL.	3	192	SAUQUILLO DE CABEZAS.
3	32	BOCEGUILLAS.	3	193	SEBULCOR.
3	34	CABALLAR.	3	195	SEPULVEDA.
3	36	CABEZUELA.	3	196	SEQUERA DE FRESNO.
3	37	CALABAZAS.	3	198	SOTILLO.
3	39	CAMPO DE SAN PEDRO.	3	202	TORREADRADA.
3	40	CANTALEJO.	3	208	TUREGANO.
3	44	CARRASCAL DEL RIO.	3	210	URUEÑAS.
3	46	CASTILLEJO DE MESLEON.	3	212	VALDEVACAS DE MONTEJO.
3	47	CASTRO DE FUENTIDUEÑA.	3	213	VALDEVACAS Y GUIJAR.
3	48	CASTROJIMENO.	3	218	VALLE DE TABLADILLO.
3	49	CASTROSERNA DE ABAJO.	3	220	VALLERUELA DE PEDRAZA.
3	51	CASTROSERRACIN.	3	221	VALLERUELA DE SEPULVEDA.
3	52	CEDILLO DE LA TORRE.	3	215	VALTIENDAS.
3	53	CEREZO DE ABAJO.	3	222	VEGANZONES.
3	54	CEREZO DE ARRIBA.	3	224	VENTOSILLA Y TEJADILLA.
3	55	CILLERUELO DE SAN MAMES.	4	10	ALDEANUEVA DEL CODONAL.
3	56	COBOS DE FUENTIDUEÑA.	4	15	ALDEHUELA DEL CODONAL.
3	60	CONDADO DE CASILNOVO.	4	17	ANAYA.
3	61	CORRAL DE AYLLON.	4	18	AÑE.
3	62	CUBILLO.	4	22	ARMUÑA.
3	70	DURUELO.	4	28	BERCIAL.
3	71	ENCINAS.	4	30	BERNARDOS.
3	79	FRESÑO DE CANTESPINO.	4	43	CARBONERO EL MAYOR.
3	80	FRESNO DE LA FUENTE.	4	57	COCA.
3	88	FUENTERREBOLLO.	4	58	CODORNIZ.
3	91	FUENTESOTO.	4	68	DOMINGO GARCIA.
3	92	FUENTIDUEÑA.	4	69	DONHIERRO.
3	97	GRAJERA.	4	82	FUENTE DE SANTA CRUZ.
3	99	HONRUBIA DE LA CUESTA.	4	94	GARCILLAN.
3	108	LAGUNA DE CONTRERAS.	4	104	ITUERO Y LAMA.
3	109	LANGUILLA.	4	105	JUARROS DE RIOMOROS.
3	115	MADERUELO.	4	106	JUARROS DE VOLTOYA.
3	125	MATILLA (LA).	4	107	LABAJOS.
3	130	MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA.	4	111	LASTRAS DEL POZO.
3	132	MORAL DE HORNUEZ.	4	903	MARAZOLEJA.
3	136	MUÑOVEROS.	4	118	MARAZUELA.
3	140	NAVALILLA.	4	119	MARTIN MIGUEL.
3	142	NAVARES DE AYUSO.	4	120	MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA.
3	143	NAVARES DE EN MEDIO.	4	121	MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS.
3	144	NAVARES DE LAS CUEVAS.	4	122	MARUGAN.
3	150	OREJANA.	4	126	MELQUE.
3	154	PAJAREJOS.	4	128	MIGUELAÑEZ.
3	161	PRADALES.	4	129	MONTEJO DE AREVALO.
3	163	PUEBLA DE PEDRAZA.	4	131	MONTERRUBIO.
3	165	REBOLLO.	4	135	MUÑOPEDEDO.
3	168	RIAGUAS DE SAN BARTOLOME.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	138	NAVA DE LA ASUNCION.
4	145	NAVAS DE ORO.
4	148	NIEVA.
4	151	ORTIGOSA DE PESTAÑO.
4	164	RAPARIEGOS.
4	178	SAN CRISTOBAL DE LA VEGA.
4	180	SANGARCIA.
4	185	SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA.
4	189	SANTIUSTÉ DE SAN JUAN BAUTISTA.
4	201	TOLOCIRIO.
4	225	VILLACASTIN.
4	230	VILLEGILLO.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA LEON
PROVINCIA SORIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	3	ADRADAS.
1	8	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS
1	15	ALENTISQUE.
1	18	ALMALUEZ.
1	20	ALMAZAN.
1	23	ALPANSEQUE.
1	25	ARCOS DE JALON.
1	26	ARENILLAS.
1	28	BARAONA.
1	30	BARCA.
1	31	BARCONES.
1	32	BAYUBAS DE ABAJO.
1	33	BAYUBAS DE ARRIBA.
1	35	BERLANGA DE DUERO.
1	38	BORJABAD.
1	50	CAÑAMAQUE.
1	48	CALTOJAR.
1	59	CENTENERA DE ANDALUZ.
1	68	COSCURITA.
1	79	ESCOBOSA DE LAMAZAN.
1	83	FRECHILLA DE ALMAZAN.
1	88	FUENTELMONGE.
1	90	FUENTEPINILLA.
1	108	MAJAN.
1	111	MATAMALA DE ALMAZAN.
1	113	MEDINACELI.
1	115	MIÑO DE MEDINACELI.
1	118	MOMBLONA.
1	119	MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS.
1	123	MORON DE ALMAZAN.
1	130	NEPAS.
1	131	NOLAY.
1	153	RELLO.
1	157	RIBA DE ESCALOTE (LA).
1	158	RIOSECO DE SORIA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	167	SANTA MARIA DE HUERTA.
1	171	SERON DE NAGIMA.
1	172	SOLIEDRA.
1	177	TAJUECO.
1	182	TARODA.
1	184	TORLENGUA.
1	197	VALDERRODILLA.
1	200	VELAMAZAN.
1	202	VELILLA DE LOS AJOS.
1	204	VIANA DE DUERO.
1	212	VILLASAYAS.
1	219	YELO.
2	7	ALCUBILLA DE AVELLANEDA.
2	36	BLACOS.
2	43	BURGO DE OSMACIUDAD DE OSMACIUDAD.
2	52	CARACENA.
2	53	CARRASCOSA DE ABAJO.
2	55	CASAREJOS.
2	58	CASTILLEJO DE ROBLEDO.
2	70	CUBILLA.
2	80	ESPEJA DE SAN MARCELINO.
2	81	ESPEJON.
2	84	FRESNO DE CARACENA.
2	85	FUENTEARMEGIL.
2	86	FUENTECAMBRON.
2	97	GORMAZ.
2	98	HERRERA DE SORIA.
2	103	LANGA DE DUERO.
2	105	LICERAS.
2	116	MIÑO DE SAN ESTEBAN.
2	120	MONTEJO DE TIERNES.
2	124	MURIEL DE LA FUENTE.
2	127	NAFRIA DE UCERO.
2	145	QUINTANAS DE GORMAZ.
2	152	RECUERDA.
2	155	RETORTILLO DE SORIA.
2	162	SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
2	164	SAN LEONARDO DE YAGÜE.
2	168	SANTA MARIA DE LAS HOYAS.
2	178	TALVEILA.
2	185	TORREBLACOS.
2	189	UCERO.
2	190	VADILLO.
2	194	VALDEMALUQUE.
2	195	VALDENEBRO.
2	206	VILLANUEVA DE GORMAZ.
3	1	ABEJAR.
3	4	AGREDA.
3	6	ALCONABA.
3	9	ALDEALAFUENTE.
3	10	ALDEALICES.
3	11	ALDEALPOZO.
3	12	ALDEASEÑOR.
3	13	ALDEHUELA DE PERIAÑEZ.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	14	ALDEHUELAS (LAS).	3	142	POZALMURO.
3	16	ALIUD.	3	143	QUÍÑONERÍA (LA).
3	17	ALMAJANO.	3	144	QUINTANA REDONDA.
3	19	ALMARZA.	3	149	RABANOS (LOS).
3	21	ALMAZÚL.	3	151	REBOLLAR.
3	22	ALMENAR DE SORIA.	3	154	RENIEBLAS.
3	24	ARANCON.	3	156	REZNOS.
3	27	AREVALO DE LA SIERRA.	3	159	ROLLAMIENTA.
3	28	AUSEJO DE LA SIERRA.	3	160	ROYO (EL).
3	34	BERATON.	3	161	SALDUERO.
3	37	BLIECOS.	3	163	SAN FELICES.
3	39	BOROBIA.	3	165	SAN PEDRO MANRIQUE.
3	41	BUBEROS.	3	166	SANTA CRUZ DE YANGUAS.
3	42	BUITRAGO.	3	173	SORIA.
3	44	CABREJAS DEL CAMPO.	3	174	SOTILLO DEL RINCON.
3	45	CABREJAS DEL PINAR.	3	175	SUELLACABRAS.
3	46	CALATAÑAZOR.	3	176	TAJAHUERCE.
3	49	CANDILICHERA.	3	181	TARDELCUENDE.
3	51	CARABANTES.	3	183	TEJADÓ.
3	54	CARRASCOA DE LA SIERRA.	3	187	TORRUBIA DE SORIA.
3	56	CASTILFRÍO DE LA SIERRA.	3	188	TREVAGO.
3	57	CASTILRUIZ.	3	191	VALDEAVELLANO DE TERA.
3	60	CERBON.	3	192	VALDEGEÑA.
3	61	CIDONES.	3	193	VALDELAGUA DEL CERRO.
3	62	CIGUDOSA.	3	196	VALDEPRADO.
3	63	CIHUELA.	3	198	VALTAJEROS.
3	64	CIRIA.	3	201	VELILLA DE LA SIERRA.
3	65	CIRUJALES DEL RÍO.	3	205	VILLACIERVOS.
3	69	COVALEDA.	3	207	VILLAR DEL ALA.
3	71	CUBO DE LAS SOLANA.	3	208	VILLAR DEL CAMPO.
3	73	CUEVA DE AGREDA.	3	209	VILLAR DEL RÍO.
3	75	DEVANOS.	3	211	VILLARES DE SORIA (LOS).
3	76	DEZA.	3	213	VILLASECA DE ARCIEL.
3	78	DURUELO DE LA SIERRA.	3	215	VINUESA.
3	82	ESTEPA DE SAN JUAN.	3	216	VIZMANOS.
3	87	FUENTECANTOS.	3	217	VOZMEDIANO.
3	89	FUENTEISAZ DE SORIA.	3	218	YANGUAS.
3	92	FUENTES DE MAGAÑA.			
3	93	FUENTESTRUN.			
3	94	GARRAY.			
3	95	GOLMAYO.			
3	96	GOMARA.			
3	100	HINOJOSA DEL CAMPO.			
3	106	LOSILLA (LA).			
3	107	MAGAÑA.			
3	110	MATALEBRERAS.			
3	117	MOLINOS DE DUERO.			
3	121	MONTENEGRO DE CAMEROS.			
3	125	MURIEL VIEJO.			
3	128	NARROS.			
3	129	NAVALENO.			
3	132	NOVIERCAS.			
3	134	OLVEGA.			
3	135	ONCALA.			
3	139	FINILLA DEL CAMPO.			
3	140	PORTILLO DE SORIA.			
3	141	POVEDA DE SORIA (LA).			

COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA-LEÓN

PROVINCIA VALLADOLID

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADALIA.
1	6	ALDEA DE SAN MIGUEL.
1	7	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN.
1	9	AMUSQUILLO.
1	10	ARROYO.
1	12	BAHABÓN.
1	14	BARRUELO.
1	17	BERCERO.
1	18	BERCERUELO.
1	22	BOCOS DE DUERO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	23	BOECILLO.
1	27	CABEZON.
1	30	CAMPASPERO.
1	32	CAMPORREDONDO.
1	33	CANALEJAS DE PEÑAFIEL.
1	34	CANILLAS DE ESGUEVA.
1	36	CASASOLA DE ARION.
1	38	CASTRILLO DE DUERO.
1	39	CASTRILLO-TEJERIEGO.
1	41	CASTRODEZA.
1	44	CASTRONUEVO DE ESGUEVA.
1	47	CASTROVERDE DE CERRATO.
1	50	CIGALES.
1	51	CIGUÑUELA.
1	52	CISTERNIGA.
1	53	COGECES DE ISCAR.
1	54	COGECES DEL MONTE.
1	55	CORCOS.
1	56	CORRALES DE DUERO.
1	57	CUBILLAS DE SANTA MARTA.
1	59	CURIEL.
1	60	ENCINAS DE ESGUEVA.
1	61	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA.
1	62	FOMBELLIDA.
1	63	FOMPEDRAZA.
1	66	FUENSALDAÑA.
1	69	GALLEGOS DE HORNIJA.
1	71	GERIA.
1	75	ISCAR.
1	76	LAGUNA DE DUERO.
1	77	LANGAYO.
1	80	MANZANILLO.
1	81	MARZALES.
1	83	MATILLA DE LOS CAÑOS.
1	87	MEGECES.
1	93	MONTEMAYOR DE PILILLA.
1	97	MOTA DEL MARQUES.
1	98	MUCIENTES.
1	103	OLIVARES DE DUERO.
1	105	OLMOS DE ESGUEVA.
1	106	OLMOS DE PEÑAFIEL.
1	110	PARRILLA (LA).
1	114	PEÑAFIEL.
1	115	PEÑAFLOR DE HORNIJA.
1	111	PEDRAJA DE PORTILLO (LA).
1	112	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN.
1	113	PEDROSA DEL REY.
1	116	PESQUERA DE DUERO.
1	117	PIÑA DE ESGUEVA.
1	118	PIÑEL DE ABAJO.
1	119	PIÑEL DE ARRIBA.
1	121	POLLOS.
1	122	PORTILLO.
1	127	QUINTANILLA DE ARRIBA.
1	129	QUINTANILLA DE ONESIMO.
1	130	QUINTANILLA DE TRIGUEROS.
1	131	RABANO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	133	RENEDO.
1	135	ROBLADILLO.
1	137	ROTURAS.
1	142	SAN CEBRIAN DE MAZOTE.
1	143	SAN LLORENTE.
1	144	SAN MARTIN DE VALVENI.
1	145	SAN MIGUEL DEL ARROYO.
1	146	SAN MIGUEL DEL PINO.
1	149	SAN PELAYO.
1	150	SAN ROMAN DE HORNIJA.
1	151	SAN SALVADOR.
1	154	SANTIBAÑEZ DE VALCORBA.
1	155	SANTOVENIA DE PISUERGA.
1	157	SARDON DE DUERO.
1	161	SIMANCAS.
1	165	TORDESILLAS.
1	169	TORRE DE ESGUEVA.
1	170	TORRE DE PEÑAFIEL.
1	166	TORRECILLA DE LA ABADESA.
1	168	TORRECILLA DE LA TORRE.
1	171	TORRELOBATON.
1	172	TORRESCARCELA.
1	173	TRASPINEDO.
1	174	TRIGUEROS DEL VALLE.
1	175	TUDELA DE DUERO.
1	179	VALBUENA DE DUERO.
1	180	VALDEARCOS.
1	186	VALLADOLID.
1	184	VALORIA LA BUENA.
1	188	VEGA DE VALDETRONCO.
1	190	VELILLA.
1	191	VELLIZA.
1	193	VIANA DE CEGA.
1	195	VILLABAÑEZ.
1	200	VILLACO.
1	206	VILLAFUERTE.
1	210	VILLALAR DE LOS COMUNEROS.
1	213	VILLALBARBA.
1	216	VILLAN DE TORDESILLAS.
1	217	VILLANUBLA.
1	221	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
1	224	VILLARMENTERO DE ESGUEVA.
1	225	VILLASEXMIR.
1	226	VILLAVAQUERIN.
1	194	VILORIA.
1	230	WAMBA.
1	231	ZARATAN.
2	2	AGUASAL.
2	4	ALAEJOS.
2	5	ALCAZAREN.
2	8	ALMENARA DE ADAJA.
2	11	ATAQUINES.
2	20	BOBADILLA DEL CAMPO.
2	21	BOCIGAS.
2	25	BRAHOJOS DE MEDINA.
2	31	CAMPILLO (EL).

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	35	CARPIO.
2	37	CASTREJON.
2	45	CASTRONUÑO.
2	49	CERVILLEGU DE LA CRUZ.
2	65	FRESNO DEL VIEJO.
2	67	FUENTE EL SOL.
2	68	FUENTE-OLMEDO.
2	74	HORNILLOS.
2	79	LLANO DE OLMEDO.
2	78	LOMOVIEJO.
2	82	MATAPOZUELOS.
2	85	MEDINA DEL CAMPO.
2	90	MOJADOS.
2	95	MORALEJA DE LAS PANADERAS.
2	100	MURIEL.
2	101	NAVA DEL REY.
2	102	NUEVA VILLA DE LAS TORRES.
2	104	OLMEDO.
2	123	POZAL DE GALLINAS.
2	124	POZALDEZ.
2	126	PURAS.
2	132	RAMIRO.
2	138	RUBI DE BRACAMONTE.
2	139	RUEDA.
2	141	SALVADOR.
2	147	SAN PABLO DE LA MORALEJA.
2	156	SAN VICENTE DEL PALACIO.
2	158	SECA (LA).
2	159	SERRADA.
2	160	SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS.
2	167	TORRECILLA DE LA ORDEN.
2	182	VALDESTILLAS.
2	189	VELASCALVARO.
2	192	VENTOSA DE LA CUESTA.
2	204	VILLA FRANCA DE DUERO.
2	218	VILLANUEVA DE DUERO.
2	228	VILLAVERDE DE MEDINA.
2	232	ZARZA (LA).
3	3	AGUILAR DE CAMPOS.
3	13	BARCIAL DE LA LOMA.
3	15	BE CILLA DE VALDERADUEY.
3	16	BENAFARCES.
3	19	BERRUECES.
3	24	BOLAÑOS DE CAMPOS.
3	26	BUSTILLO DE CHAVES.
3	28	CABEZON DE VALDERADUEY.
3	29	CABREROS DEL MONTE.
3	40	CASTROBOL.
3	42	CASTROMEMBIBRE.
3	43	CASTROMONTE.
3	46	CASTROPONCE.
3	48	CEINOS.
3	58	CUENCA DE CAMPOS.
3	64	FONTIHOYUELO.
3	70	GATON DE CAMPOS.
3	73	HERRIN DE CAMPOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	84	MAYORGA.
3	86	MEDINA DE RIOSECO.
3	88	MELGAR DE ABAJO.
3	89	MELGAR DE ARRIBA.
3	91	MONASTERIO DE VEGA.
3	92	MONTEALEGRE.
3	94	MORAL DE LA REINA.
3	96	MORALES DE CAMPOS.
3	99	MUDARRA (LA).
3	109	PALAZUELO DE VEDIJA.
3	125	POZUELO DE LA ORDEN.
3	128	QUINTANILLA DEL MOLAR.
3	134	ROALES.
3	140	SAELICES DE MAYORGA.
3	148	SAN PEDRO DE LатарCE.
3	152	SANTA EUFEMIA DEL ARROYO.
3	153	SANTERVAS DE CAMPOS.
3	162	TAMARIZ DE CAMPOS.
3	163	TIEDRA.
3	164	TORDEHUMOS.
3	176	UNION DE CAMPOS (LA).
3	177	URONES DE CASTROPONCE.
3	178	URUEÑA.
3	181	VALDENEBRO DE LOS VALLES.
3	183	VALDUNQUILLO.
3	185	VALVERDE DE CAMPOS.
3	187	VEGA DE RUIPONCE.
3	196	VILLABARUZ DE CAMPOS.
3	197	VILLABRAGIMA.
3	198	VILLACARRALON.
3	199	VILLACID DE CAMPOS.
3	203	VILAFRADES DE CAMPOS.
3	205	VILAFRECHOS.
3	207	VILLAGARCIA DE CAMPOS.
3	208	VILLAGOMEZ LA NUEVA.
3	209	VILLALAN DE CAMPOS.
3	211	VILLALBA DE LA LOMA.
3	212	VILLALBA DE LOS ALCORES.
3	214	VILLALON DE CAMPOS.
3	215	VILLAMURIEL DE CAMPOS.
3	219	VILLANUEVA DE LA CONDESA.
3	220	VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.
3	222	VILLANUEVA DE SAN MANCIO.
3	223	VILLARDEFRADES.
3	227	VILLAVELLID.
3	229	VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LEON

PROVINCIA ZAMORA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	2	ABEZAMES.
1	24	BOVEDA DE TORO (LA).

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	34	CAÑIZAL.	2	96	JAMBRINA.
1	40	CASTRILLO DE LA GUAREÑA.	2	98	LOSACINO.
1	59	CUELGAMURES.	2	99	LOSACIO.
1	80	FUENTELAPEÑA.	2	101	LUELMO.
1	81	FUENTESAUÇO.	2	102	MADERAL (EL).
1	83	FUENTESECAS.	2	103	MADRIDANOS.
1	84	FUENTESPREADAS.	2	104	MAHIDE.
1	93	GUARRATE.	2	107	MALVA.
1	129	MORALES DE TORO.	2	111	MANZANAL DEL BARCO.
1	146	PEGO (EL).	2	114	MATILLA LA SECA.
1	147	PELEAGONZALO.	2	115	MAYALDE.
1	156	PINILLA DE TORO.	2	119	MOLACILLOS.
1	163	POZOANTIGUO.	2	122	MONFARRACINOS.
1	219	TORO.	2	123	MONTAMARTA.
1	226	VADILLO DE LA GUAREÑA.	2	124	MORAL DE SAYAGO.
1	228	VALDEFINJAS.	2	126	MORALEJA DE SAYAGO.
1	230	VALLESA.	2	125	MORALEJA DEL VINO.
1	235	VEZDEMARBAN.	2	127	MORALES DEL VINO.
1	239	VILLABUENA DEL PUENTE.	2	131	MORALINA.
1	241	VILLAESCUSA.	2	132	MORERUELA DE LOS INFANZO-
1	249	VILLALONSO.			NES.
1	255	VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS.	2	133	MORERUELA DE TABARA.
1	267	VILLARDONDIEGO.	2	135	MUELAS DEL PAN.
1	270	VILLAVENDIMIO.	2	136	MUGA DE SAYAGO.
2	3	ALCAÑICES.	2	138	OLMILLOS DE CASTRO.
2	5	ALFAZ DE SAYAGO.	2	141	PAJARES DE LAMPREANA.
2	7	ALMARAZ DE DUERO.	2	142	PALACIOS DEL PAN.
2	9	ANDAVIAS.	2	149	PEÑAUSENDE.
2	13	ARGUJILLO.	2	148	PELEAS DE ABAJO.
2	23	BERMILLO DE SAYAGO.	2	151	PERDIGON (EL).
2	31	CABAÑAS DE SAYAGO.	2	152	PERERUELA.
2	37	CARBELLINO.	2	153	PERILLA DE CASTRO.
2	39	CASASECA DE LAS CHANAS.	2	158	PIÑERO (EL).
2	44	CAZURRA.	2	155	PIEDRAHITA DE CASTRO.
2	47	CERECINOS DEL CARRIZAL.	2	157	PINO.
2	53	CORESES.	2	164	POZUELO DE TABARA.
2	54	CORRALES.	2	172	RABANALES.
2	56	CUBILLOS.	2	173	RABANO DE ALISTE.
2	58	CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL).	2	176	RIOFRIO DE ALISTE.
2	61	ENTRALA.	2	178	ROALES.
2	63	FARAMONTANOS DE TABARA.	2	180	ROELOS.
2	64	FARIZA.	2	183	SALCE.
2	65	FERMOSELLE.	2	184	SAMIR DE LOS CAÑOS.
2	66	FERRERAS DE ABAJO.	2	186	SAN CEBRIAN DE CASTRO.
2	67	FERRERAS DE ARRIBA.	2	191	SAN MIGUEL DE LA RIBERA.
2	68	FERRERUELA.	2	194	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMEN-
2	69	FIGUERUELA DE ARRIBA.			DRA.
2	71	FONFRIA.	2	208	SAN VICENTE DE LA CABEZA.
2	74	FORNILLOS DE FERMOSELLE.	2	209	SAN VITERO.
2	76	FRESNO DE LA RIBERA.	2	197	SANTA CLARA DE AVEDILLO.
2	77	FRESNO DE SAYAGO.	2	202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO.
2	86	GALLEGOS DEL PAN.	2	210	SANZOLES.
2	87	GALLEGOS DEL RIO.	2	214	TABARA.
2	88	GAMONES.	2	221	TORREGAMONES.
2	90	GEMA.	2	222	TORRES DEL CARRIZAL.
2	95	HINIESTA (LA).	2	223	TRABAZOS.
			2	227	VALCABADO.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	233	VEGALATRAVE.	3	159	POBLADURA DEL VALLE.
2	234	VENIALBO.	3	167	REPUBLICA DE VALVERDE.
2	273	VIÑAS.	3	170	QUINTANILLA DE URZ.
2	237	VIDEMALA.	3	171	QUIRUELAS DE VIDRIALES.
2	240	VILLADEPERA.	3	187	SAN CRISTOBAL DE ENTREVI- ÑAS.
2	245	VILLALAZAN.	3	193	SAN PEDRO DE CEQUE.
2	247	VILLALCAMPO.	3	199	SANTA COLOMBA DE LAS MON- JAS.
2	251	VILLALUBE.	3	200	SANTA CRISTINA DE LA POLVO- ROSA.
2	258	VILLANUEVA DE CAMPEAN.	3	201	SANTA CROYA DE TERA.
2	264	VILLAR DEL BUEY.	3	203	SANTA MARIA DE LA VEGA.
2	261	VILLARALBO.	3	204	SANTA MARIA DE VALVERDE.
2	265	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA.	3	205	SANTIBAÑEZ DE TERA.
2	269	VILLASECO.	3	206	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES.
2	275	ZAMORA.	3	207	SANTOVENIA.
2	6	ALGODRE.	3	220	TORRE DEL VALLE (LA).
2	8	ALMEIDA.	3	225	UÑA DE QUINTANA.
2	10	ARCENILLAS.	3	231	VEGA DE TERA.
2	12	ARGAÑIN.	3	238	VILLABRAZARO.
3	14	ARQUILLINOS.	3	243	VILLAFERRUEÑA.
2	16	ASPARIEGOS.	3	244	VILLAGERIZ.
2	22	BENEGILES.	3	256	VILLANAZAR.
2	30	BUSTILLO DEL ORO.	3	257	VILLANUEVA DE AZOAGUE.
2	36	CARBAJALES DE ALBA.	3	259	VILLANUEVA DE LAS PERAS.
2	38	CASASECA DE CAMPEAN.	3	272	VILLAVEZA DE VALVERDE.
3	4	ALCUBILLA DE NOGALES.	3	271	VILLAVEZA DEL AGUA.
3	11	ARCOS DE LA POLVOROSA.	4	17	ASTURIANOS.
3	15	ARRABALDE.	4	48	CERNADILLA.
3	18	AYOO DE VIDRIALES.	4	50	COBREROS.
3	19	BARCIAL DEL BARCO.	4	62	ESPADANEDO.
3	21	BENAVENTE.	4	85	GALENDE.
3	25	BRETO.	4	94	HERMISENDE.
3	26	BRETOCINO.	4	97	JUSTEL.
3	27	BRIME DE SOG.	4	100	LUBIAN.
3	28	BRIME DE URZ.	4	110	MANZANAL DE ARRIBA.
3	29	BURGAMES DE VALVERDE.	4	112	MANZANAL DE LOS INFANTES.
3	32	CALZADILLA DE TERA.	4	120	MOLEZUELAS DE LA CARBALLE- DA.
3	33	CAMARZANA DE TERA.	4	121	MOMBUEY.
3	41	CASTROGONZALO.	4	134	MUELAS DE LOS CABALLEROS.
3	52	COOMONTE.	4	143	PALACIOS DE SANABRIA.
3	57	CUBO DE BENAVENTE.	4	145	PEDRALBA DE LA PRADERIA.
3	75	FRESNO DE LA POLVOROSA.	4	150	PEQUE.
3	78	FRIERA DE VALVERDE.	4	154	PIAS.
3	79	FUENTE ENCALADA.	4	162	PORTO.
3	82	FUENTES DE ROPEL.	4	166	PUEBLA DE SANABRIA.
3	92	GRANUCILLO.	4	174	REQUEJO.
3	105	MAIRE DE CASTROPONCE.	4	177	RIONEGRO DEL PUENTE.
3	109	MANGANESES DE LA POLVORO- SA.	4	179	ROBLEDA-CERVANTES.
3	113	MATILLA DE ARZON.	4	181	ROSINOS DE LA REQUEJADA.
3	116	MELGAR DE TERA.	4	189	SAN JUSTO.
3	117	MICERECES DE TERA.	4	224	TREFACIO.
3	118	MILLES DE LA POLVOROSA.	4	262	VILLARDECIERVOS.
3	128	MORALES DE REY.			
3	130	MORALES DE VALVERDE.			
3	137	NAVIANOS DE VALVERDE.			
3	139	OTERO DE BODAS.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	20	BELVER DE LOS MONTES.
5	35	CAÑIZO.
5	42	CASTRONUEVO.
5	43	CASTROVERDE DE CAMPOS.
5	46	CERECINOS DE CAMPOS.
5	55	COTANES.
5	91	GRANJA DE MORERUELA.
5	108	MANGANESES DE LA LAMPREA- NA.
5	160	POBLADURA DE VALDERADUEY.
5	165	PRADO.
5	168	QUINTANILLA DEL MONTE.
5	169	QUINTANILLA DEL OLMO.
5	175	REVELLINOS.
5	185	SAN AGUSTIN DEL POZO.
5	188	SAN ESTEBAN DEL MOLAR.
5	190	SAN MARTIN DE VALDERADUEY.
5	192	SAN MIGUEL DEL VALLE.
5	216	TAPIOLES.
5	229	VALDESCORRIEL.
5	232	VEGA DE VILLALOBOS.
5	236	VIDAYANES.
5	242	VILLAFILA.
5	246	VILLALBA DE LAMPREANA.
5	248	VILLALOBOS.
5	250	VILLALPANDO.
5	252	VILLAMAYOR DE CAMPOS.
5	260	VILLANUEVA DEL CAMPO.
5	263	VILLARDEFALLAVES.
5	266	VILLARDIGA.
5	268	VILLARIN DE CAMPOS.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LA MANCHA

. PROVINCIA ALBACETE

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABENGIBRE.
1	3	ALBACETE.
1	5	ALBOREA.
1	6	ALCADOZO.
1	7	ALCALA DEL JUCAR.
1	12	BALAZOTE.
1	13	BALSA DE VES.
1	15	BARRAZ.
1	21	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
1	23	CASAS DE VES.
1	24	CASAS-IBÁÑEZ.
1	26	CENIZATE.
1	29	CHINCHILLA DE MONTE-ARA- GON.
1	27	CORRAL-RUBIO.
1	34	FUENTEALBILLA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	35	GINETA (LA).
1	36	GOLOSALVO.
1	38	HERRERA (LA).
1	40	HOYA-GONZALO.
1	41	JORQUERA.
1	46	MAHORA.
1	52	MOTILLEJA.
1	54	NAVAS DE JORQUERA.
1	60	PEÑAS DE SAN PEDRO.
1	61	PETROLA.
1	64	POZO-LORENTE.
1	63	POZOHONDO.
1	65	POZUELO.
1	66	RECUEJA (LA).
1	71	SAN PEDRO.
1	75	VALDEGANGA.
1	77	VILLA DE VES.
1	79	VILLAMALEA.
1	82	VILLATOYA.
1	83	VILLAVALIENTE.
2	8	ALCARAZ.
2	14	BALLESTERO (EL).
2	16	BIENSERVIDA.
2	17	BOGARRA.
2	22	CASAS DE LAZARO.
2	28	COTILLAS.
2	47	MASEGOSO.
2	58	PATERNA DEL MADERA.
2	59	PEÑASCOSA.
2	62	POVEDILLA.
2	67	RIOPAR.
2	68	ROBLEDO.
2	70	SALOBRE.
2	76	VIANOS.
2	80	VILLAPALACIOS.
2	84	VILLERVERDE DE GUADALIMAR.
2	85	VIVEROS.
3	2	ALATOZ.
3	9	ALMANSA.
3	10	ALPERA.
3	18	BONETE.
3	20	CARCELEN.
3	25	CAUDETE.
3	33	FUENTE-ALAMO.
3	39	HIGUERUELA.
3	51	MONTEALEGRE DEL CASTILLO.
4	4	ALBATANA.
4	11	AYNA.
4	30	ELCHE DE LA SIERRA.
4	31	FEREZ.
4	37	HELLIN.
4	42	LETUR.
4	44	LIETOR.
4	49	MOLINICOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	55	NERPIO.
4	56	ONTUR.
4	72	SOCOVS.
4	74	TOBARRA.
4	86	YESTE.
5	32	FUENSANTA.
5	43	LEZUZA.
5	45	MADRIGUERAS.
5	48	MINAYA.
5	50	MONTALVOS.
5	69	RODA (LA).
5	73	TARAZONA DE LA MANCHA.
5	78	VILLAGORDO DEL JUCAR.
6	19	BONILLO (EL).
6	53	MUNERA.
6	57	OSSA DE MONTIEL.
6	81	VILLARROBLEDO.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LA MANCHA

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	5	ALCAZAR DE SAN JUAN.
1	28	CAMPO DE CRIPTANA.
1	47	HERENCIA.
1	61	PEDRO MUÑOZ.
1	70	PUERTO LAPICE.
2	6	ALCOBA.
2	7	ALCOLEA DE CALATRAVA.
2	17	ANCHURAS.
2	21	ARROBA DE LOS MONTES.
2	22	BALLESTEROS DE CALATRAVA.
2	29	CAÑADA DE CALATRAVA.
2	31	CARRION DE CALATRAVA.
2	34	CIUDAD REAL.
2	36	CORTIJOS (LOS).
2	901	EL ROBLEDO.
2	40	FERNANCABALLERO.
2	41	FONTANAREJO.
2	49	HORCAJO DE LOS MONTES.
2	51	LUCIANA.
2	52	MALAGON.
2	56	MIGUELTURRA.
2	59	NAVALPINO.
2	60	NAVAS DE ESTENA.
2	62	PICON.
2	63	PIEDRABUENA.
2	64	POBLETE.
2	65	PORZUNA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	72	RETUERTA DEL BULLAQUE.
2	83	TORRALBA DE CALATRAVA.
2	95	VILLAR DEL POZO.
3	18	ARENAS DE SAN JUAN.
3	39	DAIMIEL.
3	44	FUENTE EL FRESNO.
3	50	LABORES (LAS).
3	96	VILLARRUBIA DE LOS OJOS.
4	53	MANZANARES.
4	54	MEMBRILLA.
4	74	SAN CARLOS DEL VALLE.
4	79	SOLANA (LA).
4	97	VILLARTA DE SAN JUAN.
5	16	ALMURADIEL.
5	33	CASTELLAR DE SANTIAGO.
5	58	MORAL DE CALATRAVA.
5	77	SANTA CRUZ DE MUDELA.
5	85	TORRENUEVA.
5	87	VALDEPEÑAS.
5	98	VISO DEL MARQUES.
6	4	ALBALADEJO.
6	8	ALCUBILLAS.
6	10	ALHAMBRA.
6	14	ALMEDINA.
6	32	CARRIZOSA.
6	37	COZAR.
6	43	FUENLLANA.
6	57	MONTIEL.
6	69	PUEBLA DEL PRINCIPE.
6	76	SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS.
6	81	TERRINCHES.
6	84	TORRE DE JUAN ABAD.
6	89	VILLAHERMOSA.
6	90	VILLAMANRIQUE.
6	92	VILLANUEVA DE LA FUENTE.
6	93	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
7	1	ABENOJAR.
7	9	ALDEA DEL REY.
7	15	ALMODOVAR DEL CAMPO.
7	20	ARGAMASILLA DE CALATRAVA.
7	24	BRAZATORTAS.
7	25	CABEZARADOS.
7	26	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO.
7	30	CARACUEL DE CALATRAVA.
7	35	CORRAL DE CALATRAVA.
7	42	FUENCALIENTE.
7	48	HINOJOSAS DE CALATRAVA.
7	55	MESTANZA.
7	67	POZUELOS DE CALATRAVA (LOS).
7	71	PUERTOLLANO.
7	75	SAN LORENZO DE CALATRAVA.
7	80	SOLADA DEL PINO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	91	VILLAMAYOR DE CALATRAVA.
7	94	VILLANUEVA DE SAN CARLOS.
8	19	ARGAMASILLA DE ALBA.
8	78	SOCUELLAMOS.
8	82	TOMELLOSO.
9	13	ALMAGRO.
9	23	BOLAÑOS DE CALATRAVA.
9	27	CALZADA DE CALATRAVA.
9	45	GRANATULA DE CALATRAVA.
9	66	POZUELO DE CALATRAVA.
9	88	VALENZUELA DE CALATRAVA.
10	2	AGUDO.
10	3	ALAMILLO.
10	11	ALMADEN.
10	12	ALMADENEJOS.
10	38	CHILLON.
10	46	GUADALMEZ.
10	68	PUEBLA DE DON RODRIGO.
10	73	SACERUELA.
10	86	VALDEMANCO DEL ESTERAS.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LA MANCHA

PROVINCIA CUENCA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABIA DE LA OBISPALIA.
1	4	ALBADALEJO DEL CUENDE.
1	5	ALBALATE DE LAS NOGUERAS.
1	6	ALBENDEA.
1	8	ALCALA DE LA VEGA.
1	9	ALCANTUD.
1	11	ALCOHUJATE.
1	13	ALGARRA.
1	14	ALIAGUILLA.
1	19	ALTAREJOS.
1	20	ARANDILLA DEL ARROYO.
1	905	ARCAS DEL VILLAR.
1	23	ARCHILLA DE CUENCA.
1	22	ARCOS DE LA SIERRA.
1	24	ARGUISUELAS.
1	25	ARRANCACEPAS.
1	30	BASCUÑANA DE SAN PEDRO.
1	31	BEAMUD.
1	34	BELMONTEJO.
1	35	BETETA.
1	36	BONICHES.
1	38	BUCIEGAS.
1	40	BUENACHE DE LA SIERRA.
1	46	CAÑADA DEL HOYO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	48	CAÑAMARES.
1	50	CAÑAVERAS.
1	51	CAÑAVERUELAS.
1	52	CAÑETE.
1	53	CAÑIZARES.
1	43	CAMPILLOS-PARAVIENTOS.
1	44	CAMPILLOS-SIERRA.
1	45	CANALEJAS DEL ARROYO.
1	55	CARBONERAS DE GUADAZAON.
1	56	CARDENETE.
1	57	CARRASCOSA.
1	62	CASAS DE GARCIMOLINA.
1	67	CASTEJON.
1	70	CASTILLEJO-SIERRA.
1	71	CASTILLO-ALBARAÑEZ.
1	74	CIERVA (LA).
1	78	CUENCA.
1	79	CUEVA DEL HIERRO.
1	83	FRESNEDA DE ALTAREJOS.
1	84	FRESNEDA DE LA SIERRA.
1	85	FRONTERA (LA).
1	88	FUENTELESPINO DE MOYA.
1	904	FUENTENAVA DE JABAGA.
1	89	FUENTES.
1	91	FUERTECUSA.
1	93	GARABALLA.
1	94	GASCUEÑA.
1	95	GRAJA DE CAMPALBO.
1	97	HENAREJOS.
1	107	HUELAMO.
1	109	HUERGUINA.
1	110	HUERTA DE LA OBISPALIA.
1	111	HUERTA DEL MARQUESADO.
1	115	LAGUNA DEL MARQUESADO.
1	116	LAGUNASECA.
1	117	LANDETE.
1	121	MAJADAS (LAS).
1	122	MARIANA.
1	123	MASEGOSA.
1	126	MIRA.
1	132	MOTA DE ALTAREJOS.
1	135	MOYA.
1	137	NARBONETA.
1	140	OLMEDA DE LA CUESTA.
1	143	OLMEDILLA DE ELIZ.
1	146	PAJARON.
1	147	PAJARONCILLO.
1	149	PALOMERA.
1	152	PARRA DE LAS VEGAS (LA).
1	163	PORTILLA.
1	165	POYATOS.
1	169	POZUELO (EL).
1	170	PRIEGO.
1	177	REILLO.
1	187	SALINAS DEL MANZANO.
1	188	SALMERONCILLOS.
1	189	SALVACAÑETE.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	191	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.	2	112	HUETE.
1	192	SAN MARTIN DE BONICHES.	2	119	LEGANIEL.
1	193	SAN PEDRO PALMICHES.	2	128	MONREAL DEL LLANO.
1	194	SANTA CRUZ DE MOYA.	2	129	MONTALBANEJO.
1	197	SANTA MARIA DEL VAL.	2	130	MONTALBO.
1	909	SOTORRIBAS.	2	145	OSA DE LA VEGA.
1	202	TALAYUELAS.	2	148	PALOMARES DEL CAMPO.
1	205	TEJADILLOS.	2	151	PEREDES.
1	209	TORRALBA.	2	156	PERALEJA (LA).
1	215	TRAGACETE.	2	160	PINEDA DE CIGÜELA.
1	219	UÑA.	2	162	PORTALRUBIO DE GUADAMAJUD.
1	906	VALDECOLMENAS (LOS).	2	167	POZORRUBIO.
1	224	VALDEMECA.	2	172	PUEBLA DE ALMENARA.
1	225	VALDEMORILLO DE LA SIERRA.	2	173	PUEBLA DE DON FRANCISCO.
1	227	VALDEMORO-SIERRA.	2	176	RADA DE HARO.
1	228	VALDEOLIVAS.	2	181	ROZALEN DEL MONTE.
1	902	VALDETORTOLA.	2	185	SACEDA-TRASIERRA.
1	903	VALERAS (LAS).	2	186	SAELICES.
1	234	VALSALOBRE.	2	203	TARANCON.
1	236	VALVERDE DE JUCAR.	2	206	TINAJAS.
1	239	VEGA DEL CODORNO.	2	211	TORREJONCILLO DEL REY.
1	242	VILLACONEJOS DE TRABAJUE.	2	212	TORRUBIA DEL CAMPO.
1	245	VILLALBA DE LA SIERRA.	2	216	TRESJUNCOS.
1	254	VILLAR DE DOMINGO GARCIA.	2	217	TRIBALDOS.
1	263	VILLAR DE OLALLA.	2	218	UCLES.
1	258	VILLAR DE HUMO.	2	240	VELLISCA.
1	259	VILLAR DEL INFANTADO.	2	243	VILLAESCUSA DE HARO.
1	910	VILLAR Y VELASCO.	2	246	VILLALBA DEL REY.
1	265	VILLAREJO DE LA PEÑUELA.	2	247	VILLALGORDO DEL MARQUESA-
1	266	VILLAREJO-PERIESTEBAN.			DO.
1	272	VILLAS DE LA VENTOSA.	2	249	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
1	273	VILLVERDE Y PASACONSOL.	2	250	VILLANUEVA DE GUADAMAJUD.
1	274	VILLORA.	2	253	VILLAR DE CAÑAS.
1	275	VINDEL.	2	255	VILLAR DE LA ENCINA.
1	276	YEMEDA.	2	264	VILLAREJO DE FUENTES.
1	278	ZAFRILLA.	2	269	VILLARES DEL SAZ.
1	280	ZARZUELA.	2	270	VILLARRUBIO.
			2	277	ZAFRA DE ZANCARA.
			2	279	ZARZA DE TAJO.
2	2	ACEBRON (EL).			
2	10	ALCAZAR DEL REY.	3	3	ALARCON.
2	12	ALCONCHEL DE LA ESTRELLA.	3	17	ALMODOVAR DEL PINAR.
2	16	ALMENDROS.	3	29	BARCHIN DEL HOYO.
2	18	ALMONACID DEL MARQUESADO.	3	39	BUENACHE DE ALARCON.
2	27	BARAJAS DE MELO.	3	42	CAMPILLO DE ALTOBUEY.
2	32	BELINCHON.	3	66	CASASIMARRO.
2	33	BELMONTE.	3	68	CASTILLEJO DE INIESTA.
2	41	BUENDIA.	3	81	CHUMILLAS.
2	901	CAMPOS DEL PARAISO.	3	82	ENGUIDANOS.
2	58	CARRASCOSA DE HARO.	3	92	GABALDON.
2	73	CERVERA DEL LLANO.	3	96	GRAJA DE INIESTA.
2	86	FUENTE DE PEDRO NAHARRO.	3	98	HERRUMBLAR (EL).
2	87	FUENTELESPINO DE HARO.	3	104	HONTECILLAS.
2	100	HINOJOSOS (LOS).	3	113	INIESTA.
2	101	HITO (EL).	3	118	LEDAÑA.
2	103	HONTANAYA.	3	125	MINGLANILLA.
2	106	HORCAJO DE SANTIAGO.	3	131	MONTEAGUDO SALINAS.
2	108	HUELVES.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	134	MOTILLA DEL PALANCAR.
3	141	OLMEDA DEL REY.
3	142	OLMEDILLA DE ALARCON.
3	150	PARACUELLOS.
3	155	PERAL (EL).
3	157	PESQUERA (LA).
3	158	PICAZO (EL).
3	161	PIQUERAS DEL CASTILLO.
3	908	POZORRUBIELOS DE LA MAN- CHA.
3	174	PUEBLA DEL SALVADOR.
3	175	QUINTANAR DEL REY.
3	199	SOLERA DE GABALDON.
3	204	TEBAR.
3	231	VALHERMOSO DE LA FUENTE.
3	237	VALVERDEJO.
3	244	VILLAGARCIA DEL LLANO.
3	248	VILLALPARDO.
3	251	VILLANUEVA DE LA JARA.
3	271	VILLARTA.
4	7	ALBERCA DE ZANCARA (LA).
4	15	ALMARCHA (LA).
4	26	ATALAYA DEL CAÑAVATE.
4	47	CAÑADAJUNCOSA.
4	49	CAÑAVATE (EL).
4	60	CASAS DE BENITEZ.
4	61	CASAS DE FERNANDO ALONSO.
4	63	CASAS DE GUIJARRO.
4	64	CASAS DE HARO.
4	65	CASAS DE LOS PINOS.
4	72	CASTILLO DE GARCIMUÑOZ.
4	99	HINOJOSA (LA).
4	102	HONRUBIA.
4	124	MESAS (LAS).
4	133	MOTA DEL CUERVO.
4	139	OLIVARES DE JUCAR.
4	153	PEDERNOSO (EL).
4	154	PEDROÑERAS (LAS).
4	159	PINAREJO.
4	166	POZOAMARGO.
4	171	PROVENCIO (EL).
4	190	SAN CLEMENTE.
4	196	SANTA MARIA DE LOS LLANOS.
4	195	SANTA MARIA DEL CAMPO RUS.
4	198	SISANTE.
4	213	TORRUBIA DEL CASTILLO.
4	238	VARA DE REY.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LA MANCHA

PROVINCIA GUADALAJARA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABANADES.
1	4	ALAMINOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	5	ALARILLA.
1	6	ALBALATE DE ZORITA.
1	7	ALBARES.
1	9	ALCOCER.
1	15	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.
1	18	ALHONDIGA.
1	19	ALIQUE.
1	21	ALMOGUERA.
1	22	ALMONACID DE ZORITA.
1	23	ALOCEN.
1	24	ALOVERA.
1	36	ARANZUEQUE.
1	37	ARBANCON.
1	38	ARBETETA.
1	39	ARGEILLA.
1	40	ARMALLONES.
1	41	ARMUÑA DE TAJUÑA.
1	43	ATANZON.
1	45	AUÑON.
1	46	AZUQUECA DE HENARES.
1	50	BARRIOPEDRO.
1	51	BERNINCHES.
1	53	BRIHUEGA.
1	54	BUDIA.
1	66	CAÑIZAR.
1	58	CABANILLAS DEL CAMPO.
1	60	CAMPILLO DE RANAS.
1	64	CANREDONDO.
1	67	CARDOSO DE LA SIERRA (EL).
1	70	CASA DE UCEDA.
1	71	CASAR DE TALAMANCA (EL).
1	73	CASAS DE SAN GALINDO.
1	74	CASPUEÑAS.
1	78	CASTILFORTE.
1	82	CENTENERA.
1	106	CHILLARON DEL REY.
1	105	CHILOECHES.
1	86	CIFUENTES.
1	88	CIRUELAS.
1	91	COGOLLOR.
1	92	COGOLLUDO.
1	98	COPERNAL.
1	102	CUBILLO DE UCEDA (EL).
1	107	DRIERES.
1	108	DURON.
1	110	ESCAMILLA.
1	111	ESCARICHE.
1	112	ESCOPETE.
1	113	ESPINOSA DE HENARES.
1	114	ESPLEGARES.
1	117	FONTANAR.
1	119	FUENCEMILLAN.
1	120	FUENTELAHIGUERA DE ALBATA- GES.
1	121	FUENTELENCINA.
1	123	FUENTEVEIEJO.
1	124	FUENTENOVILLA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	125	GAJANEJOS.	1	258	SOLANILLOS DEL EXTREMO.
1	126	GALAPAGOS.	1	260	SOTILLO (EL).
1	130	GUADALAJARA.	1	261	SOTODOSOS.
1	132	HENCHE.	1	262	TAMAJON.
1	133	HERAS.	1	263	TARAGUDO.
1	138	HITA.	1	266	TENDILLA.
1	142	HONTOBA.	1	274	TORIJA.
1	143	HORCHE.	1	279	TORRE DEL BURGO.
1	150	HUEVA.	1	278	TORRECUADRADILLA.
1	151	HUMANES.	1	280	TORREJON DEL REY.
1	152	ILLANA.	1	286	TORTOLA DE HENARES.
1	154	INVIERNAS (LAS).	1	288	TORTUERO.
1	155	IRUESTE.	1	290	TRIJUEQUE.
1	159	LEDANCA.	1	291	TRILLO.
1	160	LORANCA DE TAJUÑA.	1	293	UCEDA.
1	161	LUPIANA.	1	296	UTANDE.
1	165	MAJAELEAYO.	1	297	VALDERACHAS.
1	166	MALAGA DEL FRESNO.	1	298	VALDEARENAS.
1	167	MALAGUILLA.	1	299	VALDEAVELLANO.
1	169	MANTIEL.	1	300	VALDEAVERUELO.
1	172	MASEGOSO DE TAJUÑA.	1	301	VALDECONCHA.
1	173	MATARRUBIA.	1	302	VALDEGRUDAS.
1	176	MAZUECOS.	1	304	VALDENUÑO-FERNANDEZ.
1	179	MEMBRILLERA.	1	305	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA.
1	182	MIERLA (LA).	1	306	VALDERREBOLLO.
1	184	MILLANA.	1	307	VALDESOTOS.
1	187	MIRALRIO.	1	308	VALFERMOSO DE TAJUÑA.
1	189	MOHERNANDO.	1	310	VALTABLADO DEL RIO.
1	191	MONASTERIO.	1	325	VINUELAS.
1	192	MONDEJAR.	1	318	VILLANUEVA DE ARGECILLA.
1	193	MONTARRON.	1	319	VILLANUEVA DE LA TORRE.
1	194	MORATILLA DE LOS MELEROS.	1	323	VILLASECA DE UCEDA.
1	196	MUDUEX.	1	326	YEBES.
1	199	OCENTEJO.	1	327	YEBRA.
1	200	OLIVAR (EL).	1	329	YELAMOS DE ABAJO.
1	211	PAREJA.	1	330	YELAMOS DE ARRIBA.
1	212	PASTRANA.	1	331	YUNQUERA DE HENARES.
1	215	PEÑALVER.	1	335	ZORITA DE LOS CANES.
1	217	PERALVECHE.			
1	220	PIOZ.	2	2	ABLANQUE.
1	224	POZO DE ALMOGUERA.	2	3	ADOBES.
1	225	POZO DE GUADALAJARA.	2	13	ALCOROCHES.
1	228	PUEBLA DE BELAÑA.	2	16	ALGAR DE MESA.
1	229	PUEBLA DE VALLES.	2	27	ALUSTANTE.
1	230	QUER.	2	33	ANQUELA DEL DUCADO.
1	232	RECUENCO (EL).	2	34	ANQUELA DEL PEDREGAL.
1	233	RENERA.	2	48	BAÑOS DE TAJO.
1	234	RETIENDAS.	2	59	CAMPILLO DE DUEÑAS.
1	235	RIBA DE Saelices.	2	76	CASTELLAR DE LA MUELA.
1	239	ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	2	79	CASTILNUEVO.
1	242	ROMANONES.	2	103	CHECA.
1	244	SACECORBO.	2	104	CHEQUILLA.
1	245	SACEDON.	2	89	CIRUELOS DEL PINAR.
1	246	SAELICES DE LA SAL.	2	90	COBETA.
1	247	SALMERON.	2	99	CORDUENTE.
1	249	SAN ANDRES DEL REY.	2	109	EMBED.
1	252	SAYATON.	2	115	ESTABLES.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	118	FUEMBELLIDA.	3	47	BAIDES.
2	122	FUENTEELSAZ.	3	52	BODERA (LA).
2	134	HERRERIA.	3	55	BUJALARO.
2	139	HOMBRADOS.	3	57	BUSTARES.
2	148	HUERTAHERNANDO.	3	61	CAMPISABALOS.
2	163	LUZON.	3	65	CANTALOJAS.
2	170	MARANCHON.	3	75	CASTEJON DE HENARES.
2	175	MAZARETE.	3	80	CENDEJAS DE EN MEDIO.
2	178	MEGINA.	3	81	CENDEJAS DE LA TORRE.
2	183	MILMARCOS.	3	87	CINCOVILLAS.
2	188	MOCHALES.	3	95	CONDEMIOS DE ABAJO.
2	190	MOLINA.	3	96	CONDEMIOS DE ARRIBA.
2	195	MORENILLA.	3	97	CONGOSTRINA.
2	201	OLMEDA DE COBETA.	3	116	ESTRIEGANA.
2	204	OREA.	3	127	GALVE DE SORBE.
2	209	PARDOS.	3	129	GASCUEÑA DE BORNOVA.
2	214	PEÑALEN.	3	135	HIENDELAENCINA.
2	213	PEDREGAL (EL).	3	136	HIJES.
2	216	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS.	3	145	HORTEZUELA DE OCEN (LA).
2	219	PINILLA DE MOLINA.	3	146	HUERCE (LA).
2	221	PIQUERAS.	3	147	HUERMECES DEL CERRO.
2	222	POBO DE DUEÑAS (EL).	3	153	INIESTOLA.
2	223	POVEDA DE LA SIERRA.	3	156	JADRAQUE.
2	227	PRADOS REDONDOS.	3	157	JIRUEQUE.
2	237	RILLO DE GALLO.	3	162	LUZAGA.
2	243	RUEDA DE LA SIERRA.	3	168	MANDAYONA.
2	254	SELAS.	3	174	MATILLAS.
2	255	SETILES.	3	177	MEDRANDA.
2	264	TARAVILLA.	3	185	MIÑOSA (LA).
2	265	TARTANEDO.	3	181	MIEDES DE ATIENZA.
2	267	TERZAGA.	3	186	MIRABUENO.
2	268	TIERZO.	3	197	NAVAS DE JADRAQUE.
2	271	TORDELLEGO.	3	198	NEGREDO.
2	272	TORDESILOS.	3	202	OLMEDA DE JADRAQUE (LA).
2	277	TORRECUADRADA DE MOLINA.	3	203	ORDIAL (EL).
2	283	TORREMOCHA DEL PINAR.	3	208	PALMACES DE JADRAQUE.
2	284	TORREMOCHUELA.	3	210	PAREDES DE SIGÜENZA.
2	285	TORRUBIA.	3	218	PINILLA DE JADRAQUE.
2	287	TORTUERA.	3	226	PRADENA DE ATIENZA.
2	289	TRAID.	3	231	REBOLLOSA DE JADRAQUE.
2	309	VALHERMOSO.	3	238	RIOFRIO DEL LLANO.
2	317	VILLANUEVA DE ALCORON.	3	240	ROBLEDO DE CORPES.
2	324	VILLEL DE MESA.	3	241	ROMANILLOS DE ATIENZA.
2	332	YUNTA (LA).	3	248	SAN ANDRES DEL CONGOSTO.
2	333	ZAOREJAS.	3	250	SANTIUSTE.
3	8	ALBENDIEGO.	3	251	SAUCA.
3	10	ALCOLEA DE LAS PEÑAS.	3	901	SEMILLAS.
3	11	ALCOLEA DEL PINAR.	3	256	SIENES.
3	12	ALCORLO.	3	257	SIGÜENZA.
3	17	ALGORA.	3	259	SOMOLINOS.
3	20	ALMADRONES.	3	269	TOBA (LA).
3	31	ANGON.	3	270	TORDELRAJANO.
3	32	ANGUITA.	3	276	TORRECILLA DEL DUCADO.
3	42	ARROYO DE LAS FRAGUAS.	3	281	TORREMOCHA DE JADRAQUE.
3	44	ATIENZA.	3	282	TORREMOCHA DEL CAMPO.
3	49	BAÑUELOS.	3	294	UJADOS.
			3	303	VALDELCUBO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	311	VALVERDE DE LOS ARROYOS.
3	314	VIANA DE JADRAQUE.
3	321	VILLARES DE JADRAQUE.
3	322	VILLASECA DE HENARES.
3	334	ZARZUELA DE JADRAQUE.

COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA-LA MANCHA

PROVINCIA TOLEDO

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	26	CABAÑAS DE YEPES.
1	50	CIRUELOS.
1	59	DOSBARRIOS.
1	71	GUARDIA (LA).
1	78	HUERTA DE VALDECARABANOS.
1	84	LILLO.
1	115	NOBLEJAS.
1	121	OCAÑA.
1	123	ONTIGOLA.
1	156	SANTA CRUZ DE LA ZARZA.
1	166	TEMBLEQUE.
1	191	VILLAMUELAS.
1	195	VILLARRUBIA DE SANTIAGO.
1	197	VILLASEQUILLA DE YEPES.
1	198	VILLATOBAS.
1	202	YEPES.
2	1	AJOFRIN.
2	12	ALMONACID DE TOLEDO.
2	34	CAMUÑAS.
2	57	CHUECA.
2	53	CONSUEGRA.
2	87	MADRIDEJOS.
2	90	MANZANEQUE.
2	92	MARJALIZA.
2	94	MASCARAQUE.
2	96	MAZARAMBROZ.
2	106	MORA.
2	124	ORGAZ.
2	163	ONSECA.
2	175	TURLEQUE.
2	177	URDA.
2	187	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.
2	190	VILLAMINAYA.
2	193	VILLANUEVA DE BOGAS.
2	200	YEBENES (LOS).
3	14	AÑOVER DE TAJO.
3	2	ALAMEDA DE LA SAGRA.
3	21	BOROX.
3	25	CABAÑAS DE LA SAGRA.
3	38	CARRANQUE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	41	CASARRUBIOS DEL MONTE.
3	47	CEDILLO DEL CONDADO.
3	56	CHOZAS DE CANALES.
3	51	COBEJA.
3	64	ESQUIVIAS.
3	81	ILLESCAS.
3	85	LOMINCHAR.
3	119	NUMANCIA DE LA SAGRA.
3	127	PALOMEQUE.
3	128	PANTOJA.
3	145	RECAS.
3	161	SESEÑA.
3	176	UGENA.
3	180	VALMOJADO.
3	183	VENTAS DE RETAMOSA (LAS).
3	188	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
3	196	VILLASECA DE LA SAGRA.
3	199	VISO DE SAN JUAN (EL).
3	201	YELES.
3	203	YUNCLER.
3	204	YUNCLILLOS.
3	205	YUNCOS.
4	5	ALCAÑIZO.
4	6	ALCAUDETE DE LA JARA.
4	7	ALCOLEA DE TAJO.
4	9	ALDEANUEVA DE BARBARROYA.
4	10	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME.
4	11	ALMENDRAL DE LA CAÑADA.
4	17	AZUTAN.
4	20	BELVIS DE LA JARA.
4	22	BUENAVENTURA.
4	28	CALERA Y CHOZAS.
4	29	CALERUELA.
4	30	CALZADA DE OROPESA (LA).
4	33	CAMPILLO DE LA JARA (EL).
4	35	CARDIEL DE LOS MONTES.
4	43	CASTILLO DE BAYUELA.
4	45	CAZALEGAS.
4	46	CEBOLLA.
4	48	CERRALBOS (LOS).
4	49	CERVERA DE LOS MONTES.
4	63	ESPINOSO DEL REY.
4	65	ESTRELLA (LA).
4	72	HERENCIAS (LAS).
4	73	HERRERUELA DE OROPESA.
4	74	HINOJOSA DE SAN VICENTE.
4	79	IGLESUELA (LA).
4	80	ILLAN DE VACAS.
4	82	LAGARTERA.
4	86	LUCILLOS.
4	89	MALPICA DE TAJO.
4	93	MARRUPE.
4	97	MEJORADA.
4	103	MOHEDAS DE LA JARA.
4	104	MONTEARAGON.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
4	105	MONTESCLAROS.	5	182	VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS).
4	108	NAVA DE RICOMALILLO (LA).			
4	110	NAVALCAN.	6	3	ALBARREAL DE TAJO.
4	111	NAVALMORALEJO.	6	4	ALCABON.
4	112	NAVALMORALES (LOS).	6	8	ALDEANCABO DE ESCALONA.
4	113	NAVALUCILLOS (LOS).	6	13	ALMOROX.
4	114	NAVAMORCUENDE.	6	15	ARCICOLLAR.
4	125	OROPESA.	6	18	BARCIENCE.
4	130	PARRILLAS.	6	24	BURUJON.
4	132	PEPINO.	6	31	CAMARENA.
4	137	PUEBLANUEVA (LA).	6	32	CAMARENILLA.
4	138	PUENTE DEL ARZOBISPO (EL).	6	36	CARMENA.
4	139	PUERTO DE SAN VICENTE.	6	37	CARFIO DE TAJO (EL).
4	144	REAL DE SAN VICENTE (EL).	6	39	CARRICHES.
4	146	RETAMOSO.	6	40	CASAR DE ESCALONA (EL).
4	148	ROBLEDO DEL MAZO.	6	58	DOMINGO PÉREZ.
4	150	SAN BARTOLOME DE LAS ABIER-TAS.	6	60	ERUSTES.
4	152	SAN MARTIN DE PUSA.	6	61	ESCALONA.
4	154	SAN ROMAN DE LOS MONTES.	6	62	ESCALONILLA.
4	155	SANTA ANA DE PUSA.	6	66	FUENSALIDA.
4	159	SARTAJADA.	6	68	GARCOTUN.
4	160	SEGURILLA.	6	69	GERINDOTE.
4	162	SEVILLEJA DE LA JARA.	6	76	HORMIGOS.
4	164	SOTILLO DE LAS PALOMAS.	6	77	HUECAS.
4	165	TALAVERA DE LA REINA.	6	91	MAQUEDA.
4	169	TORRALBA DE OROPESA.	6	95	MATA (LA).
4	170	TORRECILLA DE LA JARA.	6	99	MENTRIDA.
4	172	TORRICO.	6	100	MESEGAR.
4	179	VALDEVERDEJA.	6	117	NOMBELA.
4	181	VELADA.	6	118	NOVES.
4	184	VENTAS DE SAN JULIAN (LAS).	6	120	NUÑO GOMEZ.
4	194	VILLAREJO DE MONTALBAN.	6	126	OTERO.
5	16	ARGES.	6	129	PAREDES DE ESCALONA.
5	19	BARGAS.	6	131	PELAHUSTAN.
5	23	BURGUILLAS DE TOLEDO.	6	134	PORTILLO DE TOLEDO.
5	42	CASASBUENAS.	6	136	PUEBLA DE MONTALBAN (LA).
5	52	COBISA.	6	143	QUISMONDO.
5	55	CUERVA.	6	147	RIELVES.
5	67	GALVEZ.	6	157	SANTA CRUZ DEL RETAMAR.
5	70	GUADAMUR.	6	158	SANTA OLALLA.
5	75	HONTANAR.	6	901	SANTO DOMINGO-CAUDILLA.
5	83	LAYOS.	6	171	TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA).
5	88	MAGAN.			
5	98	MENASALBAS.	6	173	TORRIJOS.
5	102	MOCEJON.	6	189	VILLAMIEL DE TOLEDO.
5	107	NAMBROCA.			
5	109	NAVAHERMOSA.	7	27	CABEZAMESADA.
5	116	NOEZ.	7	54	CORRAL DE ALMAGUER.
5	122	OLIAS DEL REY.	7	101	MIGUEL ESTEBAN.
5	133	POLAN.	7	135	PUEBLA DE ALMORADIEL (LA).
5	140	PULGAR.	7	141	QUERO.
5	151	SAN MARTIN DE MONTALBAN.	7	142	QUINTANAR DE LA ORDEN.
5	153	SAN PABLO DE LOS MONTES.	7	149	ROMERAL (EL).
5	168	TOLEDO.	7	167	TOBOSO (EL).
5	174	TOTANES.	7	186	VILLA DE DON FADRIQUE (LA).

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	185	VILLACAÑAS.
7	192	VILLANUEVA DE ALCARDETE.
COMUNIDAD AUTONOMA CATALUÑA		
PROVINCIA BARCELONA		
PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABRERA.
1	66	CASTELLVI DE ROSANES.
1	69	COLLBATO.
1	76	ESPARREGUERA.
1	114	MARTORELL.
1	119	MASQUEFA.
1	147	OLESA DE MONTSERRAT.
1	196	SANT ANDREU DE LA BARCA.
1	208	SANT ESTEVE DE SESROVIRE.
2	2	AGUILAR DE SEGARRA.
2	10	ARTES.
2	12	AVINYO.
2	18	BALSERENY.
2	34	CALDEES.
2	38	CALLUS.
2	47	CARDONA.
2	53	CASTELBELL I EL VILAR.
2	59	CASTELLFOLLIT DEL BOIX.
2	61	CASTELLGALI.
2	62	CASTELLNOU DE BAGES.
2	182	EL PONT DE VIOMARA I ROCA-FORT.
2	84	FONOLLOSA.
2	90	GAIA.
2	79	L'ESTANY.
2	113	MANRESA.
2	242	MARGANELL (STA. CELILIA DE MONTSERRAT).
2	138	MOIA.
2	128	MONISTROL DE CALDEES.
2	127	MONISTROL DE MONTSERRAT.
2	139	MURA.
2	140	NAVARCLES.
2	141	NAVAS.
2	178	RAJADELL.
2	98	S. SALVADOR DE GUARDIOLA.
2	191	SALLEN.
2	212	SANT FELIU DE SASERRA.
2	213	SANT FRUITOS DE BAGES.
2	218	SANT JOAN DE VILATORRADA.
2	229	SANT MATEU DE BAGES.
2	262	SANT VICENÇ DE CASTELLET.
2	258	SANTA MARIA DE OLO.
2	192	SANTPEDOR.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	274	SURIA.
2	277	TALAMANCA.
3	14	AIGUAFREDA.
3	23	BIGUES I RIELLS.
3	39	CAMPINS.
3	41	CANOVELLES.
3	42	CANOVES.
3	46	CARDEDEU.
3	64	CASTELLTERCOL.
3	81	FOGARS DE MONTCLUS.
3	95	GRANERA.
3	96	GRANOLLERS.
3	97	GUALBA.
3	5	L'AMETLLA DEL VALLES.
3	88	LA GARRIGA.
3	181	LA ROCA DEL VALLES.
3	86	LES FRANQUESES DEL VALLES.
3	106	LLINARS DEL VALLES.
3	107	LLISSA DE MUNT.
3	108	LLISSA DE VALL.
3	134	MONTMANY/FIGARO.
3	136	MONTORNES DEL VALLES.
3	137	MONTSENY.
3	198	SANT ANTONI DE VILAMAJOR.
3	202	SANT CELONI.
3	203	SANT ESTEVE DE PALAUTORDE-RA.
3	210	SANT FELIU DE CODINES.
3	234	SANT PERE DE VILAMAJOR.
3	239	SANT QUIRZE SAFAJA.
3	248	SANTA EULALIA DE RONSANA.
3	259	SANTA MARIA DE APLAUTORDE-RA.
3	276	TAGAMANENT.
3	294	VALLGORGUINA.
3	296	VALLROMANES.
3	902	VILANOVA DEL VALLES.
3	306	VILLALBA SASERRA.
4	3	ALELLA.
4	9	ARGENTONA.
4	29	CABRERA DE MAR.
4	30	CABRILS.
4	32	CALDES D'ESTRAC.
4	75	DOSRIUS.
4	118	MASNOU.
4	121	MATARO.
4	153	ORRIUS.
4	230	PREMIA DE DALT.
4	170	PREMIA DE MAR.
4	197	SANT ANDREU DE LLAVANERES.
4	264	SANT VICENÇ DE MONTALT.
4	281	TEIA.
4	282	TIANA.
4	214	VILASSAR DE DALT (SANT GIN-ES).

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
4	219	VILASSAR DE MAR (SANT JOAN).	6	82	FOGARS DE TORDERA.
5	4	ALPENS.	6	110	MALGRAT DE MAR.
5	17	BALENYA.	6	155	PALAFOLLS.
5	26	BRULL, EL.	6	163	PINEDA DE MAR.
5	37	CALLDETENES.	6	203	SAN CEBRIA DE VALLALTA.
5	55	CASTELL CIR.	6	193	SANT ISCLE DE VALLALTA.
5	67	CENTELLES.	6	235	SANT POL DE MAR.
5	70	COLLSUSPINA.	6	261	SANTA SUSANA.
5	83	FOLGEROLES.	6	284	TORDERA.
5	100	GURB.	7	8	ARGENSOLA.
5	116	LES MASIES DE RODA.	7	21	BELLPRAT.
5	117	LES MASIES DE VOLTREGA.	7	25	BRUC (EL).
5	109	LLUSSA.	7	28	CABRERA D'IGUALADA.
5	111	MALLA.	7	31	CALAF.
5	112	MANLLEU.	7	36	CALONG DE SEGARRA.
5	131	MONTESQUIU.	7	44	CAPELLADES.
5	129	MUNTANYOLA.	7	48	CARME.
5	149	OLOST.	7	60	CASTELLFOLLIT DEL RIUBRE.
5	150	ORIS.	7	63	CASTELLOLI.
5	151	CRISTA.	7	71	COPONS.
5	160	PERAFITA.	7	170	ELS PRATS DEL REI.
5	171	PRATS DE LLUSANES.	7	102	IGUALADA.
5	183	RODA DE TER.	7	103	JORBA.
5	901	RUPIT-PRUIT.	7	104	LA LLACUNA.
5	199	SAN BARTOLOME DE GRAU.	7	165	LA POBLA DE CLARAMUNT.
5	241	SAN SADURNI DE OSORMORT.	7	286	LA TORRE DE CLARAMUNT.
5	195	SAN AGUSTI DE LLUSANES.	7	133	MONTMANEU.
5	201	SANT BOI DE LLUSANES.	7	143	ODENA.
5	215	SANT HIPOLIT DE VOLTREGA.	7	152	ORPI.
5	220	SANT JULIA DE VILATORTA.	7	161	PIERA.
5	225	SANT MARTI D'ALBARS.	7	162	PIEROLA.
5	224	SANT MARTI DE CENTELLES.	7	176	PUJALT.
5	233	SANT PERE DE TORELLO.	7	185	RUBIO.
5	237	SANT QUIRZE DE BESORA.	7	189	SALLAVINERA.
5	265	SANT VICENÇ DE TORELLO.	7	226	SANT MARTI DE TOUS.
5	243	SANTA CECILIA DE VOLTREGA.	7	228	SANT MARTI SESGUEIOLES.
5	246	SANTA EUGENIA DE BERGA.	7	250	SANTA MARGARITA DE MONT-BUY.
5	247	SANTA EULALIA DE RIUPRIMER.	7	257	SANTA MARIA DE MIRALLES.
5	253	SANTA MARIA DE BESORA.	7	282	VALLBONA D'ANCIA.
5	254	SANTA MARIA DE CORCO.	7	297	VECIANA.
5	269	SEVA.	7	302	VILANOVA DEL CAMI.
5	271	SOBREMUNT.	8	11	AVIA.
5	272	SORA.	8	16	BAGA.
5	278	TARADELL.	8	22	BERGA.
5	275	TAVERNOLES.	8	24	BORREDA.
5	280	TABERTET.	8	45	CAPOLAT.
5	283	TONA.	8	49	CASERRES.
5	285	TORELLO.	8	57	CASTELL DE L'ARENYS.
5	298	VIC.	8	52	CASTELLAR DE N'HUC.
5	303	VILANOVA DE SAU.	8	50	CASTELLAR DEL RIU.
6	6	ARENYS DE MAR.	8	268	CEROS.
6	7	ARENYS DE MUNT.	8	80	FIGOLS.
6	35	CALELLA.	8	92	GIRONELLA.
6	40	CANET DE MAR.			

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
8	93	GISCLARENY.	13	51	CASTELLAR DEL VALLES.
8	99	GUARDIOLA DE BERGA.	13	87	GALLIFA.
8	78	L'ESPUNYOLA.	13	156	PALAU DE PLEGAMANS.
8	142	LA NOU.	13	157	POLINYA DEL VALLES.
8	166	LA POBLA DE LILLET.	13	187	SABADELL.
8	177	LA QUAR.	13	223	SANT LLORENC SAVALL.
8	130	MONTCLAR.	13	238	SANT QUIRZE DEL VALLES.
8	132	MONTMAJOR.	13	260	SANTA PERPETUA DE MOGUDA.
8	144	OLVAN.	13	267	SENMENAT.
8	175	PUIGREIG.			
8	188	SAGAS.	14	43	CANYELLES.
8	190	SALDES.	14	58	CASTELLET I LA GORNAL.
8	216	SANT JAUME DE FRONTANYA.	14	74	CUBELLES.
8	255	SANTA MARIA DE MERLES.	14	148	OLIVELLA.
8	293	VALLCEBRE.	14	231	SANT PERE DE RIBES.
8	299	VILADA.	14	270	SITGES.
8	308	VIVER Y SERRATEIX.	14	307	VILANOVA I LA GELTRU.
9	13	AVSNYONET DEL PENEDES.	15	120	MATADEPERA.
9	65	CASTELLVI DE LA MARCA.	15	179	RELLINARS.
9	85	FONTRUBI.	15	279	TERRASSA.
9	91	GELIDA.	15	290	ULLASTRELL.
9	94	LA GRANADA.	15	291	VACARISSES.
9	27	LES CABANYES.	15	300	VILADECABALLS DEL VALLES.
9	122	MEDIONA.			
9	145	OLERDOLA.	16	68	CERVELLO.
9	146	OLESA DE BONESVALLS.	16	72	CORBERA DE LLOBREGAT.
9	154	PACS DEL PENEDES.	16	158	EL PAIOL.
9	164	PLA DEL PENEDES.	16	123	MOLINS DE REI.
9	168	PONTONS.	16	157	PALLEJA.
9	174	PUIGDALBERS.	16	211	SANT FELIU DE LLOBREGAT.
9	206	SANT CUGAT SESGARRIGUES.	16	217	SANT JOAN DESPI.
9	249	SANT FE DEL PENEDES.	16	263	SANT VICENC DELS HORTS.
9	222	SANT LLORENC D'HORTONS.	16	295	VALLIRANA.
9	227	SANT MARTI DE SARROCA.			
9	232	SANT PERE DE RUIDEVITLLES.	17	101	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT.
9	236	SANT QUINTI DE MEDIONA.			
9	240	SANT SADURNI D'ANOYA.	18	245	SANTA COLOMA DE GRAMANET.
9	251	SANTA MARGARITA Y MONJOS.			
9	273	SUBIRATS.	19	252	BARBERA DEL VALLES.
9	287	TORRELAVIT.	19	266	CERDANYOLA DEL VALLES.
9	288	TORRELLAS DE FOIX.	19	125	MONTCADA I REIXAC.
9	305	VILAFRANCA DEL PENEDES.	19	180	RIPOLLET.
9	304	VILOBI DEL PENEDES.			
10	15	BADALONA.	20	73	CORNELLA.
10	126	MONTGAT.	21	20	BEGUES.
10	194	SANT ADRIA DE BESOS.	21	56	CASTELDEFELS.
11	19	BARCELONA.	21	89	GAVA.
			21	301	VILADECANS.
12	200	SANT BOI DE LLOBREGAT.	22	105	LA LLAGOSTA.
12	204	SANT CLIMENT DE LLOBREGAT.	22	115	MARTORELLES.
12	244	SANTA COLOMA DE CERVELLO.	22	124	MOLLET DEL VALLES.
12	289	TORRELLES DE LLOBREGAT.	22	135	MONTMELO.
			22	159	PARETS DEL VALLES.
13	33	CALDES DE MONTBUI.	22	209	SANT FOST DE CAMPSENTELLES.

PJ	CM	Nombre del Municipio
22	256	SANTA MARIA DE MARTORELLES.
23	77	ESPLUGUES DE LLOBREGAT.
23	221	SANT JUST DESVERN.
24	54	CASTELLBISBAL.
24	184	RUBI.
24	205	SANT CUGAT DEL VALLES.
25	169	EL PRAT DE LLOBREGAT.

COMUNIDAD AUTONOMA CATALUÑA

PROVINCIA GERONA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	AGULLANA.
1	3	ALBANYA.
1	12	ABINYONET DE PUIGVENTOS.
1	16	BASCARA.
1	234	BUIRE.
1	29	BOADELLA DE L'EMPORDA.
1	26	BORRASSA.
1	31	CABANELLES.
1	30	CABANES.
1	32	CADAQUES.
1	42	CAMPMANY.
1	41	CANTALLOPS.
1	47	CASTELLO D'EMPURIES.
1	51	CISTELLA.
1	54	COLERA.
1	60	DARNIUS.
1	64	ESPOLLA.
1	5	FAR D'EMPORDA (EL).
1	66	FIGUERES.
1	74	FORTIA.
1	75	GARRIGAS.
1	77	GARRIGUELLA.
1	11	L'ARMENTERA.
1	62	L'ESCALA.
1	86	LA JONQUERA.
1	188	LA SELVA DE MAR.
1	14	LA VAJOL.
1	88	LLADO.
1	92	LLANCA.
1	93	LLERS.
1	102	MACANET DE CABRENYS.
1	100	MASARAC.
1	106	MOLLET DE PERELADA.
1	111	NAVATA.
1	115	ORDIS.
1	119	PALAU DE SANTA EULALIA.
1	120	PALAU SAVERDERA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	128	PAU.
1	129	PEDRET I MARZA.
1	132	PERALADA.
1	135	PONT DE MOLINS.
1	136	PONTOS.
1	140	PORT DE LA SELVA.
1	138	PORTBOU.
1	143	RABOS.
1	151	RIUMORS.
1	152	ROSES.
1	158	SANT CLIMEN SESCEBES.
1	182	SANT LLOGAIA D'ALGEMA.
1	171	SANT LLORENÇ DE LA MUGA.
1	175	SANT MIQUEL DE FLUVIA.
1	176	SANT MORI.
1	178	SANT PERE PESCADOR.
1	187	SAUS.
1	52	SIURANA.
1	196	TERRADES.
1	198	TORROELLA DE FLUVIA.
1	210	VENTALLO.
1	230	VILA-SACRA.
1	214	VILABERTRAN.
1	217	VILADAMAT.
1	221	VILAFANT.
1	223	VILAJUIGA.
1	225	VILAMACOLUM.
1	226	VILAMALLA.
1	227	VILAMANISCLE.
1	228	VILANANT.
1	222	VILAU.
2	2	AIGUAVIVA.
2	15	BANYOLES.
2	20	BESCANO.
2	25	BORDILS.
2	35	CAMOS.
2	38	CAMPLLONG.
2	40	CANET D'ADRI.
2	44	CASSA DE LA SELVA.
2	49	CELRA.
2	50	CERVIA DE TER.
2	56	CORNELLA DE TERRI.
2	58	CRESPIA.
2	65	ESPONELLA.
2	67	FLACA.
2	71	Fontcoberta.
2	73	FORNELLS DE LA SELVA.
2	79	GIRONA.
2	87	JUIA.
2	89	LLAGOSTERA.
2	90	LLAMBILLES.
2	97	MADREMANYA.
2	123	PALOL DE REVARDIT.
2	137	PORQUERES.
2	142	QUART D'ONYAR.
2	155	SALT.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	166	SAN JORDI DESVALLS.	4	125	PARDINES.
2	157	SANT ANDREU SALOU.	4	134	PLANOLES.
2	163	SANT GREGORI.	4	43	QUERALBS.
2	168	SANT JOAN DE MOLLET.	4	145	RIBES DE FRESER.
2	169	SANT JULIA DE RAMIS.	4	147	RIPOLL.
2	172	SANT MARTI DE LLEMENA.	4	167	SANT JOAN DE LES ABADESSES.
2	173	SANT MARTIVELL.	4	177	SANT PAU DE SEGURIES.
2	174	SANT MIQUEL DE CAMPMAYOR.	4	192	SETCASES.
2	186	SARRIA DE TER.	4	201	TOSÉS.
2	190	SERINYA.	4	170	VALLFOGONA DE RIPOLLES.
2	215	VILABLAREIX.	4	212	VIDRA.
2	216	VILADASENS.	4	224	VILALLONGA DE TER.
2	218	VILADEMULS.			
3	4	ALBONS.	5	7	AMER.
3	13	BEGUR.	5	8	ANGLES.
3	18	BELLCAIRE D'EMPORDA.	5	9	ARBUCIES.
3	22	BISBAL (LA).	5	27	BREDA.
3	55	OLOMERS.	5	28	BRUNYOLA.
3	57	CORCA.	5	33	CALDES DE MALAVELLA.
3	901	CRUILLES-MONELLS-SANT SA- DURNI DE L'HEUR.	5	189	CELLERA DE TER (LA).
3	68	FOIXA.	5	63	ESPINELVES.
3	70	FONTANILLES.	5	83	HOSTALRIC.
3	902	FORALLAC-VULPELLACH.	5	103	MACANET DE LA SELVA.
3	76	GARRIGOLES.	5	101	MASSANNES.
3	81	GUALTA.	5	116	OSOR.
3	85	JAFRE.	5	146	RIELLS I VIABREA.
3	110	MONTRAS.	5	148	RIUDARENES.
3	117	PALAFRUGELL.	5	150	RIUDELLOTS DE LA SELVA.
3	118	PALAMOS.	5	159	SANT FELIU DE BUIXALLEU.
3	121	PALAU-SATOR.	5	164	SANT HILARI SACALM.
3	124	PALS.	5	903	SANT JULIA DE LLOR I BONMATI.
3	126	PARLAVA.	5	180	SANTA COLOMA DE FARNERS.
3	130	PERA (LA).	5	193	SILS.
3	144	REGENCOS.	5	194	SUSQUEDA.
3	153	RUPIA.	5	213	VIDRERES.
3	191	SERRA DE DARO.	5	220	VILADRAU.
3	195	TALLADA (LA).	5	233	VILOBI D'ONYAR.
3	197	TORRENT.			
3	199	TORROELLA DE MONTGRI.	6	10	ARGELAGUER.
3	204	ULLA.	6	19	BESALU.
3	205	ULLASTRET.	6	21	BEUDA.
3	203	ULTRAMORT.	6	46	CASTELFOLLIT DE LA ROCA.
3	209	VALL-LLOBREGA.	6	207	LA VAL D'ENBAS.
3	211	VERGÈS.	6	208	LA VAL DE BIANYA.
3	232	VILOPRIU.	6	133	LES PLANES D'HOSTOLES.
4	36	CAMPDEVANOL.	6	139	LES PRESES.
4	37	CAMPELLES.	6	98	MAIA DEL MONTCAL.
4	39	CAMPRODON.	6	105	MIERES.
4	80	GOMBRENY.	6	109	MONTAGUT.
4	96	LES LLOSSES.	6	114	OLOT.
4	91	LLANARS.	6	149	RIUDAURA.
4	107	MOLLO.	6	154	SALES DE LLIERCA.
4	112	OGASSA.	6	183	SANT ANIOL DE FINESTRES.
4	122	PALMEROLA.	6	161	SANT FELIU DE PALLEROLS.
			6	162	SANT FERRIOL.
			6	165	SANT JAUME DE LLIERCA.
			6	185	SANT JOAN LES FONTS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	184	SANTA PAU.
6	200	TORTELLA.
7	23	BLANES.
7	95	LLORET DE MAR.
7	202	TOSSA.
8	34	CALONGE.
8	48	CASTELL D'ARO.
8	160	SANT FELIU DE GUIXOLS.
8	181	SANTA CRISTINA D'ARO.
9	6	ALP.
9	24	BOLVIR.
9	61	DAS.
9	69	FONTANALS DE CERDANYA.
9	78	GER.
9	82	GUILS DE CERDANYA.
9	84	ISOVOL.
9	94	LLIVIA.
9	99	MERANGES.
9	141	PUIGCERDA.
9	206	URUS.

COMUNIDAD AUTONOMA CATALUÑA

PROVINCIA LERIDA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABELLA DE LA CONCA.
1	17	ALINS DE VALLFERRERA.
1	24	ALT ANEU.
1	39	BAIX PALLARS.
1	43	BARRUERA.
1	904	CASTELL DE MUR.
1	173	EL PONT DE SUERT.
1	82	ESPOIT.
1	86	ESTERRI D'ANEU.
1	87	ESTERRI DE CARDOS.
1	89	FARRERA DE PALLARS.
1	98	GABET DE LA CONCA.
1	115	ISONA Y CONCA D'ALLA.
1	903	LA GUINGUETA-JOU.
1	227	LA TORRE DE CAPDELLA.
1	901	LA VALL DE CARDOS.
1	123	LLADORRE.
1	126	LLAVORSI.
1	128	LLIMIANA.
1	161	PALLARS-JUSSA.
1	171	POBLA DE SEGUR (LA).
1	183	RIALB.
1	190	SALAS DEL PALLARS.
1	196	SANT ESTEVE DE LA SARGA.
1	201	SARROCA DE BELLERA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	202	SENERADA.
1	208	SORIGUERA.
1	209	SORT.
1	215	TALARN.
1	221	TIRVIA.
1	234	TREMP.
1	245	VILALLER.
2	2	AGER.
2	3	AGRAMUNT.
2	8	ALBESA.
2	13	ALFARRAS.
2	15	ALGERRI.
2	22	ALOS DE BALAGUER.
2	16	ALGAIRE.
2	21	ALMENAR.
2	34	ARTESA DE SEGRE.
2	35	ASENTIU.
2	40	BALAGUER.
2	47	BELLCAIRE D'URGELL.
2	49	BELLMUNT.
2	52	BELLVIS.
2	41	BARBENS.
2	60	CABANABONA.
2	62	CAMARASA-FONTLLONGA.
2	69	CASTELLO DE FARFANYA.
2	70	CASTELLSERA.
2	79	CUBELLS.
2	168	EL POAL.
2	94	FORADADA.
2	112	IVARS DE NOGUERA.
2	113	IVARS D'URGELL.
2	96	LA FULIOLA.
2	174	LA PORTELLA.
2	37	LES AVELLANES-SANTA ALINYA.
2	122	LINYOLA.
2	134	MENARGUENS.
2	138	MONTGAI.
2	150	OLIOLA.
2	156	OS DE BALAGUER.
2	164	PENELLES.
2	177	PREIXENS.
2	181	PUIGVERT D'AGRAMUNT.
2	220	TERMENS.
2	225	TORNABOUS.
2	231	TORRELAMEU.
2	240	VALLFOGONA DE BALAGUER.
2	250	VILANOVA DE MEIA.
2	351	VILANOVA DE SEGRIA.
3	27	ANGLESOLA.
3	46	BELIANES.
3	50	BELLPUIG.
3	68	CASTELLNOU DE SEANA.
3	72	CERVERA.
3	74	CIUTADILLA.
3	154	ELS OMELLS DE NA-GAIA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	911	ELS PLANS DE SIO.	4	224	ELS TORMS.
3	85	ESTARAS.	4	93	FONDARELLA.
3	103	GRANANELLA.	4	97	FULLEDA.
3	104	GRAYENA DE SEGARRA.	4	99	GOLMES.
3	109	GUIMERA.	4	101	GRANADELLA.
3	110	GUISSONA.	4	105	GRANYENA DE LES GARRIGUES.
3	114	IVORRA.	4	118	JUNCOSA.
3	905	LA RIBERA D'ONDARA.	4	119	JUNEDA.
3	152	LES OLUGUES.	4	81	L'ESPLUGA CALBA.
3	130	MALDA.	4	92	LA FLORESTA.
3	132	MASSOTERES.	4	102	LA GRANJ D'ESCARP.
3	141	MONTOLIU DE CERVERA.	4	169	LA POBLA DE CIERVOLES.
3	143	MONTORNES DE SEGARRA.	4	125	LLARDECANS.
3	145	NALEC.	4	120	LLEIDA.
3	157	OSSO DE SIO.	4	133	MAIALS.
3	176	PREIXANA.	4	131	MASSALCOREIG.
3	192	SAN GUIM DE FREIXENET.	4	135	MIRALCAMP.
3	197	SANT GUIM DE LA PLANA.	4	137	MOLLERUSSA.
3	902	SANT MARTI DE RIO CORB.	4	142	MONTOLIU DE LLEIDA.
3	194	SANT RAMON.	4	108	PUIG-GROS.
3	216	TALAVERA.	4	182	PUIGVERT D'LLEIDA.
3	217	TARREGA.	4	189	ROSSELLO.
3	219	TARROJA DE SEGARRA.	4	200	SARROCA DE LLEIDA.
3	907	TORREFLO.	4	204	SEROS.
3	238	VALLBONA DE LES MONGES.	4	205	SIDAMON.
3	242	VERDU.	4	211	SONADELL.
3	244	VILAGRASSA.	4	210	SOSES.
3	248	VILANOVA DE BELLPUIG.	4	212	SUNYER.
3	252	VILASANA.	4	218	TARRES.
4	7	ALBATARREC.	4	233	TORRE-SERONA.
4	10	ALCANO.	4	226	TORREBESSES.
4	11	ALCARRAS.	4	228	TORREFARRERA.
4	12	ALCOLETGE.	4	230	TORREGROSSA.
4	14	ALFES.	4	232	TORRES DE SEGRE.
4	19	ALMACELLES.	4	254	VILANOBA DE LABARCA.
4	20	ALMATRET.	4	253	VILOSELL.
4	23	ALPICAT.	4	255	VINAIXA.
4	29	ARBECA.	5	5	ALAS-SERC.
4	33	ARTESA DE LLEIDA.	5	30	ARISTOT-TOLORIU.
4	36	ASPA.	5	32	ARSEGUELL.
4	38	AYTONA.	5	51	BELVER DE Cerdanya.
4	48	BELL-LLOC D'URGELL.	5	61	CABO.
4	53	BENAVENT DE SEGRIA.	5	71	CAVA.
4	56	BOVERA.	5	77	COLL DE NARGO.
4	4	ELS ALANUS.	5	88	ESTAMARIU.
4	6	L'ALBAGES.	5	908	FIGOLS I ALINYA.
4	9	L'ALBI.	5	910	JOSA-TUIXEN.
4	58	LES BORGES BLANQUES.	5	203	LA SEU D'URGELL.
4	170	BELLAGUARDÀ.	5	127	LLES.
4	67	CASTELLDANS.	5	139	MONTELLA-MARTINET.
4	73	CERVIA DE LES GARRIGUES.	5	140	MONTFERRER-CASTELLBO.
4	76	COGULL.	5	155	ORGANYA.
4	78	CORBINS.	5	175	PRATS I SAMPSOR.
4	158	EL PALEU D'ANGLESOLA.	5	179	PRULLANS.
4	206	EL SOLERAS.	5	185	RIVERA D'URGELLET (EL PLA DE SANT TIRS).
4	153	ELS OMELLONS.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	906	VALLS D'AGUILAR.
5	239	VALLS DE VALIRA.
5	909	VANSA (LA)-FORNOLS.
6	31	ARRES.
6	45	BAUSEN.
6	59	BOSSOST.
6	63	CANEJAN.
6	121	LES.
6	57	LES BORDES.
6	25	NAUT ARAN.
6	243	VIELLA-MIG ARAN.
6	247	VILAMOS.
7	44	BASSELLA.
7	55	BIOSCA.
7	64	CASTELLAR DE LA RIBERA.
7	75	CLARIANA.
7	100	GOSOL.
7	111	GUIXERS.
7	42	LA BORONIA DE RIALP.
7	163	LA COMA I LA PEDRA.
7	136	LA MOLSOSA.
7	124	LLADURS.
7	129	LLOVERA.
7	146	NAVES.
7	148	ODEN.
7	149	OLIANA.
7	151	OLIUS.
7	165	PERAMOLA.
7	166	PINELL.
7	167	PINOS.
7	172	PONTS.
7	186	RINER.
7	191	SANAUJA.
7	193	SANT LLORENC DE MORUNYS.
7	207	SOLSONA.
7	222	TIURANA.
7	223	TORA DE RIUBREGOS.
7	247	VILANOVA DE L'AGUDA.

COMUNIDAD AUTONOMA CATALUÑA

PROVINCIA TARRAGONA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	AIGUAMURCIA.
1	2	ALBINYANA.
1	12	ALTAFULLA.
1	20	BANYERES DEL FENEDES.
1	24	BELLVEI.
1	30	BONASTRE.
1	37	CALAFELL.
1	50	CPEIXELL.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	51	CUNIT.
1	16	L'ARBOC.
1	28	LA BISBAL DEL PENEDES.
1	97	LA NOU DE GAIA.
1	111	LA POBLA DE MONTORNES.
1	126	LA RIERA DE GAIA.
1	74	LLORENC DEL PENEDES.
1	79	MASLLORENC.
1	89	MONTFERRI.
1	90	MONTMELL.
1	131	RODA DE BERA.
1	135	SALOMO.
1	137	SANT JAUME DELS DOMENYS.
1	140	SANTA OLIVA.
1	153	TORREDEMBARRA.
1	163	VENDRELL.(EL).
1	164	VESPELLA.
2	9	ALFORJA.
2	11	ALMOSTER.
2	15	ARBOLI.
2	31	BORGES DEL CAMP (LES).
2	33	BOTARELL.
2	38	CAMBRILS DE MAR.
2	39	CAPAFONS.
2	42	CASTELLVELL DEL CAMP.
2	45	COLLDEJOU.
2	53	DUESAIGUES.
2	3	L'ALBIOL.
2	7	L'ALEIXAR.
2	17	L'ARGENTERA.
2	27	LA BISBAL DE FALSET.
2	57	LA FEBRO.
2	145	LA SELVA DEL CAMP.
2	81	MASPUJOLS.
2	88	MONT BRIO DEL CAMP.
2	92	MONT-ROIG DEL CAMP.
2	116	PRADES.
2	118	PRATDIP.
2	123	REUS.
2	127	RIUDECANYES.
2	128	RIUDECOLS.
2	129	RIUDOMS.
2	162	VANDELLOS.
2	167	VILANOVA D'ESCORNABOU.
2	169	VILAPLANA.
2	178	VINYOLS I ARCS.
3	4	ALCANAR.
3	14	AMPOSTA.
3	62	FREGINALS.
3	63	GALERA (LA).
3	68	GODALL.
3	44	LA SENIA.
3	77	MAS DE BARBERANS.
3	79	MASDENVERGE.
3	136	SANT CARLES DE LA RAPITA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	902	SANT JAUME D'ENVEJA.	5	67	GINESTAR.
3	138	SANTA BARBARA.	5	71	HORT DE SANT JOAN.
3	156	ULLDECONA.	5	56	LA FATARELLA.
4	5	ALCOVER.	5	84	MIRAVET.
4	10	ALIO.	5	93	MORA D'EBRE.
4	21	BARVERA DE LA CONCA.	5	110	LA POBLA DE MASSALUCA.
4	29	BLANCAFORT.	5	117	PRAT DE COMTE.
4	34	BRAFIM.	5	121	RASQUERA.
4	36	CABRA DE CAMP.	5	175	VILALBA DELS ARCS.
4	46	CONESA.	6	47	CONSTANTI.
4	93	EL MILA.	6	43	EL CATLLAR.
4	108	EL PLA DE SANTA MARIA.	6	134	EL ROURELL.
4	113	EL PONT DE ARMENTERA.	6	100	ELS PALLARESOS.
4	66	ELS GARIDELLS.	6	109	LA POBLA DE MAFUMET.
4	59	FIGUEROLA.	6	95	MORELL (EL).
4	61	FORES.	6	103	PERAFORT.
4	54	L'ESPUGLA DE FRANCOLI.	6	122	RENAU.
4	80	LA MASO.	6	144	SECUITA (LA).
4	124	LA RIBA.	6	148	TARRAGONA.
4	105	LES PILES.	6	171	VILA-SECA I SALOU.
4	73	LLORAC.	7	6	ALDOVER.
4	91	MONT-RAL.	7	8	ALFARA.
4	86	MONTBLANC.	7	25	BENIFALLET.
4	98	NULLES.	7	903	CAMARLES.
4	101	PASSANANT.	7	901	DELTEBRE.
4	107	PIRA.	7	104	EL PERELLO.
4	119	PUIGPELAT.	7	0	L'ALDEA.
4	120	QUEROL.	7	13	L'AMETLLA DE MAR.
4	130	ROCAFORT DE QUERALT.	7	102	PAULS.
4	132	RODONYA.	7	133	ROQUETES.
4	139	SANTA COLOMA DE QUERALT.	7	149	TIVENYS.
4	141	SANTA PERPETUA.	7	155	TORTOSA.
4	142	SARRAL.	7	52	XERTA.
4	143	SAVALLA DEL COMTAT.	8	23	BELLMUNT DEL PRIORAT.
4	146	SENAN.	8	35	CABASSERS.
4	147	SOLIVELLA.	8	40	CEAPCANES.
4	158	VALLCLARA.	8	49	CORNUDELLA.
4	159	VALLFOGONA DE RIUCORP.	8	60	FLIX.
4	160	VALLMOLL.	8	65	GARCIA.
4	161	VALLS.	8	85	EL MOLAR.
4	170	VILA-RODONA.	8	70	ELS GUIAMETS.
4	165	VILABELLA.	8	55	FALSET.
4	168	VILANOVA DE PRADES.	8	58	FIGUERA (LA).
4	172	VILAVERD.	8	69	GRATALLOPS.
4	166	VILLANGA DEL CAMP.	8	151	LA TORRE DE FONTABELLA.
4	176	VIMBODI.	8	72	LLOA.
5	18	ARNES.	8	76	MARCA.
5	19	ASCO.	8	75	MARGALEF.
5	22	BATEA.	8	82	MASROIG (EL).
5	26	BENISSANET.	8	96	MORERA DE MONTSANT (LA).
5	32	BOT.	8	99	LA PALMA D'EBRE.
5	41	CASERES.	8	112	POBOLEDA.
5	48	CORBERA.	8	114	PORRERA.
5	106	EL PINELL DE BRAI.	8	115	PRADELL.
5	64	GANDESA.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
8	152	LA TORRE DE L'ESPANYOL.
8	94	MORA LA NOVA.
8	125	RIBA ROJA D'EBRE.
8	150	TIVISSA.
8	154	TORROJA DEL PRIORAT.
8	157	ULLDEMOLINS.
8	173	VILELLA ALTA.
8	174	VILELLA BAIXA.
8	188	VINEBRE.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA
PROVINCIA ALICANTE

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABSUBIA.
1	6	ALCALALI.
1	26	BENIARBEIG.
1	29	BENICHEMBLA.
1	30	BENIDOLEIG.
1	40	BENIMELI.
1	41	BENISSA.
1	42	BENITACHEL.
1	47	CALPE.
1	54	CASTELL DE CASTELLS.
1	63	DENIA.
1	71	GATA DE GORGOS.
1	81	JALON.
1	85	LLIBER.
1	91	MURLA.
1	95	ONDARA.
1	97	ORBA.
1	100	PARCENT.
1	101	PEDREGUER.
1	102	PEGO.
1	110	RAFOL DE ALMUNIA.
1	115	SAGRA.
1	117	SANET Y NEGRALS.
1	125	SENIJA.
1	901	SETLA-MIRARROSA-MIRAFLOR.
1	128	TEULADA.
1	131	TORMOS.
1	134	VALL DE ALCALA.
1	135	VALL DE EBO.
1	136	VALL DE GALLINERA.
1	137	VALL DE LAGUART.
1	138	VERGEL.
1	82	XABIA (JAVEA).
2	3	AGRES.
2	7	ALCOCER DE PLANES.
2	8	ALCOLECHA.
2	9	ALCOY.
2	10	ALFAFARA.
2	16	ALMUDAINA.
2	17	ALQUERIA DE AZNAR.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	21	BAÑERES.
2	20	BALONES.
2	22	BENASAU.
2	28	BENIARRES.
2	32	BENIFALLIM.
2	35	BENILLOBA.
2	36	BENILLUP.
2	38	BENIMARFULL.
2	39	BENIMASOT.
2	53	CASTALLA.
2	56	COCENTAINA.
2	60	CUATRETONDETA.
2	67	FACHECA.
2	68	FAMORCA.
2	72	GAYANES.
2	73	GORGA.
2	79	IBI.
2	84	LORCHA.
2	86	MILLENA.
2	92	MURO DE ALCOY.
2	96	ONIL.
2	103	PENAGUILA.
2	106	PLANES.
2	130	TOLLOS.
3	14	ALICANTE.
4	5	ALBATERA.
4	12	ALGORFA.
4	15	ALMORADI.
4	24	BENEJUZAR.
4	25	BENFERRI.
4	34	BENIJOFAR.
4	44	BIGASTRO.
4	49	CALLOSA DE SEGURA.
4	55	CATRAL.
4	58	COX.
4	61	DAYA NUEVA.
4	62	DAYA VIEJA.
4	64	DOLORES.
4	70	FORMENTERA DEL SEGURA.
4	74	GRANJA DE ROCAMORA.
4	76	GUARDAMAR DEL SEGURA.
4	80	JACARILA.
4	99	ORIHUELA.
4	109	RAFAL.
4	111	REDOVAN.
4	113	ROJALES.
4	118	SAN FULGENCIO.
4	120	SAN MIGUEL DE SÁLINAS.
4	133	TORREVIEJA.
5	27	BENIARDA.
5	33	BENIFATO.
5	37	BENIMANTELL.
5	45	BOLULLA.
5	48	CALLOSA D'EN SARRIA.
5	57	CONFRIDES.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
5	75	GUADALEST.	1	5	ALCORA.
5	94	NUCIA (LA).	1	9	ALMAZORA.
5	98	ORCHETA.	1	25	BENAFIGOS.
5	107	POLOP.	1	26	BENASAL.
5	112	RELLEU.	1	28	BENICASIM.
5	124	SELLA.	1	29	BENLLOCH.
5	127	TARBENA.	1	31	BORRIOL.
5	139	VILLAJYOSA.	1	33	CABANES.
6	6	ELDA.	1	40	CASTELLON DE LA PLANA.
6	104	PETRER.	1	41	CASTILLO DE VILLAMALEFA.
7	23	BENEJAMA.	1	55	CHODOS.
7	43	BIAR.	1	48	CORTES DE ARENOSO.
7	52	CAÑADA.	1	49	COSTUR.
7	51	CAMPO DE MIRRA.	1	50	CUEVAS DE VINROMA.
7	123	SAX.	1	51	CULLA.
7	140	VILLENA.	1	60	FIGUEROLES.
8	59	CREVILLENTE.	1	122	LES USERES-USERAS.
8	65	ELX.	1	72	LUCENA DEL CID.
8	121	SANTA POLA.	1	73	LUDIENDE.
9	18	ALTEA.	1	85	OROPESA.
9	31	BENIDORM.	1	94	PUEBLA DE TORNESA.
9	69	FINESTRAT.	1	103	SARRATELLA.
9	11	L'ALFAZ DEL PI.	1	105	SIERRA ENGARCERAN.
10	4	AGUAS DE BUSOT.	1	119	TORRE DE EMBESORA.
10	46	BUSOT.	1	120	TORRE DE ENDOMENECH.
10	50	CAMPELLO (EL).	1	117	TORREBLANCA.
10	83	JIJONA.	1	124	VALL D'ALBA.
10	90	MUCHAMIEL.	1	128	VILLAFAMES.
10	119	SAN JUAN DE ALICANTE.	1	129	VILLAFRANCA DEL CID.
10	122	SAN VICENTE DEL RASPEIG.	1	130	VILLAHERMOSA DEL RIO.
10	129	TIBI.	1	132	VILLANUEVA DE ALCOLEA.
10	132	TORREMANZANAS.	1	134	VILLAR DE CANES.
11	2	AGOST.	1	139	VISTABELLA DEL MAESTRAZGO.
11	13	ALGUENA.	1	142	ZUCAINA.
11	19	ASPE.	2	8	ALGIMIA DE ALMONACID.
11	77	HONDON DE LAS NIEVES.	2	10	ALMEDIJAR.
11	78	HONDON DE LOS FRAILES.	2	12	ALTURA.
11	88	MONFORTE DEL CID.	2	18	AZUEBAR.
11	89	MONOVAR.	2	20	BARRACAS.
11	93	NOVELDA.	2	22	BEJIS.
11	105	PINOSO.	2	24	BENAFER.
11	114	ROMANA (LA).	2	39	CASTELLNOVO.
COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA			2	43	CAUDIEL.
PROVINCIA CASTELLON			2	56	CHOVAR.
PJ	CM	Nombre del Municipio	2	63	FUENTE DE LA REINA.
1	1	ADZANETA.	2	65	GAIBIEL.
1	3	ALBOCACER.	2	66	GATOVA.
2	8	ALGIMIA DE ALMONACID.	2	67	GELDO.
2	10	ALMEDIJAR.	2	69	HIGUERAS.
2	12	ALTURA.	2	71	JERICA.
2	18	AZUEBAR.	2	76	MATET.
2	20	BARRACAS.	2	78	MONTAN.
2	22	BEJIS.	2	79	MONTANEJOS.
2	24	BENAFER.	2	81	NAVAJAS.
2	39	CASTELLNOVO.	2	88	PAVIAS.
2	43	CAUDIEL.	2	90	PINA DE MONTALGRAO.
2	56	CHOVAR.			
2	63	FUENTE DE LA REINA.			
2	65	GAIBIEL.			
2	66	GATOVA.			
2	67	GELDO.			
2	69	HIGUERAS.			
2	71	JERICA.			
2	76	MATET.			
2	78	MONTAN.			
2	79	MONTANEJOS.			
2	81	NAVAJAS.			
2	88	PAVIAS.			
2	90	PINA DE MONTALGRAO.			

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	92	PUEBLA DE ARENOSO.	4	53	CHILCHES.
2	97	SACAÑET.	4	46	CIRAT.
2	104	SEGORBE.	4	57	ESLIDA.
2	106	SONEJA.	4	58	ESPADILLA.
2	107	SOT DE FERRER.	4	59	FANZARA.
2	110	TERESA.	4	64	FUENTES DE AYODAR.
2	114	TORAS.	4	74	LLOSA (LA).
2	115	TORO (EL).	4	77	MONCOFAR.
2	125	VALL DE ALMONACID.	4	82	NULES.
2	133	VILLANUEVA DE VIVER.	4	84	ONDA.
2	140	VIVER.	4	95	RIBESALBES.
3	4	ALCALA DE CHIVERT.	4	108	SUERAS.
3	14	ARES DEL MAESTRE.	4	109	TALES.
3	27	BENICARLO.	4	113	TOGA.
3	34	CALIT.	4	116	TORRALBA DEL PINAR.
3	36	CANET LO ROIG.	4	118	TORRECHIVA.
3	37	CASTELL DE CABRES.	4	126	VALL DE UXO.
3	38	CASTELLFORT.	4	123	VALLAT.
3	42	CATI.	4	131	VILLAMALUR.
3	44	CERVERA DEL MAESTRE.	4	136	VILLAVIEJA.
3	52	CHERT.	5	32	BURRIANA.
3	45	CINCTORRES.	5	135	VILLARREAL DE LOS INFANTES-VILA-REAL.
3	61	FORCAL.			
3	68	HERBES.			
3	70	JANA (LA).			
3	75	MATA DE MORELLA (LA).			
3	80	MORELLA.			
3	83	OLOCAU DEL REY.			
3	87	PALANQUES.			
3	89	PEÑISCOLA.			
3	91	PORTELL DE MORELLA.			
3	93	PUEBLA DE BENIFASAR.			
3	96	ROSELL.			
3	98	SALSADELLA.			
3	99	SAN JORGE.			
3	101	SAN RAFAEL DEL RIO.			
3	100	SANT MATEU.			
3	102	SANTA MAGDALENA DE PULPIS.			
3	111	TIRIG.			
3	112	TÒDOLELLA.			
3	121	TRAIGUERA.			
3	127	VALLIBONA.			
3	137	VILLORES.			
3	138	VINAROS.			
3	141	ZORITA DEL MAESTRAZGO.			
4	2	AIN.			
4	6	ALCUDIA DE VEO.			
4	7	ALFONDEGUILLA.			
4	11	ALMENARA.			
4	901	ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO.			
4	13	ARAÑUEL.			
4	15	ARGELITA.			
4	16	ARTANA.			
4	17	AYODAR.			
4	21	BETXI.			

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

PROVINCIA VALENCIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ADEMUZ.
1	18	ALCUBLAS.
1	36	ALPUENTE.
1	38	ANDILLA.
1	41	ARAS DE ALPUENTE.
1	50	BENAGEBER.
1	51	BENAGUACIL.
1	67	BENISANO.
1	70	BETERA.
1	76	BUGARRA.
1	79	CALLES.
1	87	CASAS ALTAS.
1	88	CASAS BAJAS.
1	89	CASINOS.
1	92	CASTIELFABIB.
1	106	CHELVA.
1	112	CHULILLA.
1	114	DOMENO.
1	116	ELIANA (L').
1	133	GESTALGAR.
1	141	HIGUERUELAS.
1	147	LLIRIA.
1	148	LORIGUILLA.
1	149	LOSA DEL OBISPO.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	161	MARINES.	3	68	BENISODA.
1	178	NAQUERA.	3	69	BENISUERA.
1	182	OLOCAU.	3	72	BOCAIRENT.
1	191	PEDRALBA.	3	75	BUFALI.
1	202	POBLA DE VALLBONA (LA).	3	86	CARRICOLA.
1	201	PUEBLA DE SAN MIGUEL.	3	90	CASTELLO DE RUGAT.
1	214	RIBA-ROJA DE TURIA.	3	124	FONTANARES.
1	228	SERRA.	3	138	GUADASEQUIES.
1	234	SOT DE CHERA.	3	150	LLUTXENT.
1	241	TITAGUAS.	3	173	MONTABERNER.
1	242	TORRE BAJA.	3	175	MONTICHELVO.
1	247	TUEJAR.	3	183	OLLERIA (L').
1	252	VALLANCA.	3	184	ONTINYENT.
1	256	VILAMARXANT.	3	185	OTOS.
1	258	VILLAR DEL ARZOBISPO.	3	189	PALOMAR.
1	262	YESA (LA).	3	196	PINET.
2	2	ADOR.	3	200	POBLA DEL DUC.
2	23	ALFAUIR.	3	104	QUATRETONDA.
2	33	ALMISERAT.	3	210	RAFOL DE SALEM.
2	34	ALMOINES.	3	219	RUGAT.
2	37	ALQUERIA DE LA CONDESA.	3	221	SALEM.
2	46	BARX.	3	226	SEMPERE.
2	48	BELLREGUART.	3	240	TERRATEIG.
2	55	BENIARJO.	4	5	ALAUAS.
2	61	BENIFLA.	4	21	ALDAYA.
2	66	BENIRREDRA.	4	186	PAIORTA.
2	91	CASTELLONET.	4	193	PICANYA.
2	113	DAIMUZ.	4	244	TORRENT.
2	127	FONT D'EN CARROS (LA).	5	8	ALBALAT DE LA RIBERA.
2	131	GANDIA.	5	35	ALMUSSAFES.
2	140	GUARDAMAR.	5	59	BENIFAIRO DE VALLDIGNA.
2	153	LLOCNOU DE SANT JERONI.	5	98	CORBERA.
2	168	MIRAMAR.	5	105	CULLERA.
2	181	OLIVA.	5	123	FAVARA.
2	187	PALMA DE GANDIA.	5	125	FORTALENY.
2	188	PALMERA.	5	155	LLAURI.
2	195	PILES.	5	197	POLINYA DE XUQUER.
2	198	POTRIES.	5	215	RIOLA.
2	208	RAFELCOFER.	5	231	SIMAT DE VALLDIGNA.
2	211	REAL DE GANDIA.	5	233	SOLLANA.
2	218	ROTOVA.	5	235	SUECA.
2	255	VILLALONGA.	5	238	TAVERNES DE LA VALLDIGNA.
2	143	XERACO.	6	250	VALENCIA.
2	146	XERESA.	7	52	BENAVITES.
3	3	ADZANETA DE ALBAIDA.	7	122	FAURA.
3	4	AGULLENT.	7	101	QUART DE LES VALLS.
3	6	ALBAIDA.	7	220	SAGUNTO.
3	27	ALFARRASI.	7	224	SEGART.
3	42	AYELO DE MALFERIT.	7	10	ALBALAT DE TARONGERS.
3	43	AYELO DE RUGAT.	7	24	ALFARA DE ALGIMIA.
3	47	BELGIDA.	7	28	ALGAR DE PALANCIA.
3	49	BELLUS.	7	30	ALGIMIA DE ALFARA.
3	56	BENIATJAR.	7	58	BENIFAIRO DE LES VALLS.
3	57	BENICOLET.			
3	62	BENICANIM.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	82	CANET DE BERENGUER.
7	120	ESTIVELLA.
7	134	GILET.
7	192	PETRES.
7	103	QUARTELL.
7	245	TORRES-TORRES.
8	11	ALBERIQUE.
8	16	ALCANTERA DE XUQUER.
8	29	ALGEMESI.
8	17	ALZIRA.
8	40	ANTELLA.
8	53	BENEIXIDA.
8	64	BENIMUSLEM.
8	83	CARCAIXENT.
8	84	CARCER.
8	100	COTES.
8	119	ENOVA.
8	130	GAVARDA.
8	139	GUADASUAR.
8	160	MANUEL.
8	162	MASALAVES.
8	203	POBLA LLARGA (LA).
8	209	RAFELGUARAF.
8	222	SAN JUAN DE ENOVA.
8	225	SELLENT.
8	227	SENYERA.
8	236	SUMACARCER.
8	246	TOUS.
8	257	VILLANUEVA DE CASTELLON.
9	15	ALCACER.
9	19	ALCUDIA (L').
9	26	ALFARP.
9	31	ALGINET.
9	60	BENIFAYO.
9	63	BENIMODO.
9	65	BENIPARRELL.
9	85	CARLET.
9	93	CATADAU.
9	156	LLOMBAY.
9	172	MONSERRAT.
9	176	MONTROY.
9	194	PICASSENT.
9	212	REAL DE MONTROY.
9	230	SILLA.
10	20	ALCUDIA DE CRESPINS (L').
10	39	ANNA.
10	45	BARXETA.
10	71	BICORP.
10	73	BOLBAITE.
10	81	CANALS.
10	96	CERDA.
10	107	CHELLA.
10	118	ENGUERA.
10	121	ESTUBENY.

PJ	CM	Nombre del Municipio
10	128	FONT DE LA FIGUERA (LA).
10	132	GENOVES.
10	137	GRANJA DE LA COSTERA (LA).
10	154	LLANERA DE RANES.
10	157	LLOSA DE RANES.
10	151	LUGAR NUEVO DE FENOLLET.
10	170	MOGENTE.
10	174	MONTESA.
10	179	NAVARRES.
10	180	NOVELE.
10	206	QUESA.
10	217	ROTGLA Y CORBERA.
10	243	TORRELLA.
10	251	VALLADA.
10	253	VALLES.
10	145	XATIVA.
11	12	ALBORACHE.
11	44	AYORA.
11	77	BUÑOL.
11	80	CAMPORROBLES.
11	95	CAUDETE DE LAS FUENTES.
11	108	CHERA.
11	109	CHESTE.
11	111	CHIVA.
11	97	COFRENTES.
11	99	CORTES DE PALLAS.
11	115	DOS AGUAS.
11	129	FUENTERROBLES.
11	136	GODELLETA.
11	142	JALANCE.
11	144	JARAFUEL.
11	158	MACASTRE.
11	167	MILLARES.
11	213	REQUENA.
11	229	SIETE AGUAS.
11	232	SINARCAS.
11	239	TERESA DE COFRENTES.
11	248	TURIS.
11	249	UTIEL.
11	254	VENTA DEL MORO.
11	259	VILLARGORDO DEL CABRIEL.
11	261	YATOVA.
11	263	ZARRA.
12	7	ALBAL.
12	22	ALFAFAR.
12	54	BENETUSSER.
12	94	CATARROJA.
12	152	LUGAR NUEVO DE LA CORONA.
12	165	MASSANASSA.
12	223	SEDAVI.
13	9	ALBALAT DELS SORELLS.
13	13	ALBORAYA.
13	25	ALFARA DEL PATRIARCA.
13	32	ALMASSERA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
13	74	BONREPOS Y MIRAMBELL.
13	117	EMPERADOR.
13	126	FOIOS.
13	166	MELIANA.
13	171	MONCADA.
13	216	ROCAFORT.
13	237	TAVERNES BLANQUES.
13	260	VINALES.
14	78	BURJASOT.
14	135	GODELLA.
14	190	PATERNA.
15	159	MANISES.
15	102	QUART DE POBLET.
16	110	XIRIVELLA.
16	169	MISLATA.
17	14	ALBUIXECH.
17	163	MASSALFASSAR.
17	164	MASSAMAGRELL.
17	177	MUSEROS.
17	199	POBLA DE FARNALS (LA).
17	205	PUCOL.
17	204	PUIG.
17	207	RAFELBUÑOL.

COMUNIDAD AUTONOMA EXTREMADURA

PROVINCIA DE BADAJOZ

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ACEDERA.
1	28	CAMPANARIO.
1	39	CORONADA (LA).
1	61	HABA (LA).
1	75	MAGACELA.
1	91	MAVALVILLAR DE PELA.
1	96	ORELLANA DE LA SIERRA.
1	97	ORELLANA LA VIEJA.
1	153	VILLANUEVA DE LA SERENA.
1	156	VILLAR DE RENA.
2	2	ACEUCHAL.
2	11	ALMENDRALEJO.
2	40	CORTE DE PELEAS.
2	45	ENTRIN BAJO.
2	68	HINOJOSA DEL VALLE.
2	69	HORNACHOS.
2	92	NOGALES.
2	98	PALOMAS.
2	104	PUEBLA DE LA REINA.
2	106	PUEBLA DEL PRIOR.

PJ	CM	Nombre del Municipio
2	113	RIBERA DEL FRESNO.
2	121	SANTA MARTA.
2	126	SOLANA DE LOS BARROS.
2	149	VILLAFRANCA DE LOS BARROS.
2	152	VILLALBA DE LOS BARROS.
3	3	AHILLONES.
3	14	AZUAGA.
3	19	BERLANGA.
3	29	CAMPILLO DE LLERENA.
3	34	CASAS DE REINA.
3	53	FUENTE DEL ARCO.
3	59	GRANJA DE TORREHERMOSA.
3	65	HIGUERA DE LLERENA.
3	73	LLERA.
3	74	LLERENA.
3	76	MAGUILLA.
3	77	MALCOCINADO.
3	105	PUEBLA DEL MAESTRE.
3	110	REINA.
3	112	RETAMAL.
3	134	TRASIERRA.
3	136	USAGRE.
3	139	VALENCIA DE LAS TORRES.
3	144	VALVERDE DE LLERENA.
3	150	VILLAGARCIA DE LA TORRE.
4	4	ALANGE.
4	9	ALJUCEN.
4	25	CALAMONTE.
4	31	CARMONITA.
4	32	CARRASCALEJO (EL).
4	43	DON ALVARO.
4	46	ESPARRAGALEJO.
4	83	MERIDA.
4	84	MIRANDILLA.
4	94	OLIVA DE MERIDA.
4	119	SAN PEDRO DE MERIDA.
4	133	TORREMEGIA.
4	135	TRUJILLANOS.
4	145	VALVERDE DE MERIDA.
4	151	VILLAGONZALO.
4	162	ZARZA DE ALANGE.
5	5	ALBUERA (LA).
5	6	ALBUQUERQUE.
5	15	BADAJOZ.
5	37	CODOSERA (LA).
5	123	SAN VICENTE DE ALCANTARA.
5	128	TALAVERA LA REAL.
5	155	VILLAR DEL REY.
6	7	ALCONCHEL.
6	10	ALMENDRAL.
6	16	BARCARROTA.
6	42	CHELES.
6	66	HIGUERA DE VARGAS.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
6	95	OLIVENZA.	10	47	ESPARRAGOSA DE LA SERENA.
6	129	TALIGA.	10	64	HIGUERA DE LA SERENA.
6	131	TORRE DE MIGUEL SESMERO.	10	78	MALPARTIDA DE LA SERENA.
6	143	VALVERDE DE LEGANES.	10	87	MONTEERRUBIO DE LA SERENA.
6	154	VILLANUEVA DEL FRESNO.	10	100	PEÑALSORDO.
7	8	ALCONERA.	10	101	PERALEDA DEL ZAUCEJO.
7	13	ATALAYA.	10	109	QUINTANA DE LA SERENA.
7	20	BIENVENIDA.	10	146	VALLE DE LA SERENA.
7	22	BURGUILLOS DEL CERRO.	10	160	ZALAMEA DE LA SERENA.
7	26	CALERA DE LEON.	10	161	ZARZA-CAPILLA.
7	27	CALZADILLA DE LOS BARROS.	11	41	CRISTINA.
7	49	FERIA.	11	44	DON BENITO.
7	52	FUENTE DE CANTOS.	11	60	GUAREÑA.
7	54	FUENTE DEL MAESTRE.	11	79	MANCHITA.
7	71	LAPA (LA).	11	80	MEDELLIN.
7	81	MEDINA DE LAS TORRES.	11	82	MENGABRIL.
7	85	MONESTERIO.	11	111	RENA.
7	86	MONTEMOLIN.	11	120	SANTA AMALIA.
7	89	MORERA (LA).	11	138	VALDETORRES.
7	99	PARRA (LA).	12	21	BODONAL DE LA SIERRA.
7	108	PUEBLA DE SANCHO PEREZ.	12	24	CABEZA LA VACA.
7	122	SANTOS DE MAIMONA (LOS).	12	50	FREGENAL DE LA SIERRA.
7	141	VALENCIA DEL VENTOSO.	12	55	FUENTES DE LEON.
7	158	ZAFRA.	12	67	HIGUERA LA REAL.
8	70	JEREZ DE LOS CABALLEROS.	12	124	SEGURA DE LEON.
8	93	OLIVA DE LA FRONTERA.	12	142	VALVERDE DE BURGUILLOS.
8	116	SALVALEON.	13	12	ARROYO DE SAN SERVAN.
8	117	SALVATIERRA DE LOS BARROS.	13	38	CORDOBILLA DE LACARA.
8	140	VALENCIA DEL MOMBUEY.	13	58	GARROVILLA (LA).
8	147	VALLE DE MATAMOROS.	13	72	LOBON.
8	148	VALLE DE SANTA ANA.	13	88	MONTIJO.
8	159	ZAHINOS.	13	90	NAVA DE SANTIAGO (LA).
9	17	BATERO.	13	103	PUEBLA DE LA CALZADA.
9	33	CASAS DE DON PEDRO.	13	107	PUEBLA DE OBANDO.
9	35	CASTIBLANCO.	13	115	ROCA DE LA SIERRA (LA).
9	48	ESPARRAGOSA DEL CAUDILLO.	13	132	TORREMALLOR.
9	51	FUENLABRADA DE LOS MONTES.			
9	56	GARBAYUELA.			
9	57	GARLITOS.			
9	62	HELECHOSA.			
9	63	HERRERA DEL DUQUE.			
9	102	PUEBLA DE ALCOCER.			
9	114	RISCO.			
9	118	SANCTI-SPIRITUS.			
9	125	SIRUELA.			
9	127	TALARRUBIAS.			
9	130	TAMUREJO.			
9	137	VALDECABALLEROS.			
9	157	VILLARTA DE LOS MONTES.			
10	18	BENQUERENCIA DE LA SERENA.			
10	23	CABEZA DEL BUEY.			
10	30	CAPILLA.			
10	36	CASTUERA.			

COMUNIDAD AUTONOMA EXTREMADURA

PROVINCIA CACERES

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	4	ACEHUCHE.
1	7	ALBALA DEL CAUDILLO.
1	8	ALCANTARA.
1	10	ALCUESCAR.
1	12	ALDEA DEL CANO.
1	18	ALISEDA.
1	20	ALMOHARIN.
1	21	ARROYO DE LA LUZ.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	23	ARROYOMOLINOS DE MONTAN- CHEZ.	2	152	POZUELO DE ZARZON.
1	27	BENQUERENCIA.	2	155	RIOLOBOS.
1	31	BOTIJA.	2	156	ROBLEDILLO DE GATA.
1	32	BROZAS.	2	164	SAN MARTIN DE TREVEJO.
1	45	CAÑAVERAL.	2	171	SANTIBÁÑEZ EL ALTO.
1	37	CACERES.	2	187	TORRE DE DON MIGUEL.
1	49	CASAR DE CACERES.	2	185	TORRECCILLA DE LOS ANGELES.
1	52	CASAS DE DON ANTONIO.	2	189	TORREJONCILLO.
1	56	CASAS DE MILLAN.	2	205	VALVERDE DEL FRESNO.
1	61	CECLAVIN.	2	207	VILLA DEL CAMPO.
1	82	GÁRROVILLAS.	2	210	VILLAMIEL.
1	98	HINOJAL.	2	211	VILLANUEVA DE LA SIERRA.
1	115	MALPARTIDA DE CACERES.	2	215	VILLASBUENAS DE GATA.
1	118	MATA DE ALCANTARA.	3	14	ALDEANUEVA DE LA VERA.
1	125	MONROY.	3	19	ALMARAZ.
1	126	MONTANCHEZ.	3	26	BELVIS DE MONROY.
1	133	NAVAS DEL MADROÑO.	3	28	BERROCALEJO.
1	139	PEDROSO DE ACIM.	3	30	BOHONAL DE IBOR.
1	145	PIEDRAS ALBAS.	3	42	CAMPILLO DE DELEITOSA.
1	151	PORTEZUELO.	3	48	CARRASCALEJO.
1	163	SALVATIERRA DE SANTIAGO.	3	57	CASAS DE MIRAVETE.
1	170	SANTIAGO DEL CAMPO.	3	58	CASATEJADA.
1	177	SIERRA DE FUENTES.	3	60	CASTAÑAR DE IBOR.
1	178	TALAVAN.	3	68	CUACOS DE YUSTE.
1	188	TORRE DE SANTA MARIA.	3	75	FRESNEDOSO DE IBOR.
1	192	TORREMOCHA.	3	83	GARVIN.
1	193	TORREORGAZ.	3	85	GORDO (EL).
1	194	TORREQUEMADA.	3	91	GUIJO DE SANTA BARBARA.
1	198	VALDEFUENTES.	3	97	HIGUERA.
1	201	VALDEMORALES.	3	105	JARANDILLA DE LA VERA.
1	208	VILLA DEL REY.	3	110	LOSAR DE LA VERA.
1	217	ZARZA DE MONTANCHEZ.	3	111	MADRIGAL DE LA VERA.
1	218	ZARZA LA MAYOR.	3	114	MAJADAS.
2	3	ACEBO.	3	120	MESAR DE IBOR.
2	38	CACHORRILLA.	3	122	MILLANES.
2	39	CADALSO.	3	131	NAVALMORAL DE LA MATA.
2	40	CALZADILLA.	3	132	NAVALVILLAR DE IBOR.
2	53	CASAS DE DON GOMEZ.	3	140	PERALEDA DE LA MATA.
2	59	CASILLAS DE CORIA.	3	141	PERALEDA DE SAN ROMAN.
2	64	CILLEROS.	3	157	ROBLEDILLO DE LA VERA.
2	67	CORIA.	3	159	ROBLEDOLLANO.
2	71	DESCARGAMARIA.	3	160	ROMANGORDO.
2	72	ELJAS.	3	173	SAUCEDILLA.
2	84	GATA.	3	176	SERREJON.
2	88	GUIJO DE CORIA.	3	179	TALAVERUELA.
2	89	GUIJO DE GALISTEO.	3	180	TALAYUELA.
2	93	HERNAN-PEREZ.	3	182	TORIL.
2	99	HOLGUERA.	3	197	VALDECAÑAS DE TAJO.
2	100	HOYOS.	3	199	VALDEHUNCAR.
2	101	HUELAGA.	3	200	VALDELACASA DE TAJO.
2	128	MORALEJA.	3	204	VALVERDE DE LA VERA.
2	129	MORCILLO.	3	206	VIANDAR DE LA VERA.
2	142	PERALES DEL PUERTO.	3	212	VILLANUEVA DE LA VERA.
2	143	PESCUEZA.	3	213	VILLAR DEL PEDROSO.
2	150	PORTAJE.	4	1	ABADIA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	5	ACEITUNA.
4	6	AHIGAL.
4	15	ALDEANUEVA DEL CAMINO.
4	16	ALDEHUELA DEL JERTE.
4	22	ARROYOMOLINOS DE LA VERA.
4	24	BAÑOS DE MONTEMAYOR.
4	25	BARRADO.
4	34	CABEZABELLOSA.
4	35	CABEZUELA DEL VALLE.
4	36	CABRERO.
4	41	CAMINOMORISCO.
4	47	CARCABOSO.
4	50	CASAR DE PALOMERO.
4	51	CASARES DE LAS HURDES.
4	54	CASAS DEL CASTAÑAR.
4	55	CASAS DEL MONTE.
4	63	CEREZO.
4	65	COLLADO.
4	76	GALISTEO.
4	78	GARGANTA (LA).
4	79	GARGANTA LA OLLA.
4	80	GARGANTILLA.
4	81	GARGUERA.
4	86	GRANJA (LA).
4	90	GUIJO DE GRANADILLA.
4	96	HERVAS.
4	104	JARAIZ DE LA VERA.
4	106	JARILLA.
4	107	JERTE.
4	108	LADRILLAR.
4	116	MALPARTIDA DE PLASENCIA.
4	117	MARCHAGAZ.
4	123	MIRABEL.
4	124	MOHEDAS.
4	127	MONTEHERMOSO.
4	130	NAVACONCEJO.
4	135	NUÑOMORAL.
4	136	OLIVA DE PLASENCIA.
4	137	PALOMERO.
4	138	PASARON DE LA VERA.
4	144	PESGA (LA).
4	146	PINOFRANQUEADO.
4	147	PIORNAL.
4	148	PLASENCIA.
4	154	REBOLLAR.
4	167	SANTA CRUZ DE PANIAGUA.
4	172	SANTIBAÑEZ EL BAJO.
4	174	SEGURA DE TORO.
4	175	SERRADILLA.
4	181	TEJEDA DE TIETAR.
4	183	TORNAVACAS.
4	184	TORNO (EL).
4	190	TORREJON EL RUBIO.
4	191	TORREMENGA.
4	196	VALDASTILLAS.
4	202	VALDEOBISPO.
4	214	VILLAR DE PLASENCIA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	216	ZARZA DE GRANADILLA.
5	2	ABERTURA.
5	9	ALCOLLARIN.
5	13	ALDEA DE TRUJILLO.
5	11	ALDEACENTENERA.
5	17	ALIA.
5	29	BERZOCANA.
5	44	CAÑAMERO.
5	33	CABAÑAS DEL CASTILLO.
5	43	CAMPO LUGAR.
5	66	CONQUISTA DE LA SIERRA.
5	69	CUMBRE (LA).
5	70	DELEITOSA.
5	73	ESCURIAL.
5	77	GARCIAZ.
5	87	GUADALUPE.
5	92	HERGUIJUELA.
5	102	IBAHERNANDO.
5	103	JARAICEJO.
5	109	LOGROSAN.
5	112	MADRIGALEJO.
5	113	MADROÑERA.
5	121	MIAJADAS.
5	134	NAVEZUELAS.
5	149	PLASENZUELA.
5	153	PUERTO DE SANTA CRUZ.
5	158	ROBLEDILLO DE TRUJILLO.
5	161	RUANES.
5	165	SANTA ANA.
5	166	SANTA CRUZ DE LA SIERRA.
5	168	SANTA MARTA DE MAGASCA.
5	186	TORRECILLAS DE LA TIESA.
5	195	TRUJILLO.
5	209	VILLAMESIAS.
5	219	ZORITA.
6	46	CARBAJO.
6	62	CEDILLO.
6	94	HERRERA DE ALCANTARA.
6	95	HERRERUELA.
6	119	MEMBRIO.
6	162	SALORINO.
6	169	SANTIAGO DE ALCANTARA.
6	203	VALENCIA DE ALCANTARA.

COMUNIDAD AUTONOMA GALICIA
PROVINCIA LA CORUÑA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABEGONDO.
1	3	ARANGA.
1	8	BERGONDO.
1	9	BETANZOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	26	CESURAS.
1	27	COIROS.
1	32	CURTIS.
1	39	IRIXOA.
1	48	MIÑO.
1	50	MONFERO.
1	63	OZA DOS RIOS.
1	64	PADERNE.
1	69	PONTEDEUME.
1	75	SADA.
1	80	SOBRADO.
1	91	VILAMAIOR.
1	90	VILASANTAR.
2	2	AMES.
2	12	BOQUEIXON.
2	78	SANTIAGO.
2	82	TEO.
2	88	VAL DO DUBRA.
2	89	VEDRA.
3	4	ARES.
3	15	CABAÑAS.
3	18	CAPELA (A).
3	35	FENE.
3	36	FERROL.
3	51	MUGARDOS.
3	54	NARON.
3	55	NEDA.
3	70	PONTES DE GARCIA RODRIGUEZ (AS).
3	76	SAN SADURNIÑO.
3	81	SOMOZAS.
3	87	VALDOVIÑO.
4	5	ARTEIXO.
4	17	CAMBRE.
4	21	CARRAL.
4	24	CERCEDA.
4	30	CORUÑA (A).
4	31	CULLEREDO.
4	58	OLEIROS.
5	42	LOUSAME.
5	57	NOIA.
5	71	PORTO DO SON.
6	14	CABANA.
6	19	CARBALLO.
6	29	CORISTANCO.
6	41	LARACHA.
6	40	LAXE.
6	43	MALPICA DE BERGANTIÑOS.
6	68	PONTECESO.
7	16	CAMARIÑAS.
7	23	CEE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	28	CORCUBION.
7	34	DUMBRIA.
7	37	FISTERRA.
7	52	MUXIA.
7	92	VIMIANZO.
7	93	ZAS.
8	6	ARZUA.
8	10	BOIMORTO.
8	38	FRADES.
8	46	MELIDE.
8	47	MESIA.
8	59	ORDES.
8	60	OROSO.
8	66	PINO (O).
8	79	SANTISO.
8	83	TOQUES.
8	84	TORDOIA.
8	85	TOURO.
8	86	TRAZO.
9	22	CEDEIRA.
9	25	CERDIDO.
9	44	MAÑON.
9	49	MOECHE.
9	61	ORTIGUEIRA.
10	11	BOIRO.
10	67	PUEBLA DO CARAMIÑAL.
10	73	RIBEIRA.
11	7	BAÑA (A).
11	13	BRION.
11	56	NEGREIRA.
11	77	SANTA COMBA.
12	20	CARNOTA.
12	45	MAZARICOS.
12	53	MUROS.
12	62	OUTES.
13	33	DODRO.
13	65	PADRON.
13	72	RIANXO.
13	74	ROIS.

COMUNIDAD AUTONOMA GALICIA
PROVINCIA LUGO

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABADIN.
1	2	ALFOZ.
1	5	BARREIROS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	27	LORENZANA.
1	30	MONDOÑEDO.
1	44	PASTORIZA.
1	48	PONTENOVA (PTE. NUEVO-VI-LLAODRIZ).
1	51	RIBADEO.
1	54	RIOTORTO.
1	61	TRABADA.
1	63	VALADOURO (VALLE DE ORO).
2	3	ANTAS DE ULLA.
2	9	CARBALLEDO.
2	16	CHANTADA.
2	32	MONTERROSO.
2	40	PALAS DE REY.
2	49	PUERTOMARIN.
2	60	TABOADA.
3	10	CASTRO DE REY.
3	11	CASTROVERDE.
3	14	CORGO.
3	20	FRIOL.
3	23	GUNTIN DE PALLARES.
3	28	LUGO.
3	29	MEIRA.
3	39	OTERO DE REY.
3	46	POL.
3	56	RABADE.
4	7	BEGONTE.
4	15	COSPEITO.
4	21	GERMADE.
4	22	GUITIRIZ.
4	33	MURAS.
4	65	VILLALBA.
5	8	BOVEDA.
5	17	FOLGOSO DE CAUREL.
5	31	MONFORTE DE LEMOS.
5	41	PANTON.
5	47	PUEBLA DEL BROLLON.
5	50	QUIROGA.
5	52	RIBAS DEL SIL.
5	58	SAVIÑAO.
5	59	SOBER.
6	13	CERVO.
6	19	FOZ.
6	25	JOVE.
6	38	OROL.
6	64	VICEDO.
6	66	VIVERO.
7	24	INCIO.
7	26	LANCARA.
7	42	PARADELA.
7	43	PARAMO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	55	SAMOS.
7	57	SARRIA.
8	4	BALEIRA.
8	18	FONSAGRADA.
8	34	NAVIA DE SUARNA.
8	35	NEGUEIRA DE MUÑIZ.
8	53	RIBERA DE PIQUIN.
9	37	AS NOGAIS (LOS NOGALES)
9	901	BARALLA (NEIRA DE JUSA).
9	6	BECERREA.
9	12	CERVANTES.
9	45	PIEDRAFITA.
9	62	TRIACASTELA.

COMUNIDAD AUTONOMA GALICIA
PROVINCIA ORENSE

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ALLARIZ.
1	2	AMOEIRO.
1	7	BAÑOS DE MOLGAS.
1	8	BARBADAS.
1	26	COLES.
1	31	ESGOS.
1	43	MACEDA.
1	52	NOGUEIRA DE RAMUIN.
1	54	OURENSE.
1	55	PADERNE DE ALLARIZ.
1	57	PARADA DEL SIL.
1	58	PEREIRO DE AGUIAR.
1	59	PEROXA (A).
1	75	SAN CIBRAO DAS VIÑAS.
1	79	TABOADELA.
1	81	TOEN.
1	87	VILAMARIN.
1	89	VILAR DE BARRIO.
1	36	XUNQUEIRA DE AMBIA.
1	37	XUNQUEIRA DE ESPADAÑEDO.
2	3	ARNOIA.
2	4	AVION.
2	10	BEADE.
2	18	CARBALLEDA DE AVIA.
2	22	CASTRELO DE MIÑO.
2	25	CENLLE.
2	27	CORTEGASA.
2	40	LEIRO.
2	46	MELON.
2	64	PONTEDEVA.
2	69	RIBADAVIA.
3	5	BALTAR.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	12	BLANCOS.
3	62	PORQUEIRA (A).
3	67	RAIRIZ DE VEIGA.
3	77	SANDIAS.
3	78	SARREAU.
3	82	TRASMIRAS.
3	89	VILAR DE BARRIO.
3	90	VILAR DE SANTOS.
3	32	XINZO DE LIMIA.
4	15	BOLO (O).
4	23	CASTRO CALDELAS.
4	29	CHANDREXA DE QUEIXA.
4	38	LAROUCO.
4	44	MANZANEDA.
4	49	MONTEDERRAMO.
4	63	PUEBLA DE TRIVES.
4	70	RIO.
4	80	TEIXEIRA.
4	86	VIANA DO BOLO.
4	92	VILARIÑO DE CONSO.
5	21	CASTRELO DO VAL.
5	28	CUALEDRO.
5	34	GUDIÑA (A).
5	39	LAZA.
5	48	MEZQUITA (A).
5	50	MONTERREY.
5	53	OIMBRA.
5	71	RIOS.
5	85	VERIN.
5	91	VILARDEVOS.
6	9	BARCO DE VALDEORRAS (EL).
6	17	CARBALLEDA.
6	60	PETIN.
6	72	RUA (A).
6	73	RUBIA.
6	83	VEIGA (A).
6	88	VILAMARTIN DE VALDEORRAS.
7	11	BEARIZ.
7	13	BOBORAS.
7	19	CARBALLIÑO.
7	35	IRIXO.
7	45	MASIDE.
7	61	PIÑOR.
7	65	PUNXIN.
7	74	SAN AMARO.
7	76	SAN CRISTOVO DE CEA.
8	6	BANDE.
8	16	CALVOS DE RANIN.
8	30	ENTRIMO.
8	41	LOBEIRA.
8	42	LOVIOS.
8	51	MUÍÑOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
8	56	PRADENDA.
8	84	VEREA.
8	14	BOLA (A).
8	20	CARTELLE.
8	24	CELANOVA.
8	33	GOMESSENDE.
8	47	MERCA (A).
8	66	QUINTELA DE LEIRADO.
8	68	RAMIRAS.

COMUNIDAD AUTONOMA GALICIA
PROVINCIA PONTEVEDRA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ARBO.
1	9	CAÑIZA (A).
1	13	COVELO, O.
1	14	CRECENTE.
1	30	MONDARIZ.
1	31	MONDARIZ-BALNEARIO.
1	34	NEVES (AS).
1	42	PONTEAREAS.
1	50	SALVATERRA DE MIÑO.
2	2	BARRO.
2	5	CALDAS DE REIS.
2	7	CAMPO LAMEIRO.
2	10	CATOIRA.
2	15	CUNTIS.
2	32	MORAÑA.
2	44	PONTECESURES.
2	40	PORTAS.
2	56	VALGA.
2	60	VILAGARCIA DE AROUSA.
2	61	VILANOVA DE AROUSA.
3	3	BAIONA.
3	21	GONDOMAR.
3	35	NIGRAN.
3	57	VIGO.
4	12	COTOBADE.
4	19	FORNELOS DE MONTES.
4	25	LAMA.
4	26	MARIN.
4	41	POIO.
4	43	PONTE-CALDELAS.
4	38	PONTEVEDRA.
4	53	SOUTOMAIOR.
5	11	CERDEDO.
5	17	ESTRADA (A).
5	18	FORCAREI.
6	23	GUARDA (A).

PJ	CM	Nombre del Municipio
6	36	OIA.
6	48	ROSAL.
6	54	TOMIÑO.
6	55	TUI.
7	4	BUEU.
7	8	CANGAS DE MORRAZO.
7	29	MOAÑA.
7	58	VILABOA.
8	16	DOZON.
8	20	GOLADA.
8	24	LALIN.
8	47	RODEIRO.
8	52	SILLEDA.
8	59	VILA DE CRUCES.
9	6	CAMBADOS.
9	22	GROVE (O).
9	27	MEAÑO.
9	28	MEIS.
9	46	RIBADUMIA.
9	51	SANXENXO.
10	37	PAZOS DE BORBEN.
10	45	REDONDELA.
11	33	MOS.
11	39	PORRIÑO.
11	49	SALCEDA DE CASELAS.

COMUNIDAD AUTONOMA MADRID

PROVINCIA MADRID

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ACEBEDA (LA).
1	3	ALAMEDA DEL VALLE.
1	16	ATAZAR (EL).
1	21	BERRUERO (EL).
1	20	BERZOSA DEL LOZOYA.
1	24	BRAJOS.
1	27	BUITRAGO DEL LOZOYA.
1	28	BUSTARVIEJO.
1	29	CABANILLAS DE LA SIERRA.
1	30	CABRERA (LA).
1	34	CANENCIA.
1	39	CERVERA DE BUITRAGO.
1	62	GARGANTA DE LOS MONTES.
1	63	GARGANTILLA DEL LOZOYA.
1	64	GASCONES.
1	69	HIRUELA (LA).
1	70	HORCAJO DE LA SIERRA.
1	71	HORCAJUELO DE LA SIERRA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	76	LOZOYA.
1	901	LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS.
1	78	MADARCOS.
1	88	MONTEJO DE LA SIERRA.
1	94	NAVALAFUENTE.
1	97	NAVARREDONDA.
1	107	PATONES.
1	114	PIÑUECAR.
1	112	PINILLA DEL VALLE.
1	117	PRADENA DEL RINCON.
1	118	PUEBLA DE LA SIERRA.
1	902	PUENTES VIEJAS.
1	120	RASCAFRIA.
1	121	REDUEÑA.
1	124	ROBLEDILLO DE LA JARA.
1	126	ROBREGORDO.
1	138	SERNA DEL MONTE (LA).
1	143	SOMOSIERRA.
1	144	SOTO DEL REAL.
1	151	TORRELAGUNA.
1	153	TORREMOCHA DE JARAMA.
1	158	VALDEMANCO
1	168	VELLON (EL).
1	169	VENTURADA.
1	182	VILLAVIEJA DEL LOZOYA.
2	2	AJALVIR.
2	9	ALGETE.
2	41	COBEÑA.
2	53	DAGANZO DE ARRIBA.
2	57	FRESNO DE TOROTE.
2	59	FUENTE EL SAZ DE JARAMA.
2	104	PARACUELLOS DE JARAMA.
2	122	RIBATEJADA.
2	148	TORREJON DE ARDOZ.
2	162	VALDEOLMOS.
2	164	VALDETORRES DE JARAMA.
3	4	ALAMO (EL).
3	8	ALDEA DEL FRESNO.
3	15	ARROYOMOLINOS.
3	17	BATRES.
3	31	CADALSO DE LOS VIDRIOS.
3	36	CASARRUBUELOS.
3	37	CENICIENTOS.
3	51	CHAPINERIA.
3	50	CUBAS.
3	66	GRINON.
3	89	MORALEJA DE ENMEDIO.
3	96	NAVALCARNERO.
3	99	NAVAS DEL REY.
3	109	PELAYOS DE LA PRESA.
3	128	ROZAS DE PUERTO REAL.
3	133	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.
3	140	SERRANILLOS DEL VALLE.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
3	141	SEVILLA LA NUEVA.	8	170	VILLACONEJOS.
3	171	VILLA DEL PRADO.	9	74	LEGANES.
3	174	VILLAMANTA.	10	65	GETAFE.
3	175	VILLAMANTILLA.	11	79	MADRID.
3	178	VILLANUEVA DE PERALES.	12	80	MAJADAHONDA.
4	5	ALCALA DE HENARES.	12	115	POZUELO DE ALARCON.
4	12	ANCHUELO.	12	127	ROZAS DE MADRID (LAS).
4	32	CAMARMA DE ESTERUELAS.	13	49	COSLADA.
4	48	CORPA.	13	84	MEJORADA DEL CAMPO.
4	83	MECO.	13	130	SAN FERNANDO DE HENARES.
4	111	PEZUELA DE LAS TORRES.	13	167	VELILLA DE SAN ANTONIO.
4	136	SANTORCAZ.	14	11	AMBITE.
4	137	SANTOS DE LA HUMOSA (LOS).	14	14	ARGANDA.
4	156	VALDEAVERO.	14	25	BREA DE TAJO.
4	166	VALVERDE DE ALCALA.	14	33	CAMPO REAL.
4	172	VILLALBILLA.	14	35	CARABAÑA.
5	6	ALCOBENDAS.	14	55	ESTREMER.
5	86	MOLAR (EL).	14	60	FUENTIDUEÑA DE TAJO.
5	108	PEDREZUELA.	14	75	LOECHES.
5	129	SAN AGUSTIN DE GUADALIX.	14	91	MORATA DE TAJUÑA.
5	134	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.	14	100	NUEVO BAZTAN.
5	145	TALAMANCA DE JARAMA.	14	101	OLMEDA DE LAS FUENTES.
5	163	VALDEPIELAGOS.	14	102	ORUSCO.
6	22	BOADILLA DEL MONTE.	14	110	PERALES DE TAJUÑA.
6	26	BRUNETE.	14	116	POZUELO DEL REY.
6	92	MOSTOLES.	14	123	RIVAS-VACIAMADRID.
6	119	QUIJORNA.	14	146	TIELMES.
6	176	VILLANUEVA DE LA CAÑADA.	14	154	TORRES DE LA ALAMEDA.
6	181	VILLAVICIOSA DE ODON.	14	155	VALDARACETE.
7	42	COLMENAR DEL ARROYO.	14	165	VALDILECHA.
7	44	COLMENAREJO.	14	173	VILLAMANRIQUE DE TAJO.
7	54	ESCORIAL (EL).	14	179	VILLAR DEL OLMO.
7	56	FRESNEDILLAS.	14	180	VILLAREJO DE SALVANES.
7	95	NAVALAGAMELLA.	15	10	ALPEDRETE.
7	125	ROBLEDO DE CHAVELA.	15	38	CERCEDILLA.
7	131	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	15	47	COLLADO VILLALBA.
7	135	SANTA MARIA DE LA ALAMEDA.	15	46	COLLADO-MEDIANO.
7	159	VALDEMAQUEDA.	15	61	GALAPAGAR.
7	160	VALDEMORILLO.	15	68	GUADARRAMA.
7	177	VILLANUEVA DEL PARDILLO.	15	87	MOLINOS (LOS).
7	183	ZARZALEJO.	15	152	TORRELODONES.
8	13	ARANJUEZ.	16	106	PARLA.
8	19	BELMONTE DE TAJO.	16	113	PINTO.
8	52	CHINCHON.	17	7	ALCORCON.
8	40	CIEMPOZUELOS.	18	58	FUENLABRADA.
8	43	COLMENAR DE OREJA.	18	73	HUMANES DE MADRID.
8	132	SAN MARTIN DE LA VEGA.			
8	147	TITULCIA.			
8	149	TORREJON DE LA CALZADA.			
8	150	TORREJON DE VELASCO.			
8	157	VALDELAGUNA.			
8	161	VALDEMORO.			

PJ	CM	Nombre del Municipio
19	18	BECERRIL DE LA SIERRA.
19	23	BOALO (EL).
19	45	COLMENAR VIEJO.
19	67	GUADALIX DE LA SIERRA.
19	72	HOYO DE MANZANARES.
19	82	MANZANARES EL REAL.
19	85	MIRAFLORES DE LA SIERRA.
19	90	MORALZARZAL.
19	93	NAVACERRADA.

COMUNIDAD AUTONOMA MURCIA

PROVINCIA MURCIA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	13	CALASPARRA.
1	15	CARAVACA DE LA CRUZ.
1	17	CEHEGIN.
1	28	MORATALLA.
2	16	CARTAGENA.
2	21	FUENTE-ALAMO.
2	26	MAZARRON.
2	41	UNION (LA).
3	1	ABANILLA.
3	2	ABARAN.
3	11	BLANCA.
3	19	CIEZA.
3	20	FORTUNA.
3	31	OJOS.
3	34	RICOTE.
3	40	ULEA.
3	42	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.
4	3	AGUILAS.
4	24	LORCA.
4	33	PUERTO-LUMBRERAS.
5	4	ALBUDEITE.
5	12	BULLAS.
5	14	CAMPOS DEL RIO.
5	29	MULA.
5	32	PLIEGO.
6	5	ALCANTARILLA.
6	10	BENIEL.
6	902	LOS ALCAZARES.
6	30	MURCIA.
6	35	SAN JAVIER.
6	36	SAN PEDRO DEL PINATAR.
6	901	SANTOMERA.
6	37	TORRE-PACHECO.

PJ	CM	Nombre del Municipio
7	43	YECLA.
8	7	ALGUAZAS.
8	9	ARCHENA.
8	13	CEUTI.
8	25	LORQUI.
8	27	MOLINA DE SEGURA.
8	38	TORRES DE COTILLAS (LAS).
9	6	ALEDO.
9	8	ALHAMA DE MURCIA.
9	23	LIBRILLA.
9	39	TOTANA.
10	22	JUMILLA.

COMUNIDAD AUTONOMA NAVARRA

PROVINCIA NAVARRA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABAIGAR.
1	2	ABARZUA.
1	5	ABERIN.
1	8	AGUILAR DE CODES.
1	11	ALLIN.
1	12	ALLO.
1	13	AMESCOA BAJA.
1	14	ANCIN.
1	15	ANDOSILLA.
1	21	ARANARACHE.
1	26	ARAS.
1	29	ARCOS (LOS).
1	30	ARELLANO.
1	35	ARMAÑANZAS.
1	36	ARRONIZ.
1	39	ARTAZU.
1	41	AYEGUI.
1	42	AZAGRA.
1	43	AZUELO.
1	46	BARBARIN.
1	47	BARGOTA.
1	61	BUSTO (EL).
1	63	CABREDO.
1	66	CARCAR.
1	74	CIRAUQUI.
1	79	DESOJO.
1	80	DICASTILLO.
1	96	ESPRONCEDA.
1	97	ESTELLA.
1	99	ETAYO.
1	100	EULATE.
1	116	GENEVILLA.
1	118	GOÑI.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
1	120	GUESALAZ.	2	95	ESPARZA.
1	121	GUIRGUILLANO.	2	98	ESTERIBAR.
1	125	IGUZQUIZA.	2	103	EZPROGUI.
1	139	LANA.	2	110	GALLIPIENZO.
1	141	LAPOBLACION.	2	111	GALLUES.
1	143	LARRAONA.	2	112	GARAYOA.
1	145	LAZAGURRIA.	2	113	GARDE.
1	148	LEGARIA.	2	115	GARRALDA.
1	152	LERIN.	2	119	GUESA.
1	154	LEZAUN.	2	122	HUARTE.
1	157	LODOS.	2	124	IBARGOITI.
1	160	LUQUIN.	2	128	ISABA.
1	161	MAÑERU.	2	132	IZAGAONDOA.
1	162	MARAÑON.	2	133	IZALZU.
1	165	MENDAVIA.	2	134	JAURRIETA.
1	166	MENDAZA.	2	135	JAVIER.
1	168	METAUTEN.	2	146	LEACHE.
1	170	MIRAFUENTES.	2	151	LERGA.
1	174	MORENTIN.	2	155	LIEDENA.
1	175	MUES.	2	156	LIZOAIN.
1	177	MURIETA.	2	158	LONGUIDA.
1	182	NAZAR.	2	159	LUMBIER.
1	184	OCO.	2	172	MONREAL.
1	190	OLEJUA.	2	181	NAVASCUES.
1	200	OTEIZA.	2	185	OCHAGAVIA.
1	204	PIEDRAMILLERA.	2	195	ORBAICETA.
1	214	SALINAS DE ORO.	2	196	ORBARA.
1	215	SAN ADRIAN.	2	198	ORONZ.
1	219	SANSOL.	2	199	OROZ-BETELU.
1	223	SARTAGUDA.	2	203	PETILLA DE ARAGON.
1	224	SESMA.	2	209	ROMANZADO.
1	225	SORLADA.	2	210	RONCAL.
1	230	TORRALBA DEL RIO.	2	211	RONCESVALLES.
1	231	TORRES DEL RIO.	2	212	SADA DE SANGÜESA.
1	251	VIANA.	2	216	SANGÜESA.
1	255	VILLAMAYOR DE MONJARDIN.	2	222	SARRIES.
1	257	VILLATUERTA.	2	228	TIEBAS-MURUARTE DE RETA.
1	260	YERRI.	2	237	UNCITI.
1	265	ZUÑIGA.	2	241	URRAUL ALTO.
			2	242	URRAUL BAJO.
2	3	ABAUUREA ALTA.	2	243	URROZ.
2	4	ABAUUREA BAJA.	2	245	URZAINQUI.
2	9	AIBAR.	2	247	UZTARROZ.
2	19	AOIZ.	2	248	VALCARLOS.
2	23	ARANGUREN.	2	252	VIDANGOZ.
2	28	ARCE.	2	256	VILLANUEVA.
2	33	ARIA.	2	261	YESA.
2	34	ARIVE.			
2	58	BURGUETE.	3	6	ABLITAS.
2	59	BURGUI.	3	32	ARGUEDAS.
2	69	CASEDA.	3	48	BARILLAS.
2	71	CASTILLO-NUEVO.	3	57	BUÑUEL.
2	86	EGUES.	3	62	CABANILLAS.
2	88	ELORZ.	3	64	CADREITA.
2	92	ERRO.	3	67	CARCASTILLO.
2	93	ESCAROZ.	3	68	CASCANTE.
2	94	ESLAVA.	3	70	CASTEJON.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	72	CINTRUENIGO.
3	77	CORELLA.
3	78	CORTES.
3	105	FITERO.
3	106	FONTELLAS.
3	108	FUSTIÑANA.
3	164	MELICA.
3	173	MONTEAGUDO.
3	176	MURCHANTE.
3	208	RIBAFORADA.
3	232	TUDELA.
3	233	TULEBRAS.
3	249	VALTIERRA.
3	254	VILLAFRANCA.
4	18	AÑORBE.
4	7	ADIOS.
4	10	ALSASUA.
4	16	ANSOAIN.
4	17	ANUE.
4	20	ARAZ.
4	22	ARANAZ.
4	24	ARANO.
4	25	ARAQUIL.
4	27	ARBIZU.
4	31	ARESO.
4	37	ARRUAZU.
4	40	ATEZ.
4	44	BACAICOA.
4	49	BASABURUA MAYOR.
4	50	BAZTAN.
4	52	BELASCOAIN.
4	54	BERTIZ-ARANA.
4	55	BETELU.
4	56	BIURRUN-OLCOZ.
4	60	BURLADA.
4	73	CIORDIA.
4	75	CIRIZA.
4	76	CIZUR.
4	81	DONÑAMARIA.
4	82	ECHALAR.
4	83	ECHARRI.
4	84	ECHARRI-ARANAZ.
4	85	ECHAURI.
4	87	ELGORRIAGA.
4	89	ENERIZ.
4	90	ERASUN.
4	91	ERGOYENA.
4	101	EZCABARTE.
4	102	EZGURRA.
4	109	GALAR.
4	117	GOIZUETA.
4	123	HUARTE-ARAQUIL.
4	126	IMOZ.
4	127	IRANETA.
4	129	ITUREN.
4	130	ITURMENDI.

PJ	CM	Nombre del Municipio
4	131	IZA.
4	136	JUSLAPENA.
4	137	LABAYEN.
4	138	LACUNZA.
4	140	LANZ.
4	144	LARRAUN.
4	147	LEGARDA.
4	149	LEIZA.
4	153	LESACA.
4	180	MURUZABAL.
4	183	OBANOS.
4	186	ODIETA.
4	187	OIZ.
4	188	OLAIBAR.
4	189	OLAZAGUTIA.
4	194	OLLO.
4	193	OLZA.
4	201	PAMPLONA.
4	206	PUENTE LA REINA.
4	213	SALDIAS.
4	221	SANTESTEBAN.
4	226	SUMBILLA.
4	229	TIRAPU.
4	234	UCAR.
4	236	ULZAMA.
4	239	URDAX.
4	240	URDIAIN.
4	244	URROZ DE SANTESTEBAN.
4	246	UTERGA.
4	250	VERA DE BIDASOA.
4	253	VIDAURRETA.
4	258	VILLAVA.
4	259	YANCI.
4	262	ZABALZA.
4	263	ZUBIETA.
4	264	ZUGARRAMURDI.
5	38	ARTAJONA.
5	45	BARASOAIN.
5	51	BEIRE.
5	53	BERBINZANA.
5	65	CAPARROSO.
5	104	FALCES.
5	107	FUNES.
5	114	GARINOAIN.
5	142	LARRAGA.
5	150	LEOZ.
5	163	MARCILLA.
5	167	MENDIGORRIA.
5	169	MILAGRO.
5	171	MIRANDA DE ARGA.
5	178	MURILLO EL CUENDE.
5	179	MURILLO EL FRUTO.
5	91	OLITE.
5	192	LORIZ.
5	197	ORISOAIN.
5	202	PERALTA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	205	PITILLAS.
5	207	PUEYO.
5	217	SAN MARTIN DE UNX.
5	220	SANTACARA.
5	227	TAFALLA.
5	235	UJUE.
5	238	UNZUE.

COMUNIDAD AUTONOMA LA RIOJA

PROVINCIA LA RIOJA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABALOS.
1	13	ANGUCIANA.
1	24	BAÑARES.
1	25	BAÑOS DE RIOJA.
1	33	BRIÑAS.
1	34	BRIONES.
1	42	CASALARREINA.
1	43	CASTAÑARES DE RIOJA.
1	45	CELLORIGO.
1	48	CIDAMON.
1	49	CIHURI.
1	50	CIRUEÑA.
1	55	CORPORALES.
1	56	CUZCURRITA-RIO TIRON.
1	61	EZCARAY.
1	62	FONCEA.
1	63	FONZALECHE.
1	65	GALBARRULI.
1	68	GIMILEO.
1	69	GRAÑON.
1	71	HARO.
1	73	HERRAMELLURI.
1	74	HERVIAS.
1	87	LEIVA.
1	94	MANZANARES DE RIOJA.
1	109	OCHANDURI.
1	110	OJACASTRO.
1	111	OLLAURI.
1	113	PAZUENGOS.
1	127	RODEZNO.
1	128	SAJAZARRA.
1	129	SAN ASENSIO.
1	131	SAN MILLAN DE YECORA.
1	139	SAN TORCUATO.
1	142	SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.
1	138	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.
1	140	SANTURDE.
1	141	SANTURDEJO.
1	148	TIRGO.
1	150	TORMANTOS.

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	155	TREVIANA.
1	162	VALGAÑON.
1	166	VILLALBA DE RIOJA.
1	167	VILLALOBAR DE RIOJA.
1	171	VILLAR DE TORRE.
1	172	VILLAREJO.
1	174	VILLARTA-QUINTANA.
1	180	ZARRATON.
1	183	ZORRAQUIN.
2	3	AGUILAR DEL RIO ALHAMA.
2	7	ALCANADRE.
2	8	ALDEANUEVA DE EBRO.
2	11	ALFARO.
2	17	ARNEDILLO.
2	18	ARNEDO.
2	20	AUSEJO.
2	21	AUTOL.
2	28	BERGASA.
2	29	BERGASILLAS BAJERA.
2	36	CALAHORRA.
2	47	CERVERA DEL RIO ALHAMA.
2	53	CORERA.
2	54	CORNAGO.
2	58	ENCISO.
2	66	GALILEA.
2	70	GRAVALOS.
2	72	HERCE.
2	80	IGEA.
2	98	MUNILLA.
2	100	MURO DE AGUAS.
2	104	NAVAJUN.
2	108	OCON.
2	117	PRADEJON.
2	119	PREJANO.
2	120	QUEL.
2	123	REDAL (EL).
2	125	RINCON DE SOTO.
2	136	SANTA EULALIA BAJERA.
2	158	TUDELILLA.
2	161	VALDEMADERA.
2	170	VILLAR DE ARNEDO (EL).
2	173	VILLARROYA.
2	181	ZARZOSA.
3	2	AGONCILLO.
3	4	AJAMIL.
3	5	ALBELDA DE IREGUA.
3	6	ALBERITE.
3	9	ALESANCO.
3	10	ALESON.
3	12	ALMARZA DE CAMEROS.
3	14	ANGUIANO.
3	15	ARENZANA DE ABAJO.
3	16	ARENZANA DE ARRIBA.
3	19	ARRUBAL.
3	22	AZOFRA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	26	BAÑOS DE RIO TOBIA.
3	23	BADARAN.
3	27	BERCEO.
3	30	BEZARES.
3	31	BOBADILLA.
3	32	BRIEVA DE CAMEROS.
3	40	CAÑAS.
3	35	CABEZON DE CAMEROS.
3	37	CAMPROVIN.
3	38	CANALES DE LA SIERRA.
3	39	CANILLAS DE RIO TUERTO.
3	41	CARDENAS.
3	44	CASTROVIEJO.
3	46	CENICERO.
3	51	CLAVIJO.
3	52	CORDOVIN.
3	57	DAROCA DE RIOJA.
3	59	ENTRENA.
3	60	ESTOLLO.
3	64	FUENMAYOR.
3	67	GALLINERO DE CAMEROS.
3	75	HORMILLA.
3	76	HORMILLEJA.
3	77	HORNILLOS DE CAMEROS.
3	78	HORNOS DE MONCALVILLO.
3	79	HUERCANOS.
3	81	JALON DE CAMEROS.
3	82	LAGUNA DE CAMEROS.
3	83	LAGUNILLA DEL JUBERA.
3	84	LARDERO.
3	86	LEDESMA DE LA COGOLLA.
3	88	LEZA DE RIO LEZA.
3	89	LOGROÑO.
3	91	LUMBRERAS.
3	92	MANJARRES.
3	93	MANSILLA.
3	95	MATUTE.
3	96	MEDRANO.
3	99	MURILLO DE RIO LEZA.
3	101	MURO EN CAMEROS.
3	102	NAJERA.
3	103	NALDA.
3	105	NAVARRETE. •
3	106	NESTARES.
3	107	NIEVA DE CAMEROS.
3	112	ORTIGOSA.
3	114	PEDROSO.
3	115	PINILLOS.
3	118	PRADILLO.
3	121	RABANERA.
3	122	RASILLO (EL).
3	124	RIBAFRECHA.
3	126	ROBRES DEL CASTILLO.
3	130	SAN MILLAN DE LA COGOLLA
3	132	SAN ROMAN DE CAMEROS.
3	134	SANTA COLOMA.
3	135	SANTA ENGRACIA DEL JUBERA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	143	SOJUELA.
3	144	SORZANO.
3	145	SOTES.
3	146	SOTO EN CAMEROS.
3	147	TERROBA.
3	149	TOBIA.
3	153	TORRE EN CAMEROS.
3	151	TORRECILLA EN CAMEROS.
3	152	TORRECILLA SOBRE ALESANCO.
3	154	TORRENTALBO.
3	157	TRICIO.
3	160	URUÑUELA.
3	163	VENTOSA.
3	164	VENTROSA.
3	165	VIGUERA.
3	168	VILLAMEDIANA DE IREGUA.
3	169	VILLANUEVA DE CAMEROS.
3	175	VILLAVELAYO.
3	176	VILLASVERDE DE RIOJA.
3	177	VILLOSLADA DE CAMEROS.
3	178	VINIEGRA DE ABAJO.
3	179	VINIEGRA DE ARRIBA.

COMUNIDAD AUTONOMA PAIS VASCO

PROVINCIA ALAVA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	2	AMURRIO.
1	4	ARCENIEGA.
1	10	AYALA.
1	36	LLODIO.
1	42	OKONDO.
1	54	URCABUSTAIZ.
1	55	VALDEGOVIA.
2	1	ALEGRIA-DULANTZI.
2	3	ARAMAIO (ARAMAIONA).
2	6	ARMIÑON.
2	8	ARRAZUA-UBARRUNDIA.
2	9	ASPARRENA.
2	11	BAÑOS DE EBRO.
2	13	BARRUNDIA.
2	14	BERANTEVILLA.
2	16	BERNEDO.
2	17	CAMPEZO.
2	18	CIGOITIA.
2	19	CRIPAN.
2	20	CUARTANGO.
2	21	ELBURGO.
2	22	ELCIEGO.
2	23	ELVILLAR.
2	901	IRUÑA DE OCA.
2	27	IRURIAZ-GAUNA.

PJ	CM	Nombre del Municipio	PJ	CM	Nombre del Municipio
2	28	LABASTIDA.	1	42	IBARRA.
2	30	LAGRAN.	1	43	IDIAZABAL.
2	31	LAGUARDIA.	1	44	IRUERRIETA.
2	32	LACIEGO.	1	46	IRURA.
2	902	LANTARON.	1	47	ITSASONDO.
2	33	LAPUEBLA DE LABARCA.	1	48	LARRAUL.
2	58	LEGUTIANO (VILLARREAL DE ALAVA).	1	49	LAZKAO.
2	34	LEZA.	1	50	LEABURU-GAZTELU.
2	37	MAESTU.	1	52	LEGORRETA.
2	39	MOREDA DE ALAVA.	1	54	LIZARTZA.
2	41	NAVARIDAS.	1	57	MUTILOA.
2	43	OYON.	1	58	OLABERRIA.
2	44	PEÑACERRADA.	1	76	ORDIZIA (VILLAFRANCA DE ORDICIA).
2	46	RIBERA ALTA.	1	60	OREJA.
2	47	RIBERA BAJA.	1	62	ORMAIZTEGUI.
2	49	SALINAS DE AÑANA.	1	70	SEGURA.
2	51	SALVATIERRA.	1	71	TOLOSA.
2	52	SAMANIEGO.	1	75	VILLABONA.
2	53	SANMILLAN.	1	78	ZALDIBIA.
2	56	VALLE DE ARANA.	1	25	ZEGAMA.
2	57	VILLABUENA DE ALAVA.	1	26	ZERAIN.
2	59	VITORIA-GASTEIZ.	1	28	ZIZURKIL.
2	60	YECORA.			
2	61	ZALDUONDO.	2	3	AIZARNAZABAL.
2	62	ZAMBRANA.	2	16	AYA.
2	63	ZUYA.	2	17	AZKOITIA.
			2	18	AZPEITIA.
			2	20	BEIZAMA.
			2	24	BIDEGOYAN.
			2	39	GETARIA.
			2	66	REGIL.
			2	79	ZARAUTZ.
			2	27	ZESTOA.
			2	81	ZUMAIA.
			3	11	ANTZUOLA.
			3	13	ARETXABALETA.
			3	55	ARRASATE.
			3	74	BERGARA.
			3	33	ELGETA.
			3	34	ESKORIATZA.
			3	51	LEGAZPIA.
			3	68	LEINTZ-GATZAGA (SALINAS DE LENIZ).
			3	59	OÑATI.
			3	77	URRETXU (VILLARREAL DE URRECHUA).
			3	80	ZUMARRAGA.
			4	29	DEBA.
			4	30	EIBAR.
			4	32	ELGOIBAR.
			4	901	MENDARO.
			4	56	MUTRIKU.
			4	65	PLACENCIA DE LAS ARMAS.

COMUNIDAD AUTONOMA PAIS VASCO

PROVINCIA GUIPUZCOA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABALTZISKETA.
1	2	ADUNA.
1	4	ALBIZTUR.
1	5	ALEGIA (ALEGRIA DE ORIA).
1	6	ALKIZA.
1	7	ALTZO.
1	8	AMEZKETA.
1	9	ANDOAIN.
1	10	ANOETA.
1	12	ARAMA.
1	14	ASTEASU.
1	15	ATAUN.
1	19	BEASAIN.
1	21	BELAUNZA.
1	22	BERASTEGUI.
1	23	BERROBI.
1	31	ELDUAYEN.
1	35	EZKIO-ITSAO.
1	38	GABIRIA.
1	37	GAINZA.
1	41	HERNIALDE.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	69	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.
5	40	HERNANI.
5	53	LEZO.
5	61	ORIO.
5	63	OYARZUN.
5	64	PASAIA.
5	67	RENTERIA.
5	72	URNIETA.
5	73	USURBIL.
6	36	HONDARRIBIA (FUENTERRABIA).
6	45	IRUN.

COMUNIDAD AUTONOMA PAIS VASCO

PROVINCIA VIZCAYA

PJ	CM	Nombre del Municipio
1	1	ABADIÑO (ABADIANO).
1	3	AMOREBIETA-ECHANO.
1	6	ARANTZAZU.
1	93	AREATZA (VILLARO).
1	91	ATXONDO.
1	92	BEDIA.
1	19	BERRIZ.
1	23	CASTILLO Y ELEJABEITIA.
1	24	CEANURI.
1	26	DIMA.
1	27	DURANGO.
1	32	ELORRIO.
1	34	ERMUA.
1	39	GARAY.
1	94	IGORRE (URRE).
1	50	IZURZA.
1	55	LEMOA.
1	58	MALLABIA.
1	59	MAÑARIA.
1	72	OTXANDIO.
1	88	UBIDEA.
1	95	ZALDIBAR.
2	2	ABANTO Y CIERVANA (ABANTO-ZIERBENA).
2	13	BARAKALDO.
2	71	MUSKIZ (SAN JULIAN DE MUSQUES).
2	83	ORTUELLA (SANTURCE-ORTUELLA).
2	78	PORTUGALETE.
2	82	SARTURTZI (SANTURCE ANTIGUO).
2	84	SESTAO.
2	80	VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN (S. SALV. d. VAL).

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	4	AMOROTO.
3	10	ARRIETA.
3	70	AULESTI (MURELAGA).
3	12	BAKIO.
3	17	BERMEO.
3	18	BERRIATUA.
3	21	BUSTURIA.
3	28	EA.
3	30	ECHEVARRIA.
3	31	ELANCHOVE.
3	33	EREÑO.
3	79	ERRIGOITIA (RIGOITIA).
3	35	FRUNIZ.
3	38	GAMIZ-FIKA.
3	41	GAUTEGUIZ DE ARTEAGA.
3	46	GERNIKA-LUMO.
3	47	GUIZABURUAGA.
3	48	IBARRANGUELUA.
3	49	ISPASTER.
3	57	LEKETIO.
3	60	MARKINA-XEMEIN.
3	64	MEÑAKA.
3	62	MENDATA.
3	63	MENDEXA.
3	66	MORGA.
3	68	MUNDAKA.
3	69	MUNGIA.
3	7	MUNITIBAR-ARBATZEGI GERRIKAITZ.
3	67	MUXIKA.
3	73	ONDARROA.
3	76	SUKARRIETA.
4	5	ARACALDO.
4	9	ARRANKUDIAGA.
4	11	ARRIGORRIAGA.
4	15	BASAURI.
4	20	BILBAO.
4	901	DERIO.
4	902	ERANDIO.
4	29	ETXEBARRI-DONEZTEBEKO ELIZATEA (ANTEIGLE).
4	36	GALDAKAO.
4	52	LARRABETZU.
4	81	LEZAMA (SANTA MARIA DE LEZAMA).
4	903	LOIU.
4	74	ORDUÑA.
4	75	OROZKO.
4	904	SONDIKA.
4	65	UGAO-MIRABALLES.
4	905	ZAMUDIO.
4	97	ZARATAMO.
4	25	ZEBERIO.
5	8	ARCENTALES.
5	90	BALMADEA.

PJ	CM	Nombre del Municipio
5	22	CARRANZA.
5	37	GALDAMES.
5	42	GORDEXOLA.
5	45	GUENES.
5	51	LANESTOSA.
5	86	SOPUERTA.
5	87	TRUCIOS.
5	96	ZALLA.
6	14	BARRIKA.
6	16	BERANGO.
6	40	GATICA.
6	44	GETXO.
6	43	GORLIZ.
6	53	LAUQUINIZ.
6	54	LEIOA.
6	56	LEMONIZ.
6	61	MARURI.
6	77	PLENTZIA.
6	85	SOPELANA.
6	89	URDULIZ.

ANEXO II

TRIBUNAL SUPREMO

	Presidente de Sala	Magistrados del Tribunal Supremo	Total
Sala I Civil	1	9	10
Sala II Penal	1	14	15
Sala III Contencioso-Administrativo	1	29	30
Sala IV Social	1	12	13
Sala V de lo Militar	1	7	8
TOTALES	5	71	76

ANEXO III

AUDIENCIA NACIONAL

1 Presidente Audiencia Nacional.

Sala de lo Penal:

1 Presidente de Sala.

3 Secciones: cada una compuesta de 1 Presidente y 2 Magistrados, excepto la primera, compuesta por 2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.

5 Secciones: cada una compuesta de 1 Presidente y 2 Magistrados, excepto la primera, compuesta por 2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

TOTAL: 24 Magistrados.

4 Magistrados del Tribunal Supremo, uno de los cuales con consideración de Presidente de Sala.

ANEXO IV

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

ANDALUCIA (Compuesto por cinco Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.

2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla:

1 Presidente de Sala.

17 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada:

1 Presidente de Sala.

6 Magistrados.

Sala de lo Social de Sevilla:

1 Presidente de Sala.

6 Magistrados.

Sala de lo Social de Granada:

1 Presidente de Sala.

5 Magistrados.

Total: 41 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

ARAGON (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.

4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.

4 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

Total: 13 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

ASTURIAS (Compuesto por tres Salas)**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.

2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.

6 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.

3 Magistrados.

Total: 14 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

BALEARES (Compuesto por tres Salas)**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.

4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.

1 Magistrado.

Total: 10 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CANARIAS (Compuesto por cinco Salas)**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.

2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

Sala de lo Social de Las Palmas:

1 Presidente de Sala.

1 Magistrado.

Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife:

1 Presidente de Sala.

1 Magistrado.

Total: 13 Magistrados.

Presidente de Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CANTABRIA (Compuesto por tres Salas)**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.

2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.

1 Magistrado.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.

1 Magistrado.

Total: 7 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CASTILLA-LEON (Compuesto por cinco Salas)**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.

2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid:

1 Presidente de Sala.

5 Magistrados.

Sala de lo Social de Burgos:

1 Presidente de Sala.

1 Magistrado.

Sala de lo Social de Valladolid:

1 Presidente de Sala.
6 Magistrados.

Total: 21 Magistrados.

Presidente de Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CASTILLA-LA MANCHA (Compuesto por tres Salas)

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
3 Magistrados.

Total: 10 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

CATALUÑA (Compuesto por tres Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
24 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
23 Magistrados.

Total: 54 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

COMUNIDAD VALENCIANA (Compuesto por tres Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
17 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
6 Magistrados.

Total: 30 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

EXTREMADURA (Compuesto por tres Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
1 Magistrado.

Total: 8 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

GALICIA (Compuesto por tres Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.
7 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.
8 Magistrados.

Total: 22 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

MADRID (Compuesto por tres Salas):

Sala de lo Civil y Penal:

1 Presidente.
2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.

45 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.

9 Magistrados.

Total: 59 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

MURCIA (Compuesto por tres Salas):**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.

2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.

1 Magistrado.

Total: 8 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

NAVARRA (Compuesto por tres Salas):**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.

4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.

2 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.

1 Magistrado.

Total: 10 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

PAIS VASCO (Compuesto por tres Salas):**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.

4 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.

9 Magistrados.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.

8 Magistrados.

Total: 24 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

LA RIOJA (Compuesto por tres Salas):**Sala de lo Civil y Penal:**

1 Presidente.

2 Magistrados.

Sala de lo Contencioso-Administrativo:

1 Presidente de Sala.

1 Magistrado.

Sala de lo Social:

1 Presidente de Sala.

1 Magistrado.

Total: 7 Magistrados.

Presidente del Tribunal con consideración de Magistrado del Tribunal Supremo.

TOTAL: 351 MAGISTRADOS (17 de los cuales con consideración de Magistrados del Tribunal Supremo).

ANEXO V**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Provincia	Magistrados
ANDALUCIA	
Almería	5
Cádiz	19
Córdoba	11
Granada	12
Huelva	5
Jaén	7
Málaga	21
Sevilla	26

Provincia	Magistrados
ARAGON	
Huesca	3
Teruel	2
Zaragoza	15
	20
ASTURIAS	
Asturias	20
	20
BALEARES	
Baleares	12
	12
CANARIAS	
Las Palmas	15
Sta. Cruz de Tenerife	10
	25
CANTABRIA	
Cantabria	10
	10
CASTILLA-LEON	
Avila	3
Burgos	9
León	9
Palencia	4
Salamanca	5
Segovia	3
Soria	2
Valladolid	9
Zamora	4
	48
CASTILLA-LA MANCHA	
Albacete	5
Cuenca	2
Ciudad Real	6
Guadalajara	3
Toledo	5
	21
CATALUÑA	
Barcelona	68
Gerona	9

Provincia	Magistrados
Lérida	6
Tarragona	9
	92
COMUNIDAD VALENCIANA	
Alicante	18
Castellón	6
Valencia	33
	57
EXTREMADURA	
Badajoz	7
Cáceres	5
	12
GALICIA	
La Coruña	17
Lugo	6
Orense	6
Pontevedra	15
	44
MADRID	
Madrid	74
	74
MURCIA	
Murcia	12
	12
NAVARRA	
Navarra	7
	7
PAIS VASCO	
Alava	5
Guipúzcoa	9
Vizcaya	16
	30
RIOJA (LA)	
Rioja (La)	3
	3
TOTAL	593

ANEXO VI

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

ANDALUCIA

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Almería	1	3	7	—
	2			2
	3			1
	4			2
	5			2
	6			1
	7			1
	8			1
TOTAL				20
Cádiz	1			3
	2			3
	3			8
	4			9
	5			2
	6			3
	7			9
	8			3
	9			3
	10			3
	11			2
	12			5
	13			1
	14			1
TOTAL				55
Córdoba	1			2
	2			1
	3			2
	4			1
	5			2
	6			2
	7			2
	8	5	10	
	9			1
	10			2
	11			2
	12			1
TOTAL				33

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Granada	1			2
	2			2
	3	8	12	
	4			6
	5			2
	6			1
	7			1
	8			1
TOTAL				35
Huelva	1			2
	2	3	7	
	3			2
	4			2
	5			3
	6			2
TOTAL				21
Jaén	1			8
	2			2
	3			2
	4			2
	5			1
	6			4
	7			2
	8			2
	9			2
	10			2
TOTAL				27
Málaga	1			4
	2			3
	3	10	23	
	4			3
	5			9
	6			9
	7			3
	8			4
	9			2
	10			1
TOTAL				71
Sevilla	1			2
	2			1

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
	3			2
	4			2
	5			2
	6	17	37	
	7			2
	8			2
	9			3
	10			2
	11			2
	12			4
	13			2
	14			2
	15			2
TOTAL				84

ARAGON

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Huesca	1			1
	2			1
	3			1
	4			3
	5			2
	6			1
TOTAL				9
Teruel	1			2
	2			1
	3			3
TOTAL				6
Zaragoza	1			2
	2			2
	3	10	15	
	4			1
	5			2
	6			1
	7			1
TOTAL				34

ASTURIAS

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Asturias	1			1
	2			2
	3			2
	4			7
	5			2
	6			2
	7			2
	8	5	6	
	9			2
	10			9
	11			1
	12			2
	13			2
	14			1
	15			1
	16			1
	17			1
TOTAL				49

Servidos por Magistrados

BALEARES

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Baleares	1			2
	2			4
	3	11	16	
	4			4
	5			7
	6			1
TOTAL				45

Servidos por Magistrados

CANARIAS

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Las Palmas ...	1			4
	2	9	10	
	3			2
	4			2
	5			6

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
	6			9
	7			2
TOTAL				44
Santa Cruz de Tenerife	1			5
	2			1
	3	5	9	
	4			2
	5			2
	6			1
	7			7
	8			3
	9			2
	10			3
TOTAL				40

CANTABRIA

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Cantabria	1			5
	2			2
	3	5	5	
	4			1
	5			1
	6			1
	7			2
TOTAL				22

CASTILLA-LEON

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Avila	1			1
	2			1
	3			4
	4			1
TOTAL				7
Burgos	1	3	7	
	2			2

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
	3			1
	4			2
	5			1
	6			1
	7			1
TOTAL				18
León	1			1
	2	5	5	
	3			2
	4			6
	5			2
	6			1
	7			1
TOTAL				22
Palencia	1			6
	2			1
	3			2
TOTAL				9
Salamanca	1	5	5	
	2			2
	3			1
	4			2
	5			1
TOTAL				16
Segovia	1			4
	2			1
	3			1
	4			1
TOTAL				7
Soria	1			1
	2			1
	3			3
TOTAL				5
Valladolid	1	7	10	
	2			2
	3			1
TOTAL				20

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Zamora	1			1
	2			5
	3			2
	4			1
	5			1
TOTAL				10

CASTILLA-LA MANCHA

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Albacete	1			8
	2			1
	3			2
	4			2
	5			1
	6			1
TOTAL				15
Ciudad Real ..	1			2
	2			4
	3			1
	4			2
	5			2
	6			1
	7			3
	8			2
	9			1
	10			1
TOTAL				19
Cuenca	1			3
	2			2
	3			2
	4			2
TOTAL				9
Guadalajara ..	1			5
	2			1
	3			1
TOTAL				7
Toledo	1			2
	2			2

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
	3			2
	4			4
	5			5
	6			2
	7			2
TOTAL				19

CATALUÑA

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Barcelona	1			3
	2			6
	3			9
	4	4	6	— Servidos por Magistrados
	5			4
	6			7
	7			3
	8			2
	9			3
	10	3	7	— Servidos por Magistrados
	11	44	76	
	12			4
	13	5	7	— Servidos por Magistrados
	14			6
	15	4	6	— Servidos por Magistrados
	16			7
	17	6	8	— Servidos por Magistrados
	18			7 Servidos por Magistrados
	19			6
	20			5
	21			6
	22			3
	23			3
	24			5
	25			3
TOTAL				268
Gerona	1			7
	2			9
	3			4
	4			1

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
	5			3
	6			2
	7			4
	8			4
	9			1
TOTAL				35
Lérida	1			1
	2			2
	3			2
	4			9
	5			1
	6			1
	7			1
TOTAL				17
Tarragona	1			4
	2			7
	3			2
	4			2
	5			1
	7	4	6	4
	8			1
TOTAL				31

COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Alicante	1			5
	2			4
	3	6	10	
	4			6
	5			2
	6			4
	7			2
	8	4	6	—
	9			9
	10			3
	11			2
TOTAL				63
Castellón	1	4	7	
	2			1

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
	3			3
	4			3
	5			3
TOTAL				21
Valencia	1			4
	2			6
	3			2
	4			5
	5			3
	6	18	30	
	7			3
	8			7
	9			3
	10			3
	11			3
	12			3
	13			3
	14			4
	15			3
	16			2
	17			2
TOTAL				104

EXTREMADURA

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Badajoz	1			2
	2			2
	3			1
	4			3
	5			9
	6			1
	7			2
	8			1
	9			1
	10			2
	11			2
	12			1
	13			1
TOTAL				28
Cáceres	1			6
	2			2
	3			2
	4			4

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
	5		2	
	6		1	
TOTAL				17

GALICIA

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Coruña, La	1			3
	2			6
	3			6
	4	5	9	
	5			2
	6			2
	7			2
	8			2
	9			1
	10			2
	11			1
	12			1
	13			2
TOTAL				44

Lugo	1			2
	2			1
	3			5
	4			2
	5			2
	6			2
	7			1
	8			1
	9			1
TOTAL				17

Orense	1			7
	2			1
	3			1
	4			1
	5			2
	6			1
	7			1
	8			1
	9			1
TOTAL				16

Pontevedra ...	1			2
	2			3

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
	3	7	10	
	4			8
	5			1
	6			2
	7			2
	8			2
	9			2
	10			1
	11			2
TOTAL				42

MADRID

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Madrid	1			1
	2			4
	3			2
	4			9
	5			6
	6	3	7	
	7			2
	8			3
	9			8
	10			6
	11	65	131	
	12			3
	13			4
	14			2
	15			2
	16			3
	17			6
	18			5
	19			2
TOTAL				274

MURCIA

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Murcia	1			2
	2			8

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
	3			2
	4			3
	5			2
	6	6	10	
	7			1
	8			3
	9			2
	10			1
TOTAL				40

NAVARRA

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Navarra	1			2
	2			1
	3			3
	4	5	6	
	5			2
TOTAL				19

PAIS VASCO

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
Alava	1			2
	2	5	6	
TOTAL				13
Guipúzcoa	1			4
	2			2
	3			4
	4			3
	5	4	11	
	6			3
TOTAL				31
Vizcaya	1			4
	2	5	10	
	3			4
				Servidos por Magistrados

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
	4	13	22	
	5			1
	6			4
TOTAL				63

LA RIOJA

Provincia	Partido Judicial número	1.ª Inst.	Instr.	1.ª Inst. e Instr.
La Rioja	1			1
	2			2
	3			8
TOTAL				11

Registro Civil	Número de Juzgados
Málaga	1
Sevilla	2
Zaragoza	1
Palma de Mallorca	1
Valladolid	1
Barcelona	3
Alicante	1
Valencia	2
La Coruña	1
Madrid	5
Bilbao	1
TOTAL	19

Juzgados Centrales de Instrucción	Número de Juzgados
Madrid	5

Juzgados Decanos	Número de Juzgados
Málaga	1
Sevilla	1

Juzgados Decanos	Número de Juzgados
Zaragoza	1
Barcelona	1
Valencia	1
Madrid	1
Bilbao	1
TOTAL	7

Total Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: 1.963.

El número de orden de los Partidos Judiciales se corresponden con el Anexo 1.

ANEXO VII

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Provincia	Número de Juzgados
ANDALUCIA	
Almería	1
Cádiz	2
Córdoba	1
Granada	2
Huelva	1
Jaén	1
Málaga	2
Sevilla	5
Ceuta	1
Melilla	1
TOTAL	17
ARAGON	
Huesca	1
Teruel	1
Zaragoza	2
TOTAL	4
ASTURIAS	
Asturias	4
TOTAL	4
BALEARES	
Baleares	2
TOTAL	2

Provincia	Número de Juzgados
CANARIAS	
Santa Cruz de Tenerife	2
Las Palmas	2
TOTAL	4
CANTABRIA	
Cantabria	1
TOTAL	1
CASTILLA-LEON	
Avila	1
Burgos	1
León	1
Palencia	1
Salamanca	1
Segovia	1
Soria	1
Valladolid	2
Zamora	1
TOTAL	10
CASTILLA-LA MANCHA	
Albacete	1
Ciudad Real	1
Cuenca	1
Guadalajara	1
Toledo	1
TOTAL	5
CATALUÑA	
Barcelona	10
Gerona	2
Lérida	2
Tarragona	3
TOTAL	17
COMUNIDAD VALENCIANA	
Alicante	2
Castellón	1
Valencia	6
TOTAL	9
EXTREMADURA	
Badajoz	1
Cáceres	1
TOTAL	2

Provincia	Número de Juzgados
GALICIA	
La Coruña	2
Lugo	1
Orense	1
Pontevedra	2
TOTAL	6
MADRID	
Madrid	18
TOTAL	18
MURCIA	
Murcia	2
TOTAL	2
NAVARRA	
Navarra	2
TOTAL	2
PAIS VASCO	
Alava	1
Guipúzcoa	3
Vizcaya	4
TOTAL	8
LA RIOJA	
La Rioja	1
TOTAL	1
TOTAL JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: 112	

ANEXO VIII
JUZGADOS DE LO SOCIAL

Provincia	Número de Juzgados
ANDALUCIA	
Almería	3
Cádiz	2
Jerez de la Frontera	4 Extiende su jurisdicción al Partido Judicial núm. 7.

Provincia	Número de Juzgados
Ceuta	1 Extiende su jurisdicción al Partido Judicial núm. 12.
Algeciras (Campo de Gibraltar)	1 Idem. a los Partidos Judiciales núm. 5 y núm. 8.
Córdoba	4
Granada	9
Huelva	3
Jaén	6
Málaga	13
Melilla	1 Extiende su jurisdicción al Partido Judicial núm. 8.
Sevilla	18
TOTAL	65
ARAGON	
Huesca	1
Teruel	1
Zaragoza	8
TOTAL	10
ASTURIAS	
Asturias-Oviedo	6
Avilés	1 Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 4, 7, 15 y 16.
Gijón	5 Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 8 y 17.
Mieres	1 Extiende su jurisdicción al Partido Judicial número 12.
TOTAL	13
BALEARES	
Baleares (Palma de Mallorca)	3
Ibiza	1
TOTAL	4
CANARIAS	
Las Palmas	7
Santa Cruz de Tenerife ...	4
TOTAL	11
CANTABRIA	
Cantabria	4
TOTAL	4

Provincia	Número de Juzgados	Provincia	Número de Juzgados
CASTILLA-LEON			
Ávila	1		ción al Partido Judicial núm. 3.
Burgos	3	Santiago	2 Extiende su jurisdic- ción a los Partidos Ju- diciales números 2, 5, 10, 11, 12 y 13.
León	4	Lugo	5
Ponferrada	Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales nú- meros 4 y 7.	Orense	3
Palencia	2	Pontevedra	3
Salamanca	2	Vigo	7 Extiende su jurisdic- ción al Partido Judicial núm. 3.
Segovia	1		
Soria	1	TOTAL	26
Valladolid	4		
Zamora	1	MADRID	
TOTAL	21	Madrid	45
		TOTAL	45
CASTILLA-LA MANCHA		MURCIA	
Albacete	3	Murcia	5
Ciudad Real	2	Cartagena	1 Extiende su jurisdic- ción al Partido Judicial núm. 2.
Cuenca	1		
Guadalajara	2	TOTAL	6
Toledo	2		
TOTAL	10	NAVARRA	
		Navarra	3
CATALUÑA		TOTAL	3
Barcelona	47	PAIS VASCO	
Manresa	1	Alava	2
Gerona	4	Guipúzcoa-San Sebastián ..	5
Lérida	2	Eibar	1 Extiende su jurisdic- ción a los Partidos Ju- diciales números 3 y 4.
Tarragona	4	Vizcaya	12
TOTAL	58	TOTAL	20
		LA RIOJA	
COMUNIDAD VALENCIANA		La Rioja	2
Alicante	11	TOTAL	2
Castellón	2		
Valencia	26	TOTAL JUZGADOS DE LO SOCIAL: 342.	
TOTAL	39		
EXTREMADURA			
Badajoz	3		
Cáceres	2		
TOTAL	5		
GALICIA			
La Coruña	5		
El Ferrol	1 Extiende su jurisdic-		

ANEXO IX

JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

	N.º Juzg.º Vig.ª Penitenciaria	N.º Juzg.º Penal Ordinario	
ANDALUCIA	4	—	2 Que extienden su jurisdicción a la provincia de Cádiz. 1 Con jurisdicción en las provincias de Sevilla, Huelva y Córdoba. 1 Con jurisdicción en las provincias de Málaga, Granada, Jaén y Almería.
ARAGON	—	1	Que extiende su jurisdicción a las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.
ASTURIAS	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
BALEARES	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
CANARIAS	1	—	Con jurisdicción en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
CANTABRIA	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
CASTILLA-LA MANCHA	2	—	1 Con jurisdicción en las provincias de Toledo, Cuenca y Guadalajara. 1 Con jurisdicción en las provincias de Ciudad Real y Albacete.
CASTILLA Y LEON	—	2	1 Con jurisdicción en las provincias de Zamora, Valladolid, Segovia, Ávila, León y Salamanca. 1 Con jurisdicción en las provincias de Burgos, Soria y Palencia.
CATALUÑA	3	—	2 Con jurisdicción en las provincias de Barcelona y Gerona. 1 Con jurisdicción en las provincias de Lérida y Tarragona.
COMUNIDAD VALENCIANA .	1	1	1 Con jurisdicción en las provincias de Valencia y Castellón. 1 Con jurisdicción en la provincia de Alicante.
EXTREMADURA	—	1	Con jurisdicción en las provincias de Cáceres y Badajoz.
GALICIA	1	—	Con jurisdicción en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.
MADRID	3	—	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
MURCIA	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
NAVARRA	—	1	Con jurisdicción en el ámbito de la provincia.
PAIS VASCO	1	—	Con jurisdicción en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.
LA RIOJA	—	1	Con jurisdicción en la provincia.
CEUTA	—	1	Con jurisdicción en su término municipal.
MELILLA	—	1	Con jurisdicción en su término municipal.
Total	16	13	

ANEXO X

JUZGADO DE MENORES

Provincia	Número de Juzgados
ANDALUCIA	
Almería	1
Cádiz	3 (1 con sede en Ceuta)
Córdoba	1
Granada	1
Huelva	1
Jaén	1
Málaga	3 (1 con sede en Melilla)
Sevilla	2
	11
ARAGON	
Huesca	1
Teruel	1
Zaragoza	2
	4
ASTURIAS	
Asturias	2
BALEARES	
Baleares	1
CANARIAS	
Las Palmas	1
Santa Cruz de Tenerife	1
	2
CANTABRIA	
Cantabria	1
CASTILLA-LEON	
Avila	1
Burgos	1
León	1
Palencia	1
Salamanca	1
Segovia	1
Soria	1
Valladolid	1
Zamora	1
	9

Provincia	Número de Juzgados
CASTILLA-LA MANCHA	
Albacete	1
Ciudad Real	1
Cuenca	1
Guadalajara	1
Toledo	1
	5
CATALUÑA	
Barcelona	5
Gerona	1
Lérida	1
Tarragona	1
	8
COMUNIDAD VALENCIANA	
Alicante	2
Castellón	1
Valencia	3
	6
EXTREMADURA	
Badajoz	1
Cáceres	1
	2
GALICIA	
La Coruña	2
Lugo	1
Orense	1
Pontevedra	1
	5
MADRID	
Madrid	5
MURCIA	
Murcia	1
NAVARRA	
Navarra	1
PAIS VASCO	
Alava	1

Provincia	Número de Juzgados
Guipúzcoa	1
Vizcaya	2
	4

Provincia	Número de Juzgados
LA RIOJA	
La Rioja	1
TOTAL JUZGADOS DE MENORES: 70	

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961